



Asunto:

Observaciones al Marco de Actuaciones Prioritarias para recuperar el Mar Menor

Destinatario:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)

OFICIO

Mediante el presente Oficio le hacemos llegar las Observaciones al Marco de Actuaciones Prioritarias para recuperar el Mar Menor del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) de la CARM que ha contado con la colaboración y el consenso de diferentes especialistas encuadrados dentro de los órganos de Gobernanza del Mar Menor como son el Comité de Participación Social, el Comité de Asesoramiento Científico y la Comisión Interdepartamental del Mar Menor, a los que se ha consultado en relación con los contenidos del documento sometido a participación pública.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

La Directora General del Mar Menor

(documento firmado electrónicamente al margen)

Miriam Pérez Albaladejo





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Mar Menor

OBSERVACIONES AL DOCUMENTO: MARCO DE ACTUACIONES PRIORITARIAS PARA RECUPERAR EL MAR MENOR.

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO.**

DICIEMBRE 2021



ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN

2.- LA SITUACION DE PARTIDA

3.- OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL

- 3.1.- Objetivo de las Actuaciones y justificación de la selección de Actuaciones incluidas en el MAPMM
- 3.2.- Coordinación con el Programa de Medias del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura
- 3.3.- Coordinación con la CARM
- 3.4.- Justificación del Presupuesto
- 3.5.- Actuaciones para restablecer la legalidad

4.- OBSERVACIONES SOBRE ACTUACIONES CONCRETAS

- 4.1.- Actuación 1.1: Refuerzo de la vigilancia e inspección para el control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de aguas.
- 4.2.- Actuación 1.2.: Precintado y desconexión de las instalaciones de riego en las zonas sin derechos.
- 4.3.- Actuación 1.3.: Programa de actuación de la masa de agua subterránea
 - 4.3.1.- Puesta en marcha de los drenajes de la CRASMM
 - 4.3.2.- Conclusión de la autorización del vertido del emisario de la EDAR de la CRASMM
 - 4.3.3.- Proyecto colector del vertido cero al Mar Menor norte
 - 4.3.4.- Conducción y puesta en servicio de las obras para la derivación de caudales de la Rambla del Albuñón a la Red Arco Sur Mar Menor.
- 4.4.- Actuación 1.4.: Delimitación de los cauces públicos, cartografía del Dominio Público asociado, zonas inundables y deslindes en zonas prioritarias.
- 4.5.- Actuación 1.5.: Revisión de las autorizaciones de vertido de aguas residuales y control de las explotaciones ganaderas.



4.6.- Actuación 2.1.: Actuaciones de restauración de ecosistemas en franja perimetral.

4.7.- Actuación 2.2.: Renaturalización y mejora ambiental de las ramblas y creación de corredores verdes que doten de conectividad a toda la red de drenaje, en especial en las ramblas afectadas por la minería.

4.8.- Actuación 4.2.: Renovación de la impulsión de la rambla del Albuñón

- Puesta en marcha de la desalobradora del Mojón
- Renovación de la impulsión de la rambla del Albuñón
- Construcción de una planta desnitrificadora en el Mojón

4.9.- Actuación 4.3.: Actuaciones complementarias: saneamiento y depuración en la cuenca vertiente al Mar Menor

4.9.1.- Construcción de embalses, depósitos, diques de laminación, canales de derivación de aguas de lluvia, diques de contención y albarradas en los barrancos y cauces de la zona alta de la cuenca.

4.10.- Actuación 8: Mejora del conocimiento y seguimiento

4.11.- Actuación 10: Participación social

5.- OTRAS OBSERVACIONES RECIBIDAS



1.- INTRODUCCIÓN

El 4 de noviembre de 2021 la ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) presentó en Murcia el Marco de Actuaciones prioritarias para la Recuperación del Mar Menor (en adelante MAPMM), elaborado por el Ministerio con el objetivo de fijar las prioridades, compromisos y actuaciones a desarrollar en relación con este singular espacio.

Tras su presentación, desde el MITERD se ha abierto un período de participación pública de un mes, del 5 de noviembre al 5 de diciembre de 2021, para formular observaciones al documento.

Este periodo de información pública, no forma parte de un procedimiento reglado para la elaboración y aprobación del documento, puesto que el mismo, no se contempla como tal en normativa alguna, ni siquiera tiene el carácter de un plan o programa, que en su caso requeriría una adecuada evaluación ambiental estratégica.

No obstante, para realizar observaciones al mismo conviene analizar en primer lugar el marco actual de que dispone la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para poder analizar desde una perspectiva global su idoneidad y fundamentar posibles sugerencias.

En este sentido debemos resaltar que la **"hoja de ruta legal y legítima"** definida por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y realizada desde un enfoque amplio y comprensivo, con un carácter adaptativo, respetando la capacidad de carga y las características locales y diversidad de la zona costera, y contando con la participación de todos los interesados así como de todas las instancias administrativas competentes fue aprobada mediante Decreto n.º 42/2021, de 31 de marzo, y se corresponde con la **"Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su Entorno"** (EGIZC).

El proceso de tramitación y aprobación de este instrumento se ha realizado de conformidad con:

- Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2002 sobre la aplicación de la gestión integrada de zonas costeras en Europa.
- El Protocolo relativo a la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo integrado en el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, que fue ratificado por el gobierno de España en junio de 2010 y aprobado por la Unión Europea en septiembre de 2010.
- La ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en la cual se define la ordenación del territorio



como “la expresión espacial de las políticas económicas, sociales, culturales y medioambientales con incidencia territorial, formulada mediante los instrumentos oportunos definidos en la presente Ley”. Esta norma ha proporcionado su marco jurídico, concretamente en su Capítulo III del Título IV, donde se define y determina la tramitación de las “Estrategias de gestión integrada de zonas costeras”, que se concreta en este caso en la realización de la “Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su Entorno”.

- La ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Esta **hoja de ruta** se inició con la firma de un protocolo suscrito el 4 de octubre de 2013, que tenía por objeto establecer un marco estable de colaboración y coordinación entre el entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las entonces Consejerías de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Presidencia, y Agricultura y Agua, en el marco de sus competencias, con la finalidad de llevar a cabo una gestión integrada de zonas costeras en el entorno del Mar Menor, en el marco de la legislación de costas, la ordenación del territorio, la planificación del espacio marino y la protección del medio ambiente.

En 2014 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia propone la utilización de un instrumento singular de financiación europea la **Inversión Territorial Integrada (ITI)** para apoyar la implantación de la Estrategia. En efecto, con objeto de implantar la parte de la Estrategia que corresponde a competencias de la Administración Regional, la Comunidad Autónoma de Murcia decidió utilizar la figura de la Inversión Territorial Integrada, prevista en el artículo 36 de Reglamento (UE) nº 1303/2013. De este modo, se podrán emplear parte de los recursos que corresponden a la Región de Murcia, procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). La ITI del Mar Menor finalmente fue incluida en el **Acuerdo de Asociación del Estado Español para el periodo 2014-2020, que fue aprobado por la Comisión Europea el 4 de noviembre de 2014.**

Además de forma previa a su aprobación definitiva el **22 de octubre de 2019 de la Dirección General de Medio Ambiente formuló declaración ambiental estratégica.**

El primer aspecto del presente informe debe consistir en analizar la compatibilidad de las actuaciones contenidas en el MAPMM con la **“EGIZC”**.



MAPMM	EGIZC
1.- Ordenación y vigilancia del dominio público hidráulico	
1.1.- Refuerzo de la vigilancia e inspección para el control de cumplimiento de la normativa vigente	Mejora del Sistema de Vigilancia del Mar Menor
1.2.- Precintado y desconexión de las instalaciones de riego en las zonas sin derechos	Mejora del Sistema de Vigilancia del Mar Menor
1.3.- Programa de actuación de la masa de agua subterránea	Mejora del Sistema de Vigilancia del Mar Menor
1.4.- Delimitación de los cauces públicos, cartografía del dominio público asociado, zonas inundables y deslindes en zonas prioritarias	Mejora del Sistema de Vigilancia del Mar Menor
1.5.- Revisión de las autorizaciones de vertido de aguas residuales y control de las explotaciones ganaderas	Mejora del Sistema de Vigilancia del Mar Menor
2.- Restauración y mejora ambiental en el ámbito de la cuenca del Mar Menor. Soluciones basadas en la naturaleza	
2.1.- Actuaciones de restauración de ecosistemas en franja perimetral del Mar Menor y creación del Cinturón Verde	Programa de Filtros verdes y franjas protectoras en las inmediaciones de las ramblas y restauración de humedales
2.2.- Renaturalización y mejora ambiental de las Ramblas y creación de corredores verdes que doten de conectividad a toda la red de drenaje, en especial en las ramblas afectadas por la minería	Programa de Filtros verdes y franjas protectoras en las inmediaciones de las ramblas y restauración de humedales
2.3.- Actuaciones de restauración de emplazamientos mineros peligrosos abandonados y restauración de zonas afectadas por la minería en la zona de influencia del Mar Menor	Programa de recuperación ambiental de la Sierra Minera Cartagena-La Unión
3.- Protección de la ribera del Mar Menor y la ribera mediterránea	



3.1.- Protección y recuperación morfológica de la ribera del Mar Menor	Programa integrado de actuaciones para la recuperación, uso y defensa del Mar Menor en una escala lagunar: replanteamiento de espigones, escolleras, playas y paseos marítimos.
3.2.- Protección y recuperación de la ribera mediterránea	Programa integrado de actuaciones para la recuperación, uso y defensa del Mar Menor en una escala lagunar: replanteamiento de espigones, escolleras, playas y paseos marítimos.
4. Gestión de riesgos de inundación y actuaciones de reducción de la carga contaminante	
4.1.- Actuaciones de gestión de riesgos de inundaciones	Programa de medidas del “Plan de Gestión de Riesgos de Inundación.
4.2.- Renovación de la impulsión de la rambla del Albuñón	Programa Vertido Cero
4.3 Actuaciones complementarias: saneamiento y depuración en la cuenca vertiente al Mar Menor	Programa de control y mejora de las redes pluviales, de saneamiento y EDAR.
5. Conservación de la biodiversidad	
5.1.- Conservación de especies terrestres	Plan de Gestión Integral de Espacios Protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia (API02)
5.2.- Conservación de especies marinas	Plan de Gestión Integral de Espacios Protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia (API02)
5.3.- Creación de un centro de producción de especies marinas para proyectos de restauración	Plan de Gestión Integral de Espacios Protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia (API02)



6. Apoyo a la transición de sectores productivos	
6.1.- Arquitectura ambiental de la Política Agraria Común (PAC) sinérgica con el resto de medidas	
6.2.- Ayudas a los sectores del Turismo y la Pesca	Programa para la pesca y acuicultura artesanal basada en ecosistemas. Programa de equipamientos y recursos turísticos, con especial atención a la puesta en valor del patrimonio cultural
6.3.- Otras ayudas de carácter transversal	Fondos ITI
7.- Reformas normativas	
7.1.- Real Decreto de protección de las aguas contra la contaminación por nitratos de fuentes agrarias	Compendio normativo para la gestión del SSEMM
7.2.- Modificación del texto refundido de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico	Compendio normativo para la gestión del SSEMM
7.3.- Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de la Planificación Hidrológica	Compendio normativo para la gestión del SSEMM
7.4.- Plan Hidrológico del tercer ciclo de la Demarcación Hidrográfica del Segura	Compendio normativo para la gestión del SSEMM
7.5.- Real Decreto sobre Nutrición Sostenible en los Suelos Agrícolas	Compendio normativo para la gestión del SSEMM
7.6.- Real Decreto que regula el reconocimiento y funcionamiento de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) y Real Decreto que regula los fondos y programas operativos	Compendio normativo para la gestión del SSEMM



7.7.- Real Decreto que establezca el sistema de cálculo individualizado de uso de productos fitosanitarios por explotación en base al libro de explotación electrónico	Compendio normativo para la gestión del SSEMM
7.8.- Real Decreto del Sistema de Información de Explotaciones Agrarias	Compendio normativo para la gestión del SSEMM
8.- Mejora del conocimiento y seguimiento	
8.1.- Seguimiento científico integral del sistema del Mar Menor	Observatorio del Mar Menor
8.2.- Mejora de la red de información hidrológica, geológica y de calidad de las aguas, y modelación numérica del ciclo hidrológico y de la contaminación, especialmente de la difusa por nitrógeno y fósforo	Observatorio del Mar Menor
8.3.- Modelización de los ciclos biogeoquímicos y su impacto sobre la biota del Mar Menor	Observatorio del Mar Menor
8.4.- Sistema de integración de la información y de Soporte a la Decisión (DSS)	Observatorio del Mar Menor
8.5- Sistema de seguimiento y evaluación independiente	Observatorio del Mar Menor
9. Planificación y Visión a medio-largo plazo	
9.1.- Programa integrado para la recuperación del Mar Menor	Aprobar la Estrategia de GIZC del Mar Menor
9.2.- Mar Menor 2050	Aprobar la Estrategia de GIZC del Mar Menor
10. Participación social	Consejo del Mar Menor.



De este primer análisis comparativo se deduce que las actuaciones propuestas tienen cabida en los planes operativos y sectoriales y en los instrumentos estratégicos de la **"EGIZC"**, con el único matiz de la "Arquitectura ambiental de la Política Agraria Común (PAC) sinérgica con el resto de medidas".

Una vez analizada la compatibilidad de las actuaciones propuestas se ha contado con la colaboración y el consenso de diferentes especialistas encuadrados dentro de los órganos de gobernanza del Mar Menor como son el Comité de Participación social (en adelante CPS), el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor (en adelante CACMM) y la Comisión Interdepartamental del Mar Menor (en adelante CIMM) , a los que se ha consultado en relación con los contenidos del documento MAPMM, y cuyos comentarios se han asimilado e incorporado en este texto unitario, sin perjuicio de posibles observaciones, comentarios y sugerencias que estos especialistas puedan formular a título individual en el abierto proceso de consulta pública; en el apartado 5 se incorporará el listado de aquellos que han remitido sus aportaciones.



2.- LA SITUACIÓN DE PARTIDA

Para abordar la problemática del Mar Menor y su entorno socioeconómico de manera integral, en febrero de 2016, se comenzó el proceso para el diseño de un modelo de gestión integrada para el Mar Menor y su entorno a través de la Estrategia de Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su entorno (SSEMM), que ha sido aprobada el pasado 31 de marzo de 2021 por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y que se concibe como un marco de gestión global en el ámbito público, adaptado a las especiales características del socioecosistema del Mar Menor, en estrecha cooperación administrativa, cuya finalidad es que el Mar Menor alcance y mantenga un buen estado ambiental de manera que permita un desarrollo socioeconómico sostenible de su entorno. La EGIZC puede ser consultada a través del siguiente enlace:

<https://sitmurcia.carm.es/documents/13454/23299500/EGIZC+SSEMM/caa39127-cbe3-46f5-b230-dc502f5756f7>

La necesidad de abordar la problemática del Mar Menor desde una perspectiva integral fue señalada asimismo por el Comité de Asesoramiento Científico en su Informe Integral sobre el Estado del Mar Menor, de 6 de febrero de 2017, en el que se exponía que: <La respuesta a la problemática que hoy soporta el Mar Menor no puede identificarse con una solución unidireccional debido a su complejidad técnica, ambiental y social, sino que deberá abordarse y ser el resultado de la combinación de diversas actuaciones en los diferentes sectores de actividad que han convergido para que en estos momentos el Mar Menor esté en una situación crítica. Sin embargo, dado el enorme ámbito territorial así como la imbricación de espacios implicados –marítimo y terrestres- y de actividades – agrícola, pesquera, urbana y turística-, buena parte de las medidas a adoptar escapan al ámbito estrictamente competencial de una única administración pública>.

El bloom de fitoplancton en la primavera de 2016 afectó a todo el Mar Menor; sus aguas tradicionalmente limpias y con una elevada transparencia, se tornaron en un color verdoso, y la falta de luz en el fondo provocó la desaparición de todas las praderas de macrófitos situadas por debajo de los 2-4 metros de profundidad. A raíz de este hecho, el Gobierno de la Región de Murcia puso en marcha un conjunto de actuaciones para conseguir la recuperación del ecosistema, la mayor parte de ellas, inspiradas en la Estrategia de Gestión Integrada del SSEMM. Entre ellas, en la primavera de 2017, se creó la Dirección General del Mar Menor y de igual modo, en el año 2017 se puso en marcha el instrumento financiero "Inversión Territorial Integrada del Mar Menor" para contribuir al logro de la mencionada Estrategia, que venía diseñándose meses atrás.



Además de impulsar el sistema de gobernanza, entre los años 2016 y 2021, el Gobierno de la Región de Murcia ha puesto en marcha una serie de medidas de carácter normativo, así como actuaciones y proyectos dirigidos a recuperar y conservar el Mar Menor contando para ello, tanto con el apoyo y tutela del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor como del Comité de Participación Social

Conviene destacar que el período de información pública del Estudio Ambiental y Proyecto Informativo del denominado “Análisis de soluciones para el vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena”, en adelante Proyecto Vertido Cero (PVO), promovido por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tuvo lugar entre el 5 de junio y 18 de septiembre de 2018 y que obtuvo en septiembre de 2019, Declaración de Impacto Ambiental favorable.

En octubre de 2019 se aprobó el Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia, y por ende, se declaró, entre otros, la Zona de Especial Conservación “Mar Menor”. En este instrumento de gestión se recogen las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o restablecimiento del estado de conservación favorable de los espacios protegidos del área de planificación integrada del Mar Menor. En total este instrumento contempla 32 medidas de gestión a llevar a cabo en un periodo de 6 años, con una inversión prevista de 19,091 millones de euros. De igual modo se aprobó el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Regional “Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar”, uno de los espacios naturales más importantes del entorno del Mar Menor, que contempla un presupuesto de 2,824 millones de euros para llevar a cabo medidas de conservación en el ámbito territorial del Parque Regional.

En septiembre de 2019, tras dos años en los que el ecosistema comenzaba a recuperarse de la crisis eutrófica de 2016, el Mar Menor sufrió otro revés en forma de DANA, que lo desestabilizó por completo, cerca de cien millones de metros cúbicos de agua, y miles de toneladas de sedimentos llegaron al Mar Menor en apenas tres días arrasando todo a su paso. Apenas un mes más tarde, miles de peces y crustáceos aparecieron en las orillas de las playas de la zona norte del Mar Menor debido a la falta de oxígeno (anoxia), afectando con ello a los fondos marinos. Las agónicas imágenes de miles de peces huyendo de la masa de agua anóxica que acaban muriendo en la playa, acapararon la atención de toda la sociedad.

El día 14 de octubre de 2019, dos días después del episodio de anoxia vivido en las playas de San Pedro del Pinatar, y justo al mes de las lluvias históricas que asolaron el Mar Menor, el Gobierno Regional anunció la redacción de un Decreto-Ley para la Protección Integral del Mar Menor.



El 18 de octubre de 2019, fue el Pleno de la Asamblea Regional el que solicitó al Consejo de Gobierno a elaborar, con carácter de urgencia, un Decreto-Ley para la Gobernanza y Gestión Integrada del Mar Menor, que, teniendo como punto de partida las conclusiones de la Comisión especial del Mar Menor de la IX Legislatura, condujese a la necesaria revisión y adaptación de las actuales políticas urbanísticas, turísticas, agrícolas y medio ambientales. Según el mandato de la Asamblea, este Decreto-Ley debía abordar, entre otras cuestiones: Instrumentos de gestión ambiental y sectorial; planes y programas específicos a desarrollar; instrumentos de gestión de actividades de carácter transversal y regulación de usos y actividades.

El proceso de redacción del Decreto-Ley terminó con la aprobación y entrada en vigor, el 27 de diciembre de 2019, del Decreto-Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor. En esta norma, de carácter urgente, se incluyeron una serie de medidas normativas para la recuperación del ecosistema natural del Mar Menor que, entre otras, incluía una de las regulaciones del sector agrario más exigentes de Europa para la agricultura situada en la cuenca del Mar Menor. No obstante, esta zona ya contaba con una exigente regulación derivada de la Ley 1/2018, de 7 de febrero de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor, que se promulgó con el objeto de adoptar medidas urgentes para la ordenación y sostenibilidad de las actividades agrarias y garantizar su aplicación en el entorno del Mar Menor y la protección de sus recursos naturales, mediante la eliminación o reducción de las afecciones provocadas por vertidos, arrastres de sedimentos y cualesquiera otros elementos que puedan contener contaminantes perjudiciales para la recuperación de su estado ecológico. Otros ámbitos de la acción pública quedaban, sin embargo, excluidos de la ley de 2018.

Por ello, el Decreto-Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor, recogía un amplio catálogo de medidas y actuaciones en diferentes materias: gobernanza; ordenación y gestión territorial y paisajística; ordenación y gestión ambiental; ordenación y gestión agrícola; ganadera y pesquera; ordenación y gestión de infraestructuras portuarias y de navegación; ordenación y gestión de la actividad turística y de ocio; ordenación y gestión minera, e incluye un régimen sancionador y de control. Ambicionando ofrecer, dentro de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un marco de regulación global al Mar Menor y su área de influencia.

La Asamblea Regional acordó la tramitación de este Decreto-Ley como Proyecto de Ley, concluyendo este proceso con la aprobación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, legislación vigente que entró en vigor el 2 de agosto de 2020 (BORM Nº 177, de sábado 1 de agosto de 2020).



El pasado mes de agosto, el Mar Menor sufrió una nueva crisis eutrófica, derivándose en graves episodios de mortandad masiva de peces en la cubeta sur del Mar Menor.

Sobre este último episodio se ha realizado un seguimiento y monitorización por personal científico de la Universidad de Murcia, Universidad Politécnica de Cartagena, IMIDA y personal técnico de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

De este seguimiento ambiental, se concluye que estado ecológico del Mar Menor se encuentra en una situación crítica, habiendo sufrido un grave episodio de hipoxia desde el 16 de agosto de 2021, con especial gravedad en los días 20 y 21 de agosto de 2021, con el resultado de una mortandad masiva de peces en la denominada cubeta sur del Mar Menor. En los informes de 21 de agosto de 2021 del Departamento de Ingeniería Química de la Universidad Politécnica de Cartagena, se analiza la situación de hipoxia sufrida. En este sentido en el informe emitido por el Departamento de Ecología e Hidrología de la Universidad de Murcia, de 21 de agosto de 2021, se pone de manifiesto que la entrada de aguas y nutrientes de la cuenca vertiente se mantienen muy activas, generándose una elevada demanda de oxígeno que se traduce en situaciones de hipoxia en algunas localidades del Mar Menor, debido a que está en un periodo de alta producción primaria, máxima actividad biológica y baja saturación de oxígeno por las altas temperaturas. Los periodos con olas de calor y vientos flojos serán probablemente críticos y una estratificación forzada por la entrada de masas de agua con menor densidad que la del fondo del Mar Menor pueden dar lugar a una crisis anóxica importante en el Mar Menor.

Dado el estado ecológico en el que se encuentra el Mar Menor, se consideran prioritarias y urgentes las actuaciones necesarias para garantizar una adecuada gestión de las aguas en la cuenca vertiente, tendentes a evitar la entrada de aguas con nutrientes al Mar Menor, siendo precisa la adopción del conjunto de medidas y actuaciones recogidas en el Proyecto Vertido Cero por parte de todos los sectores y administraciones implicadas, lo que garantizará una adecuada protección y conservación del Mar Menor, estas medidas recogidas en el Proyecto Vertido Cero se complementan en gran medida con las medidas establecidas en la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, así como con las que está llevando a cabo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y aquellas de las que se ha dado traslado a los organismos competentes para ejecutarlas, fundamentalmente a la Administración General del estado, solicitando su priorización y la realización urgente de las mismas, previa la tramitación que se requiera, para favorecer la recuperación y protección del Mar Menor.

En la Introducción del MAPMM se incide de forma expresa y reiterada en la necesidad de coordinación y cooperación de las administraciones, dentro de



unos principios acordados y un diagnóstico claro, pero ese principio general, que es evidente y por todos compartido, ha de materializarse en actuaciones y gestos concretos cada día.

Para ello es muy necesario crear formalmente la Comisión Interadministrativa del Mar Menor, prevista en el artículo 5 de la Ley 3/2020 y en la Estrategia de Gestión Integrada, que encomienda al Gobierno Regional promover la creación de una comisión interadministrativa para la coordinación institucional entre la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos. Se elaboró por parte de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, una Propuesta de Protocolo General entre el MITERD, la CARM y los Ayuntamientos de la Cuenca del Mar Menor sobre la Gobernanza y el impulso de los planes, programas y proyectos que conduzcan a la completa recuperación del Mar Menor que fue remitido a las partes interesadas en mayo de 2020. Cabe mencionar como antecedente, el ya mencionado Protocolo general firmado entre el entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Región de Murcia, el 4 de octubre de 2013 sobre gestión integrada del Mar Menor en el marco de las legislaciones de agua y costas, ordenación del territorio, planificación del espacio marino y protección del medio ambiente, que tuvo una vigencia de 5 años a partir de la fecha de su firma. Hasta la fecha, no ha sido posible la firma de dicho Protocolo.

Como paso previo a la creación de la Comisión Interadministrativa para el Mar Menor, integrada por representantes de la Administración Local (Ayuntamientos de los municipios ribereños y de la Cuenca del Mar Menor), la Administración General del Estado y Administración Autonómica, se ha promovido por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la puesta en marcha de un Foro Político de Coordinación Interadministrativa, y una Comisión Técnica Interadministrativa.

La necesidad de la firma del Protocolo General entre las distintas administraciones ha sido puesta de manifiesto ante los distintos órganos de gobernanza, en todas las reuniones del Foro de Coordinación Interadministrativo desde mayo de 2020, reiterándole la necesidad de firmarlo en fecha 20 de noviembre de 2020 y 5 de mayo de 2021, remitiéndose sendos escritos de solicitud al MITERD, firmados por la mayoría de los alcaldes de los municipios con implicaciones en el Mar Menor y el titular de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la CARM. El Ministerio no ha respondido a la solicitud de firma de dicho Protocolo.



3.- OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Sin descender al detalle concreto de las actuaciones planteadas, procede realizar algunas observaciones de carácter general, que no se refieren a elementos concretos sino a la globalidad del MAPMM, y que deben ser consideradas con carácter previo.

Son las relativas a su objetivo y selección de las actuaciones contempladas, coordinación con la planificación hidrológica, coordinación con la CARM, presupuesto y valoraciones económicas, y restablecimiento de la legalidad (sic).

3.1.- OBJETIVO DE LAS ACTUACIONES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL MAPMM

En la introducción del MAPMM se indica que se encuadra en el objetivo principal ***"de abordar e intervenir en la principal causa del problema que ha generado y motivado el estado de eutrofización y la crisis ecosistémica que padece el Mar Menor"***. Señala también que el MAPMM es una programación a *"desplegar a corto plazo y que obedece a la consecución de una serie de objetivos operativos ante la crítica situación del estado de la laguna, encaminados a restablecer la legalidad, reducir las presiones y fundamentalmente los nuevos aportes de nutrientes y metales pesados tanto a las aguas superficiales como subterráneas en la cuenca vertiente"*.

Este es un planteamiento muy amplio, que obedece a un objetivo general que ha sido reiterado desde hace años en numerosos trabajos previos, y para el que se han propuesto muchas actuaciones en distintos proyectos.

Así, como ejemplo, un amplio catálogo de estas actuaciones puede encontrarse en el extenso **Proyecto informativo Análisis de soluciones para el objetivo del vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena** y su **Estudio de Impacto Ambiental**, concluidos en 2019 tras las modificaciones derivadas del proceso de información pública. **Este análisis de soluciones para el vertido cero cuenta con declaración de impacto ambiental favorable de fecha 4 de septiembre de 2019.**

Muestra de la importancia de la puesta en marcha de las actuaciones prioritarias que tienen como objetivo rebajar el nivel del acuífero dentro del conocido como **Proyecto Vertido Cero** es lo que se señala en los informes periódicos del Departamento de Ecología e Hidrología de la UMU sobre el estado y evolución de los parámetros ambientales del Mar Menor, en los cuales se indican de manera reiterativa las siguientes recomendaciones : *"Las medidas recomendadas siguen siendo, por tanto, mantener una vigilancia*



extrema en los posibles vertidos, descargar el freático y establecer una red de infraestructuras que permitan la gestión y tratamiento de las aguas que se utilizan y se generan en la cuenca de drenaje con el fin de reducir al máximo las entradas regulares y los riesgos de vertidos incontrolados y maximizar su reutilización. Todo esto, al margen de otras medidas conducentes a una agricultura sostenible a medio y largo plazo, incluyendo las propias estrategias de diversificación de secano y regadío, la implantación de setos, prácticas conducentes a minimizar el uso y la movilidad de nutrientes y las escorrentías superficiales y la erosión y transporte de sedimentos, la recuperación de zonas naturales y, en general, las previstas en el plan de vertido cero.”

Otro ejemplo relevante es el del **Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura (PHS) 2022-2027**, actualmente en consulta pública.

Así como la necesaria puesta en marcha de forma coordinada por parte de la Administración del Estado y la Administración Regional del **Plan de Restauración Hidrológico Forestal**, que ha sido elaborado por la CARM y remitido al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

O la construcción por parte de las Administraciones Estatal y Regional de biorreactores para minimizar la entrada superficial de nutrientes al Mar Menor a través de las ramblas. A principios de 2020, en una reunión bilateral entre el MITERD y la CARM, se presentaron por esta última los proyectos para la construcción de biorreactores con astillas de madera en la rambla del Albuñón y en la rambla de Miranda. En dicha reunión se convino que la CARM realizaría el de la rambla del Albuñón y el MITERD estudiaría el proyecto de Miranda para llevarlo a cabo. Ambas administraciones deben trabajar de forma coordinada en la implementación de proyectos como estos en las ramblas que tributan al Mar Menor.

En el documento MAPMM se ha incluido un número reducido de estas actuaciones previamente propuestas, pero no se ha encontrado la justificación o motivación de los criterios seguidos para la selección de actuaciones, cuestión que se considera esencial. De los catálogos de posibles actuaciones ya identificadas, se descartan algunas -la mayoría- y se mantienen otras, sin que la justificación para descartar o mantener quede claramente explicada. No se sabe, en consecuencia, si una actuación se descarta porque se considera técnicamente ineficaz, por ser muy costosa, por rechazo social, porque queda superada por otra propuesta, porque no se considera prioritaria, por su impacto ambiental, por una relación coste-beneficio inaceptable, o por la mera voluntad del planificador.

Esta deficiencia de planteamiento supone una falta de transparencia en la toma de decisiones que debe ser corregida aportando la necesaria



motivación, máxime cuando las actuaciones descartadas han sido propuestas y validadas en anteriores documentos por las mismas Administraciones.

Así, a título de ejemplo, a continuación se plantea el tratamiento de medidas que pretendan impedir la entrada de aguas con alto contenido de nitratos en la laguna.

Tal como se ha señalado al describir la situación de partida, existe un amplio consenso en que **la causa principal de la eutrofización es la aportación de nutrientes al Mar Menor a través de las aguas superficiales y subterráneas.**

En el MAPMM se prevén diferentes actuaciones para reducir la aportación de nitratos en la actividad agrícola, lo que indudablemente es una vía adecuada para atacar el problema en origen. Sin embargo, tal como ya se ha señalado, el acuífero cuaternario tiene en la actualidad concentraciones muy elevadas de nitratos por lo que, aunque se reduzca drásticamente la carga de nuevos fertilizantes, la inercia del acuífero y la percolación de su zona no saturada hará que la alimentación del proceso de eutrofización esté asegurada durante un largo período de tiempo.

En consecuencia, se considera que **las actuaciones de reducción de la contaminación en origen** tendrán un efecto perceptible a medio y largo plazo, y **deberían ir acompañadas**, al menos en el corto plazo, que es el horizonte propuesto en el MAPMM, por **actuaciones para reducir la descarga de aguas del acuífero**. Este tipo de actuaciones implican la **captación de aguas contaminadas** antes de su entrada en el Mar Menor, mediante algún sistema de pozos y drenes, y su **transporte hasta una instalación de tratamiento para eliminación de nutrientes**. Sin embargo, solo se ha identificado una actuación de este tipo en el MAPMM, cuyo objetivo es garantizar la operatividad de la principal instalación de captación y transporte de aguas contaminadas previamente a su entrada en la laguna (Actuación 4.2. Renovación de la impulsión de la rambla del Albuñón), instalación además ya existente pero con problemas de mal funcionamiento.

Abordar el problema de forma inmediata y eficaz exige no solo la puesta en marcha de las imprescindibles **actuaciones en origen**, sino programar **actuaciones complementarias** e igualmente imprescindibles, que exigen las necesarias **infraestructuras hidráulicas**, priorizándolas, si es necesario, sobre otras actuaciones para resolver problemas con menor incidencia directa sobre la eutrofización. **Estas actuaciones** no solo **no se programan**, sino que **no se** indica **justificación** alguna de **su rechazo**.

Aunque este es un ejemplo muy llamativo, no es el único. Diferentes actuaciones ya analizadas y propuestas en proyectos desarrollados conjuntamente por el propio Ministerio y la CARM, y que han sido aprobados



y validados medioambientalmente, han desaparecido sin motivación expresa alguna, y esta es una grave deficiencia que debe ser subsanada.

Así pues, en este documento de sugerencias nos vamos a centrar en esas **soluciones concretas de las que adolece el MAPMM** y que consideramos que son vitales para paliar el principal problema que sufre el Mar Menor.

3.2.- COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA DE MEDIDAS DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

En el **MAPMM no se establece un horizonte general para la implantación de las actuaciones** en él contempladas. En la introducción del MAPMM, al exponer sus objetivos, se indica que es un Marco de Actuaciones Prioritarias a desplegar a corto plazo, y señala que recoge las actuaciones prioritarias a poner en marcha durante los próximos meses, así como otras medidas complementarias e instrumentales. Igualmente, entre los objetivos operativos incluye reforzar el conocimiento, establecer un sistema de seguimiento y desarrollar una estrategia viable a medio y largo plazo. En definitiva, parece claro que el horizonte que se plantea para las actuaciones es el corto plazo, lo que parece lógico tratándose de actuaciones calificadas como prioritarias.

En la descripción detallada de cada actuación, habitualmente se prevé su inicio en 2021 o 2022. Sin embargo, con frecuencia el plazo se extiende hasta 2026 o incluso 2027. Por tanto, el plazo de ejecución es inferior o coincidente con el plazo de vigencia del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura (2022-2027), en adelante PHS 2022-2027, actualmente en consulta pública. Puesto que dicho Plan tiene entre sus objetivos la consecución del buen estado del Mar Menor, la mayor parte de las actuaciones propuestas en el MAPMM debieran ser un subconjunto de las incluidas en el Programa de medidas del PHS 2022-2027, puesto que de lo contrario el MAPMM propuesto cuestionaría la idoneidad del Programa de medidas del Plan, lo que sería un verdadero sinsentido. Es posible que la naturaleza de la actuación o el sector al que va dirigida puede justificar que algunas actuaciones concretas del MAPMM no estén incluidas en el PHS, como puede ser el caso de la Actuación nº 6 Apoyo a la transición de sectores productivos, si bien se tratará en todo caso de un número reducido de actuaciones.

Sin embargo, esta obligada **concordancia entre MAPMM y PHS no se refleja en la descripción detallada de cada una de las actuaciones**. Se considera necesario hacerlo con objeto de garantizar la necesaria coherencia entre ambos documentos, siempre exigible pero más aún al proceder del mismo Ministerio y estar sujetos a la misma autoridad y criterio.



Por otra parte, en el Programa de medidas del PHS debe haberse realizado un análisis de cada una de las medidas propuestas, lo que avalaría también la selección de actuaciones incluidas en el MAPMM. Sin embargo en este último solo se encuentra una referencia al PHS en la Actuación 7.4 Plan Hidrológico del tercer ciclo de la Demarcación Hidrográfica del Segura.

En la descripción de esta actuación, tomada del apartado dedicado al Programa de medidas del Proyecto de PHS, ahora en consulta pública, se hace referencia a que el Plan tiene entre sus prioridades la mejora del estado del Mar Menor y se indica que contempla actuaciones que, por otra parte, están incluidas en otras actuaciones propuestas en el MAPMM, aunque no se señala de forma explícita.

No existe, en definitiva, **una coherencia expresa y asegurada entre ambos documentos**, siendo obligada tal coherencia y más aún si se considera que **el PHS tendrá rango normativo** mientras que este **MAPMM es una mera declaración de intenciones**, y al menos por el momento sin refrendo normativo alguno.

En definitiva, por los motivos indicados, se considera necesario que al exponer cada actuación del MAPMM, se señale expresamente su relación con el programa de medidas del PHS 2022-2027 actualmente en consulta pública. Por el momento tal coherencia es hipotética o inexistente.

3.3.- COORDINACIÓN CON LA CARM

En la introducción del MAPMM se indica que, para conseguir restablecer los equilibrios que permitan que las actividades que más presión están ejerciendo sean compatibles con la conservación y protección del Mar Menor, en el medio y largo plazo, y teniendo en cuenta el cambio climático, es fundamental la cooperación entre todas las administraciones competentes siempre dentro de unos principios acordados y un diagnóstico claro.

Una de las administraciones con competencias fundamentales en al menos dos cuestiones básicas directamente relacionadas con el Mar Menor, como son la agricultura y la protección del medio ambiente, es la CARM, por lo que **resulta fundamental prever los mecanismos de coordinación necesarios entre la administración central y la autonómica para la implementación de las actuaciones previstas en el MAPMM**.

Sin embargo, estos mecanismos de coordinación y cooperación no son realmente contemplados por **el MAPMM**, que **se limita a enunciarlos sin desarrollo ni concreción alguna**.

El **principio general de cooperación interadministrativa** enunciado en la introducción del MAPMM **se echa de menos** en la descripción detallada de



cada una de las actuaciones. Esta circunstancia puede ser especialmente relevante, puesto que **buena parte de las actuaciones inciden en materias de competencia autonómica**. La ineludible necesidad de coordinación es especialmente patente también en actuaciones que suponen la definición de estrategias a medio y largo plazo para el Mar Menor, como las contempladas en la Actuación 09: planificación y visión a medio y largo plazo.

Como ya hemos indicado, en el artículo 5 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor y en la Estrategia de Gestión Integrada del Sistema Socioecológico del Mar Menor y su entorno, se prevé la creación de la **Comisión Interadministrativa para el Mar Menor**, como un órgano colegiado, formado por representantes de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los ayuntamientos, para la coordinación y cooperación institucional de las políticas y actuaciones públicas que afecten al Mar Menor, que debería ser el instrumento de coordinación entre las distintas Administraciones y que está a expensas del estudio por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para su firma.

Se considera fundamental, por tanto, incluir en la descripción detallada de cada actuación, cuando proceda, en qué aspectos requiere la coordinación con la CARM para que la actuación pueda ser realmente eficaz. Igualmente, sería necesario identificar y proponer un mecanismo administrativo que posibilite y formalice la cooperación.

3.4.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

En el MAPMM se indica un **presupuesto para cada actuación**, cuando la naturaleza de la misma así lo requiere. Sin embargo, en **ningún caso se aporta justificación** alguna del mismo. Esta justificación económica es un pilar esencial de la credibilidad de cualquier programa o plan, por lo que se considera imprescindible aportar dicha justificación.

Si se trata de actuaciones ya incluidas en otros planes o programas, como por ejemplo en el programa de medidas del PHS, bastaría con remitir de forma expresa a la justificación que debe estar incluida en los documentos correspondientes. En cambio, si se trata de actuaciones planteadas *ex novo*, debería aportarse la justificación específica dentro del propio MAPMM.

3.5.- ACTUACIONES PARA RESTABLECER LA LEGALIDAD

Se trata de un planteamiento desenfocado en el contexto de una programación como la del MAPMM. Asegurar el cumplimiento de la legalidad



es una tarea específica de la Administración y uno de los motivos que justifican su existencia, con total independencia de la existencia del MAPMM, del PHS, o de cualquier otro plan o programa de este o de cualquier otra naturaleza.

Es lamentable tener que señalar que el cumplimiento de la legalidad es algo que la Administración debe garantizar “de oficio”, con sus propios medios, y que no es delegable. Sorprende, por tanto, que se incluya dentro de las actuaciones específicas, **detallando incluso un presupuesto asociado para su implementación**. Se volverá sobre esta importante cuestión en el epígrafe dedicado a las actuaciones concretas.

Este tipo de actuación debe obviamente ser eliminada del MAPMM, pues no es una medida susceptible de priorización y valoración económica, sino **una obligación de las administraciones competentes**, que han de velar por el cumplimiento de las leyes vigentes, aplicando todos los medios a su alcance para ello.

Desde el momento en que existe una norma, el organismo encargado de aplicarla debe tener asegurados los recursos necesarios para ello, bien a través de los ingresos derivados de la prestación de su actividad o bien a través de los presupuestos generales de la administración correspondiente. Si por alguna circunstancia no fuese así, el mecanismo en ningún caso podría ser recurrir a programaciones y valoraciones económicas como este MAPMM, y plantearlo así ensombrece la integridad y el rigor conceptual de este documento.

En ningún caso se puede apoyar un planteamiento de esta naturaleza, siendo obligada una reflexión de mayor profundidad sobre este importante asunto, que atañe directamente a la competencia de la Administración, su capacidad para desarrollar las tareas encomendadas, y la adecuada articulación administrativa de todo ello.

La administración competente puede y debe proceder a la aplicación del artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, ordenando la reposición de las cosas a su estado anterior, si procede, a la hora de restaurar la legalidad.

Se trata de una cuestión de fundamental importancia para avanzar en la solución de los problemas del Mar Menor, razón por la que se analizará con algún detalle en los epígrafes que siguen, al hilo de las actuaciones de vigilancia y control previstas en el MAPMM.



4.- OBSERVACIONES SOBRE ACTUACIONES CONCRETAS

Las actuaciones propuestas se ordenan en 10 grupos, cada uno de los cuales contiene varias actuaciones sobre las que se incluye una breve descripción y valoración. Seguidamente se aportan diferentes sugerencias y propuestas a tener en cuenta en el proceso de mejora del MAPMM para las que **se solicita su priorización y realización urgente**, usando los mecanismos administrativos que lo permiten previa la tramitación que se requiera dentro del cumplimiento de la legalidad vigente, para favorecer la recuperación y protección del Mar Menor.

4.1.- ACTUACIÓN 1.1.: REFUERZO DE LA VIGILANCIA E INSPECCIÓN PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE AGUAS

Esta actuación pretende dotar de los medios necesarios para cumplir la normativa vigente en materia de aguas al organismo responsable de su aplicación en la cuenca vertiente al Mar Menor, que es la Confederación Hidrográfica del Segura.

Como ya se ha señalado en las observaciones de carácter general, esta tarea le corresponde "de oficio", por mandato legal, a dicho organismo, por lo que debería estar garantizado el presupuesto necesario para ello dentro de su financiación, resultando sorprendente que sea considerada como una acción específica dentro de un programa de actuaciones a que se compromete el Ministerio. En consecuencia, si bien obviamente se considera obligado garantizar siempre el cumplimiento de la Ley, **no se considera que esta tarea deba ser objeto de una actuación dentro del MAPMM.**

Entre las actuaciones previstas se incluye *Incrementar efectivos con encargo a medios propios para control y vigilancia*. Convendría matizar esta actuación, puesto que **la potestad sancionadora y de inspección es propia de la Administración, y no puede ser ejercida por personal ajeno a ella, incluso aunque dicho personal tenga el carácter de medio propio**. No respetar esta cuestión ha implicado la declaración de nulidad de actuaciones sancionadoras tramitadas en algunos organismos de cuenca.

Por último, sorprende también que **el plazo indicado sea de 2019 a 2022, ya casi cumplido**. Si se estima que no se cuenta con medios para garantizar el cumplimiento de la legalidad en situación actual y se considera necesario incrementarlos, no se entiende que la necesidad de refuerzo se limite a cuatro años. Parece lógico pensar que será necesario mantener una actividad permanente de vigilancia en la zona, tanto de guardería sobre el terreno como probablemente de manera remota mediante tecnologías como la teledetección, lo que supone y va más allá de la mera tramitación de los expedientes sancionadores. Por ello se considera que **el refuerzo no es una actuación propuesta por el MAPMM sino que es una obligación de la Administración que debe tener vocación de permanencia**.



4.2.- ACTUACIÓN 1.2.: PRECINTADO Y DESCONEXIÓN DE LAS INSTALACIONES DE RIEGO EN LAS ZONAS SIN DERECHOS

Esta actuación constituye la **materialización de las sanciones derivadas de la actuación 1.1.** Se entiende que **el coste de su ejecución debe ser por cuenta del infractor**, por lo que **el presupuesto de esta actuación debería ser nulo**. No obstante, podría ser necesario anticipar el coste en el caso de que el infractor inicialmente no lo asuma. Se considera que debe indicarse esta cuestión expresamente, señalando que el coste final será cero y, en cualquier caso, no procede ninguna asignación presupuestaria específica por este concepto.

También se considera relevante señalar que **la ejecución de esta actuación está prevista en el período 2021-2022. Esto implica que la tramitación de los expedientes sancionadores y la materialización de la sanción concluirían en 2022, lo que parece poco realista** teniendo en cuenta, por ejemplo, la posibilidad de recurrir por parte del infractor y la experiencia de los plazos de tramitación de estos expedientes. Por tanto, se considera que **sería conveniente extender el plazo de esta actuación, en coherencia con el plazo previsto para la actuación 01.01.**

4.3.- ACTUACIÓN 1.3.: PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA

Esta actuación resulta de ejecución obligada de acuerdo con la legislación vigente en materia de aguas, tras haber sido declarada la **masa 07.052 en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico**, tal como se indica en el Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. sobre Acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno celebrada el día 16 de julio de 2020 relativos a la declaración de la masa de agua subterránea 070.052 Campo de Cartagena en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico, publicado en el B.O.E. de 1 de agosto de 2020.

En dicho anuncio se recogen también las medidas cautelares establecidas hasta que se apruebe el programa de actuación, para algunas de las cuales se establecía un plazo de vigencia de seis meses, que ha sido ya ampliamente superado. El plazo establecido en la Ley de Aguas para la elaboración de dicho programa es de un año desde la declaración en riesgo, plazo también superado. Igualmente se recoge la obligación de constituir una comunidad de usuarios, constitución que tampoco se ha producido hasta el momento a pesar de que el plazo establecido en la Ley de aguas (art 56) es de seis meses. En definitiva, **es notorio el retraso en una actuación que ya debiera estar ejecutada**, y no por decisión del MAPMM, sino **por una**



obligación legal autoimpuesta por la CHS y derivada de la citada declaración.

Por otra parte, **esta actuación está contemplada también en el Programa de Medidas del proyecto de PHS 2022-2027**, aunque en la descripción incluida en el MAPMM no se hace mención a ello. La inclusión del programa de actuación dentro del programa de medidas del plan de cuenca es obligada de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Aguas. Dentro del programa de medidas del proyecto de PHS podría corresponder con la medida 225, que incluye la elaboración de los programas de todas las masas declaradas en riesgo, con un presupuesto total de 1.500.000 €. Como ya se ha indicado en el apartado de observaciones generales, se considera que en **el MAPMM debe hacerse referencia a la consideración de la actuación en el proyecto de PHS y armonizar ambos documentos.**

En cuanto al plazo previsto, cabe señalar que se indica que el primer avance estará disponible en octubre de 2022, mientras que como período de implantación y seguimiento se propone 2022-2027. En principio parece difícil armonizar estas fechas, pues no parece factible comenzar la implementación del programa en 2022 si se cuenta con un primer avance en octubre de 2022. Por ello **se considera necesario revisar las fechas propuestas.**

Por último, para la elaboración del programa de actuación de la masa de agua subterránea 070.052 **se considera necesario reflejar en el MAPMM la necesidad de coordinación con la CARM**, y la articulación de un mecanismo efectivo para ello, dada la experiencia de no operatividad real a estos efectos de los existentes órganos colegiados de la CHS en los que, según la Ley, todo ello debiera llevarse a cabo.

La exigencia de coordinación viene dada, entre otras circunstancias, a que es responsabilidad de la CARM elaborar el programa de actuación correspondiente a la declaración de la masa de agua como vulnerable a la contaminación por nitratos, el cual se encuentra en tramitación ambiental.

Desde una perspectiva técnica, la programación prevista no contempla aspectos fundamentales para una correcta actuación sobre la masa de agua subterránea, como son su régimen de explotación, los efectos sobre el acuífero de otras medidas previstas, como las relativas al riesgo de inundaciones, o su relación con los humedales costeros.

Tampoco contempla otras medidas necesarias como son: la **puesta en marcha de los drenajes de la Comunidad de Regantes Arco Sur Mar Menor** (en adelante CRASMM), ni la conclusión de la **autorización del vertido del emisario de la Estación Depuradora de Aguas Residuales** (en adelante EDAR) Mar Menor ni hace alusión al **Proyecto Colector Vertido Cero al Mar Menor Norte.**



Consideramos que estas actuaciones en su conjunto son de vital importancia para abordar e intervenir, como se indicaba en los objetivos del MAPMM, sobre la principal causa del problema.

4.3.1. Puesta en marcha de los drenajes de la CRASMM

Esta actuación tiene como **objetivo principal rebajar el nivel del acuífero del Campo de Cartagena** y como **objetivo secundario la extracción y aprovechamiento de recursos hídricos**.

La CRASMM es una Corporación de Derecho Público adscrita a la CHS que está ubicada entre los términos municipales de Cartagena y La Unión y engloba a los propietarios de tierras de regadío, cuyos recursos hídricos actuales proceden exclusivamente de aguas residuales desaladas/depuradas procedentes de la desaladora que utiliza las aguas de la EDAR Mar Menor Sur y aguas subterráneas del acuífero del Campo de Cartagena extraídas a través de pozos de comuneros de baja calidad por su elevado contenido salino y de redes superficiales de drenaje por el Sureste del Campo de Cartagena.

Esta Comunidad de Regantes cuenta con unas infraestructuras que captan, transportan, almacenan y tratan los volúmenes de aguas salobres captadas en la zona del Mar Menor; dichas infraestructuras tienen capacidad para transportar agua a través de un colector principal denominado colector de drenaje que se ramifica en colectores secundarios y que, a su vez, recoge el agua de las diferentes captaciones desde las que se impulsa hasta el colector principal.

El punto inicial del colector principal está ubicado al oeste del monte de El Carmolí junto a Los Urrutias y el punto final es el depósito regulador con una capacidad de 2.500 m³ ubicado junto a la Rambla de La Carrasquilla entre Los Nietos y Los Belones, donde se almacenan los volúmenes captados y se impulsan desde dicho depósito hasta el embalse de agua bruta ubicado en Paraje Los Chaparros en Cabo de Palos junto a la planta desaladora tal y como podemos ver en el plano nº 1 adjunto.



Los tipos de **drenes que posee la CRASMM** y que consideramos que deben ponerse en marcha son de dos tipos; por un lado una **zanja drenante con drenes horizontales** sobre lecho de grava y por otro lado, **pozos y casetas con instalaciones elevadoras** que funciona de la siguiente manera: las tuberías drenantes terminan en pozos colectores laterales de 6 m de profundidad y fondo estanco de tal manera que los pozos actúan a modo de reguladores en la impulsión del agua captada hacia el depósito regulador.

En el plano nº2 podremos observar la distribución de los drenes indicados en el párrafo anterior.



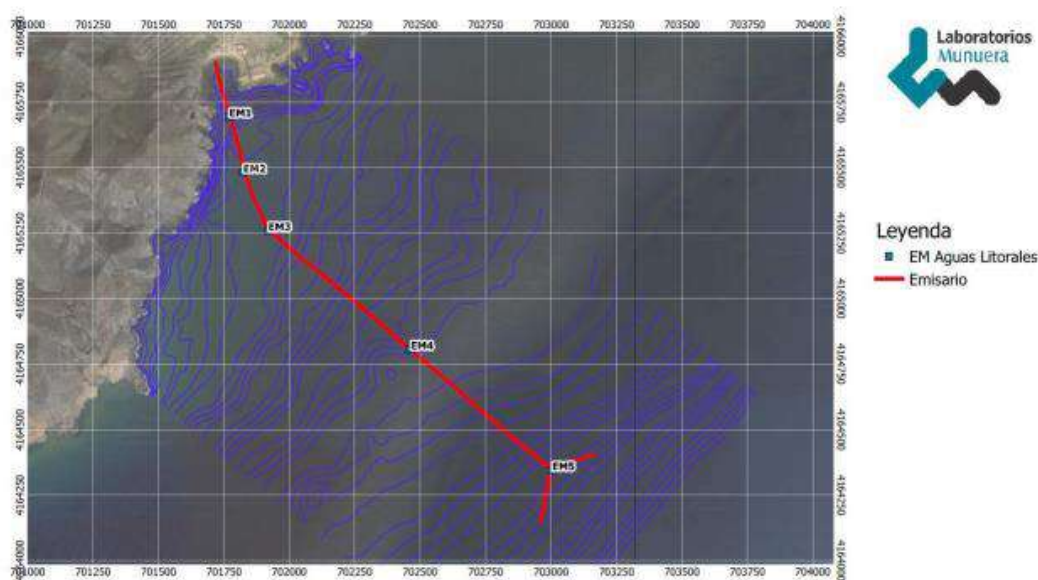


Por último debemos destacar que persiguiendo el objetivo de la mejora y la modernización de las infraestructuras comunitarias, la CRASMM, redactó en 2016 un proyecto para ampliación de la Red de Drenaje para la captación de aguas subterráneas diseñando una red de zanjas drenantes con arqueta colectora para aquellos terrenos que estando situados al borde del Mar Menor, cuentan con un nivel freático muy cercano a la superficie del terreno en terrenos con no mucha elevación.

4.3.2. Autorización del vertido del emisario de la EDAR MAR MENOR SUR.

El emisario de Cala Reona, vinculado a la EDAR MAR MENOR SUR, está pendiente de concesión de ocupación de D.P.M.T. a otorgar por la Dirección General de la Costa y el Mar al Ayuntamiento de Cartagena.

Una vez se disponga de dicha concesión sería posible estudiar la posibilidad de incorporar al mismo el vertido de las aguas previamente desnitrificadas procedentes de los drenajes.



4.3.3. Proyecto colector del vertido cero al Mar Menor Norte

Se observa que no está incluido dentro del MAPMM el referido proyecto colector norte vertido cero al Mar Menor.

Con fecha 27 de junio de 2020, se publica en el BOE número 178, anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, por el que se somete a información



pública el Proyecto de Colector de Vertido Cero al Mar Menor Norte. TT.MM varios (Murcia) Expediente 07.330- 0628/0411, cuyo objeto es interceptar mediante drenes la descarga subterránea del acuífero cuaternario del Campo de Cartagena al Mar Menor y que también prevé la captación de las aguas superficiales que discurren por la rambla del Albuñón en el tramo inmediatamente anterior a su desembocadura.

Como se comenta en el párrafo anterior, el **objeto de este proyecto** que es doble, ya que por un lado se trata de **reducir la entrada al Mar Menor de agua subterránea contaminada por nitratos procedente del acuífero cuaternario** de la masa de agua del Campo de Cartagena y por otro lado, **recoger las aguas superficiales que puedan alcanzar el Mar Menor a través de la rambla del Albuñón** fuera de la época de lluvias, se considera de vital importancia para la recuperación del Mar Menor, ya que incide directamente a las causas del problema que señala el MAPMM.

Además, debemos reseñar que **este Proyecto**, dirigido por la CHS y redactado por GRUSAMAR-SUEZ, cuyo alcance es la Zona Norte del perímetro del Mar Menor, entre la Marina del Carmolí y la desembocadura de la Rambla del Albuñón (al Sur) y la planta desalobradora del Mojón (al Norte), **resuelve gran parte del problema ya que la mayoría de los aportes hídricos al Mar Menor** (tanto superficiales como subterráneos) **se sitúan al norte del Carmolí**.

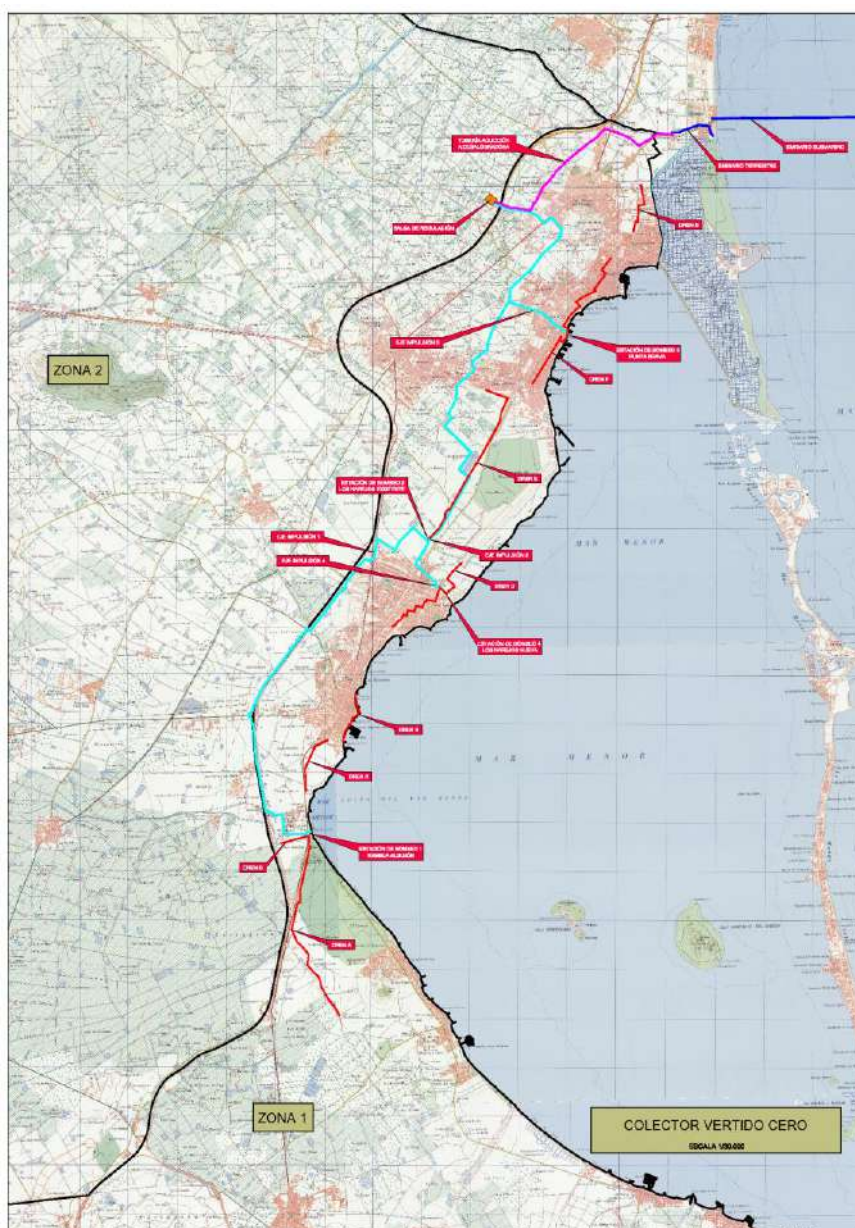
Las actuaciones que contempla este proyecto, y que echamos en falta en el documento MAPMM, las consideramos básicas para poder cumplir el objetivo del MAPMM, ya que pueden tratar y **eliminar** a su vez **la entrada al Mar Menor** de un **volumen de agua de 12,58 Hm³/año** y **evitar la entrada de 2.400-3.000 Tn/año de NO₃**. con posibilidad de duplicar esta cantidad si las bombas trabajan más de 8h/día.

En consecuencia, nos resulta llamativo que siendo un proyecto redactado por la CHS, que se encuentra en trámite de evaluación ambiental, y contando además con un amplio consenso, no esté incluido dentro del MAPMM ya que se trata de **una de las obras más importantes** recogidas en el **Proyecto Informativo Análisis de soluciones para el vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena**, ya que, como hemos citado anteriormente, su objetivo es «evitar la descarga subterránea del acuífero cuaternario del Campo de Cartagena al Mar Menor» y facilitar «la captación de las aguas superficiales que discurren por la rambla del Albuñón en el tramo inmediatamente anterior a su desembocadura», según recogía el anuncio publicado en el BOE.

Las actuaciones que contempla este proyecto, a modo de resumen, son:



- Nueva Red de 4 grupos de drenajes subterráneos a lo largo de la costa del Mar Menor para captar el máximo caudal posible de descarga o vertido del acuífero cuaternario en el Mar Menor. [EB-1: Albuñón, EB-2: Los Narejos-Punta Calera, EB-3 Punta Brava: Santiago de la Ribera, EB desalobrador: S. Pedro y EB Paseo Marítimo: Los Alcázares]
- Ampliación y sustitución de los equipos de bombeo de las Estaciones de Bombeo: EB-1 y EB-2.
- Acondicionado de pozos de recogida de agua freática en las EB-1 y EB-2 y sustitución de los equipos de bombeo de dichos pozos de recogida para que funcionen de forma independiente y eliminar el escalonamiento existente, instalación de variadores de frecuencia para garantizar que el arranque sea suave y calderines antiarriete para proteger el sistema.
- Nueva **tubería de impulsión, para el transporte del agua captada hasta la desalobrador de El Mojón en San Pedro de Pinatar.**
- Construcción de una balsa de rotura de carga en la impulsión antes de la desalobrador. Capacidad 20.570 m³/día. Además se puede usar como depósito de regulación de la desalobrador y si se independiza el funcionamiento de la desalobrador de los bombeos se aumenta la flexibilidad del sistema y la optimización energética de las impulsiones.
- Nuevas estaciones de bombeo: EB-3 Estación Punta Brava y EB-4 Nueva Estación de Los Narejos.
- Definición del **emisario de vertido al Mar Mediterráneo** para la evacuación de la salmuera proveniente del rechazo de la desalobrador de El Mojón y del exceso de agua subterránea desnitrificada no admitida por dicha planta de tratamiento.



Es importante recordar, como ya se he puesto de manifiesto frente al MITERD, que dadas las características de las aguas que recoge dicho proyecto, éstas deben ser sometidas a su desnitrificación con carácter previo a su vertido al mar, para adecuarlas a los objetivos de calidad del medio receptor. Sin este tratamiento previo a su vertido, el proyecto de colector de vertido cero al Mar Menor Norte resultaría inviable, por no cumplir los parámetros de vertido con los objetivos de calidad del medio marino, por lo que con fecha 13 de noviembre de 2020 se remite por la Dirección General del Agua de la CARM anteproyecto de planta desnitrificadora en El Mojón a la



Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. para que se incluya dicho anteproyecto en la evaluación ambiental que se tramita.

Con fecha 8 de marzo de 2021, se recibe respuesta de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e infraestructuras de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en la cual se indica que *"la desnitrificadora complementaria al proyecto será un proyecto que apruebe el órgano que ostente las competencias en la C.A de Murcia, (Órgano Sustantivo) y por tanto el procedimiento de EIA corresponde que se tramite en esa C.A, siendo el Órgano Ambiental, el que corresponda en la Administración Autonómica"*

Ante esta comunicación, y habida cuenta lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 35 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y dado que el anteproyecto de la planta desnitrificadora constituye una medida correctora del vertido final necesaria para la obtención de una autorización instrumental, y complementario al proyecto principal, que es el Proyecto de Colector de Vertido Cero, de conformidad los mencionados artículos, el órgano sustantivo es la Dirección General del Agua del MITERD, por ser el que ostenta las competencias a cuya finalidad se orienta el proyecto, con prioridad sobre los órganos que ostentan competencias sobre autorizaciones instrumentales, por lo que debe realizarse la evaluación de impacto ambiental del proyecto completo por el órgano ambiental estatal, incluyendo también la planta desnitrificadora, y por tanto, dentro del procedimiento que ya se sigue por el citado MITERD, iniciado por la Dirección General del Agua, evaluando así los efectos previsibles sobre el medio marino del conjunto que incluya dicha planta desnitrificadora.

En base a esta circunstancia, con fecha 20 de abril de 2021 se reiteró a la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la solicitud de fecha 13 de noviembre de 2020 sobre la inclusión de anteproyecto de la planta desnitrificadora el procedimiento de evaluación de impacto ambiental que lleva a cabo la citada Dirección General, como parte del Proyecto de Colector de Vertido Cero al Mar Menor Norte que debe ser aprobado por la misma, no constando a la fecha del presente documento respuesta a la reiteración de la solicitud cursada por la CARM.

Esta tramitación conjunta resulta indispensable para el éxito de una infraestructura que debe incluirse en el MAPMM, y sobre la que existe absoluto consenso sobre su importancia como parte de las medidas para mejorar el estado ecológico del Mar Menor.



Adicionalmente a todo lo expuesto en este apartado, se considera necesaria la ampliación de la Estación Desalinizadora de Aguas Salobres del Mojón e Impulsión al Canal del Campo de Cartagena. No se entiende que no esté contemplado como una actuación prioritaria. A este respecto conviene recordar que la CHS, el 21 de octubre de 2020, redactó el Pliego de Bases del contrato de servicios necesario para elaborar el proyecto de esta ampliación, una vez fue autorizada su redacción por la Dirección General del Agua, en fecha 9 de enero de 2020. El presupuesto base de licitación que contiene el mencionado contrato de servicios es de 479.000€ para un plazo de redacción de 12 meses. El importe de las obras a proyectar se ha estimado en unos 13.000.000€. Además, esta actuación viene recogida en los informes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de situación de las actuaciones para la recuperación del Mar Menor, en concreto en la línea 2: RETENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA ENTRADA DE NUTRIENTES A LA LAGUNA

4.3.4 Conducción y puesta en servicio de las obras para la derivación de causales de la Rambla del Albuñón a la Red Arco Sur Mar Menor.

En el ejercicio 2016, la CARM ejecutó una canalización que formaba parte de las medidas puestas en marcha para seguir avanzando en el objetivo 'vertido 0' al Mar Menor'.

Las obras consistieron en la construcción de la tubería que desviaría los drenajes desde la rambla del Albuñón a las infraestructuras de la Comunidad de Regantes Arco Sur, atravesando la rambla de Miranda. La canalización, de cuatro kilómetros de longitud, conectaría con otra conducción de la Comunidad de Regantes Arco Sur Mar Menor y terminaría en un depósito desde el que se impulsa finalmente hasta la desalobradora de Cabo de Palos. En este último punto estaba previsto tratar las aguas para su posterior reutilización para riego.

En la actualidad, esta canalización no se encuentra en funcionamiento porque en su momento no obtuvo la autorización del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, hoy Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, pero se encuentra en disposición de ser puesta en servicio en el momento que cuente con las autorizaciones pertinentes.

Por tanto, y teniendo en cuenta que es una obra que ya se encuentra ejecutada, se trata de una infraestructura que no requiere prácticamente inversión para su puesta en servicio. Por ello, se propone que se incluya en el MAPMM la puesta en marcha de esta instalación que contribuiría de una forma notable a solucionar los problemas que afectan al Mar Menor.



4.4.- ACTUACIÓN 1.4.: DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PÚBLICOS, CARTOGRAFÍA DEL DOMINIO PÚBLICO ASOCIADO, ZONAS INUNDABLES Y DESLINDES EN ZONAS PRIORITARIAS.

En esta actuación se plantea como objetivo la realización de los estudios necesarios para la recuperación de la red de drenaje original del Campo de Cartagena.

Se considera necesario matizar esta calificación como original, dado que como **consecuencia de las alteraciones sufridas por el terreno**, asociadas a la modificación de usos del suelo y sobre todo a la expansión del uso agrícola, **dicha recuperación puede no ser posible.**

Por ello, se considera que el **objetivo debe ser definir no la red de drenaje original, sino una red funcional**, partiendo de la situación actual en toda la cuenca vertiente al Mar Menor, y recuperando para ello la red de drenaje principal original en la medida de lo posible, que en algunas zonas puede resultar inviable. Una vez definida esta red debe garantizarse su operatividad y mantenimiento incorporándola, donde corresponda, al dominio público hidráulico.

Esta actuación debe estar totalmente coordinada con la 2.2 Renaturalización y mejora ambiental de las Ramblas y creación de corredores verdes que doten de conectividad a toda la red de drenaje, en especial en las ramblas afectadas por la minería. En esta última se prevé licitar en 2022-2023 la redacción de proyectos para la restauración ambiental en ramblas y su ejecución en 2023-2026. **Sin embargo, para licitar los proyectos de adecuación ambiental de ramblas es necesario haber definido previamente la red a restaurar en la actuación 1.4.**

De acuerdo con los plazos indicados en el MAPMM, se prevé definir la red de drenaje en la actividad 1.4 en 2022-2023. Por tanto, podría no estar disponible la delimitación de la red en las fechas en las que se prevé la licitación de los proyectos para su restauración ambiental. **Se considera necesario garantizar la coherencia entre los plazos de ambas actuaciones, muy estrechamente relacionadas aunque tratadas como independientes.**

Cabe insistir nuevamente en este caso en la **necesidad de asegurar y poner de manifiesto la coherencia entre el programa de medidas del proyecto de PHS y las actuaciones del MAPMM.**



4.5.- ACTUACIÓN 1.5.: REVISIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES Y CONTROL DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS.

Dentro de esta actuación se incluye la realización de estudios de contaminación difusa en explotaciones ganaderas con el soporte de plataformas aéreas a lo largo del período 2022-2023 (1 M€) y el desarrollo de actuaciones para la reducción de la contaminación en explotaciones ganaderas en el período 2024-2026. (1 M€). El presupuesto estimado se asigna a la Confederación Hidrográfica del Segura y a la Dirección General del Agua del MITERD, que se identifican también como órgano gestor.

Sin embargo, lo relativo a **la adecuación de las explotaciones ganaderas cae plenamente dentro del ámbito competencial de la CARM**, por lo que debe rectificarse este planteamiento y poner de manifiesto de nuevo la necesidad de coordinación de ambas administraciones. Esta coordinación puede ser especialmente relevante, entre otras cuestiones, para articular la ejecución del presupuesto previsto.

De hecho, en el Programa de medidas del Proyecto de PHS se prevén varias relacionadas con la ganadería en la cuenca vertiente al Mar Menor (medidas 2001 y 2002, por ejemplo) en las que aparece como agente competente la Consejería correspondiente de la CARM o la medida 1999, que recae como agente sobre los propietarios particulares. Cabe señalar nuevamente el **interés de explicitar la relación entre las actuaciones incluidas en el MAPMM y las del proyecto de PHS, y de asumir el reparto competencial vigente para el desarrollo de cuantas actuaciones se prevean.**



4.6.- ACTUACIÓN 2.1.: ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS EN FRANJA PERIMETRAL

Esta actuación consiste en la restauración ecológica de ecosistemas naturales dentro de la franja perimetral de al menos 1.500 m alrededor del Mar Menor.

En la descripción contenida en el MAPMM, **todas las tareas a realizar parecen recaer sobre el MITERD**. Sin embargo, teniendo en cuenta la materia de que se trata, **concurren las competencias de la CARM**, que está elaborando en la actualidad el **Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente al Mar Menor**, se considera necesario en la descripción incluir, una vez más, la necesidad de coordinación interadministrativa, entre otras cuestiones para materializar la ejecución del presupuesto previsto.

El proyecto de PHS 2022-2027 contiene medidas que podrían quedar englobadas en esta actuación, como la medida 963, Programa de protección y mejora de los humedales litorales del Mar Menor (Salinas de San Pedro, La Hita, Marina del Carmolí, Lo Poyo, Humedales de la Manga y Salinas de Marchamalo), **en las que aparece como agente la Consejería competente de la CARM**.

Se constata de nuevo la necesidad de explicitar la relación entre las actuaciones del MAPMM y el programa de medidas del PHDHS.



4.7.- ACTUACIÓN 2.2.: RENATURALIZACIÓN Y MEJORA AMBIENTAL DE LAS REAMBLAS Y CREACIÓN DE CORREDORES VERDES QUE DOTEN DE CONECTIVIDAD A TODA LA RED DE DRENAJE, EN ESPECIAL EN LAS RAMBLAS AFECTADAS POR LA MINERÍA.

Ya se ha señalado la **necesidad de estrecha coordinación entre esta actuación y la 1.2**, que debe precederla en el tiempo.

Igualmente resultan de aplicación las observaciones de necesidad de coordinación con la CARM, así como de explicitar la relación entre esta actuación y las previstas en el Proyecto de PHS 2022-2027 (por ejemplo, la medida 1002 Restauración hidrológico-forestal de cabeceras de cuencas vertientes del Mar Menor y zonas inundables de la demarcación y para la gestión forestal sostenible de montes públicos, en base a repoblaciones, tratamientos selvícolas y obras de hidrología, competencia de la Región de Murcia, o la 1561 Implantación de filtros verdes y biorreactores en las ramblas vertientes al Mar Menor, en las que aparece como agente la consejería correspondiente de la CARM).

Cabe señalar también que la actuación contempla la restauración de las principales ramblas mineras. Como ya se ha indicado en el epígrafe Punto de partida del presente informe, **la reducción de la aportación de metales pesados a la laguna asociada a estas actuaciones es un objetivo sin duda deseable pero no tiene repercusión directa sobre el proceso de eutrofización, que es el problema identificado como fundamental**. Debe ponerse todo ello de manifiesto y promover su ejecución, de gran interés desde el punto de vista del estado de la laguna.



4.8.- ACTUACIÓN 4.2.: RENOVACIÓN DE LA IMPULSIÓN DE LA RAMBLA DEL ALBUJÓN.

La afección al ecosistema lagunar de las entradas vertientes de manera regular por la Rambla del Albuji3n, se ha valorado en el informe emitido por el Departamento de Ecología e Hidrología de la Universidad de Murcia, de fecha 3 de febrero de 2020, titulado "Actualización del informe sobre los efectos de la rambla del Albuji3n en el ecosistema lagunar del Mar Menor", donde se pone de manifiesto básicamente que la entrada masiva y continua de agua dulce o salobre con nutrientes que vierten por la rambla del Albuji3n, y otros puntos de vertidos, provocan la eutrofización de las aguas del Mar Menor, y a su vez bajan la salinidad de la laguna, teniendo este factor también graves consecuencias para el ecosistema lagunar.

La comunidad científica viene reivindicando durante años la necesidad de actuar en el cese de los vertidos de la Rambla del Albuji3n, lo cual lleva a insistir en la aplicación de medidas tendentes a conseguir tal objetivo.

En el apartado 4.2 se plantea una actuación en dos fases, una que comprende una renovación parcial de 1,2 M€ y otra de 13,7 M€. El importe destinado a la renovación total parece poner de manifiesto la pretensión de renovar únicamente la canalización asociada a la impulsión, permitiendo a dicha impulsión operar al 100% de la capacidad del diseño original. **No parece razonable abordar esa impulsión sin ni siquiera plantear como objetivo el aumento de la capacidad de la misma.** Impedir la entrada de caudales por la rambla del Albuji3n resulta indispensable para la mejora del Mar Menor, para lo cual **sería necesario abordar un proyecto de mayor alcance** que permita, no solo impulsar mayor caudal, sino también tratarlo y poder entregarlo al medio receptor en el hipotético caso de que no existiera un uso consuntivo del mismo. En este sentido hay que recordar que **ese proyecto se encuentra ya redactado, con la denominación "PROYECTO COLECTOR VERTIDO 0 MAR MENOR NORTE"**, y constituye una solución más ambiciosa, todo ello sin olvidar que se encuentra en plena tramitación ambiental por el propio Ministerio. Por ello se propone por sustituir esta medida por la recogida en el Marco de Actuaciones prioritarias para recuperar el Mar Menor por el Colector Norte Vertido Cero, tal y como se ha propuesto en el apartado 4.3.3. del presente documento.

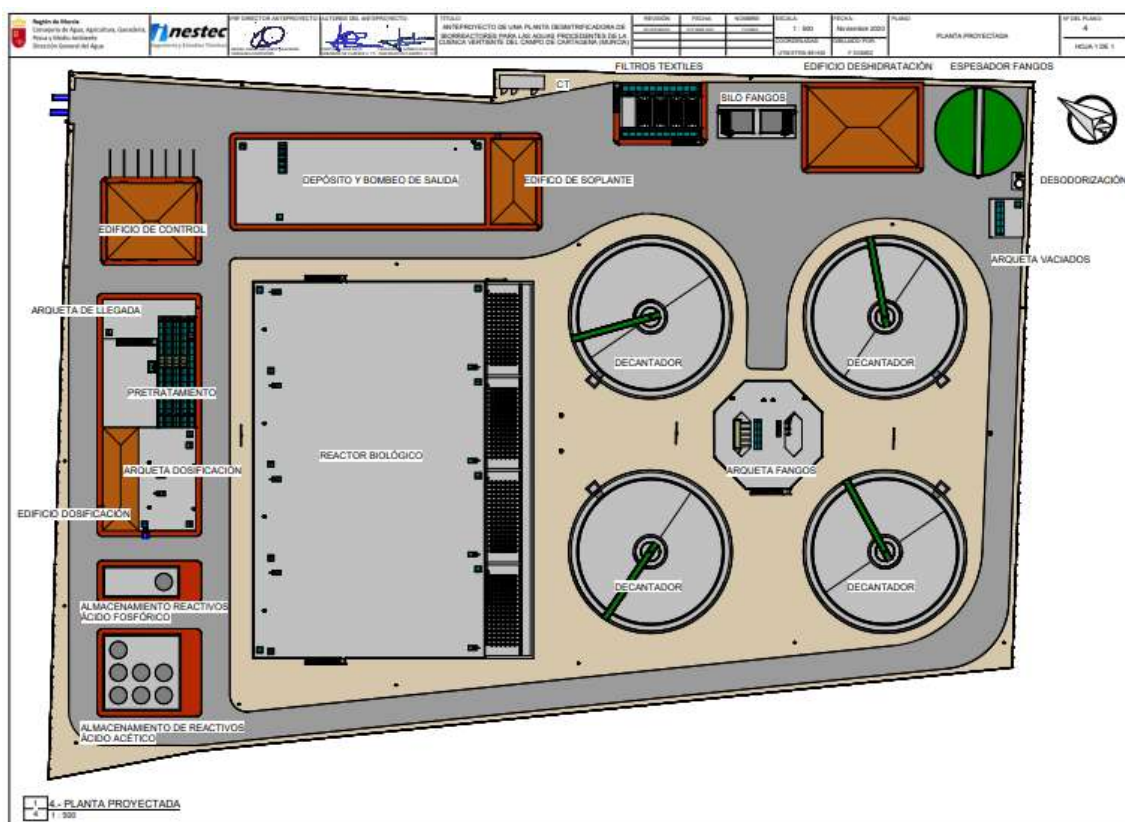
Sin perjuicio de los anterior, con vistas a abordar una solución propuesta, y como en otros epígrafes anteriores, se produce una **falta de consistencia entre las determinaciones del MAPMM y las propuestas del programa de medidas del PHS**, que debe ser resuelta.

Debemos recordar que las aguas procedentes de la **Rambla del Albuji3n** cuentan con una conductividad tal que **les impide ser aptas para el riego si no se tratan antes** en la desalobrador, **o se mezclan con el agua**



procedente del Trasvase Tajo-Segura; en consecuencia, con el objeto de **evitar que llegue agua cargada de nutrientes al Mar Menor** y que se pueda aprovechar la máxima cantidad de agua, se hacen necesarias las tres actuaciones siguientes:

- a) **puesta en servicio de la desalobradora del Mojón (San Pedro del Pinatar)** sin servicio desde 2017, que debe además ser complementada con
- b) la **renovación de la impulsión del Albuñón**, que fue construida por la CHS en los años 90 con fondos públicos para elevar y conducir las aguas de drenaje del Campo de Cartagena hasta la planta desalobradora situada en El Mojón, para que allí, una vez desalobradas, fueran reutilizadas.
Esta acción se trata, como ya se señaló anteriormente, de la mejora de una infraestructura ya existente y con funcionamiento claramente inadecuado ya que ha estado funcionando intermitentemente a causa de las frecuentes averías en el canal de conducción y es imprescindible que esta infraestructura funcione al 100% para evitar la entrada masiva de agua dulce con nutrientes que tiene graves consecuencias para el ecosistema como la eutrofización de sus aguas y la bajada de salinidad, tal y como advierte la comunidad científica.
- c) la construcción de una **planta desnitrificadora** que se situaría también en el Mojón y de la que ya existe un anteproyecto de la CARM de una **planta desnitrificadora de biorreactores para aguas procedentes de la cuenca vertiente del Campo de Cartagena (Murcia)** que valora su construcción en **12,24 M€**.
- d) Ampliación de la **Estación Desalinizadora de Aguas Salobres del Mojón e Impulsión al Canal del Campo de Cartagena**. Como se ha comentado anteriormente en este documento, no resulta entendible que no esté contemplado como una actuación prioritaria. Como se ha puesto de manifiesto con anterioridad, el importe de las obras a proyectar se ha estimado en unos 13.000.000€. Además, esta actuación viene recogida en los informes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de situación de las actuaciones para la recuperación del Mar Menor, en concreto en la línea 2: RETENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA ENTRADA DE NUTRIENTES A LA LAGUNA



Finalmente, el rechazo del tratamiento, que, en su caso, se estima en un 25%, se debe poder enviar al Mar Mediterráneo, cumpliendo con los parámetros de vertido que se establezcan, a través de la **construcción de un nuevo emisario submarino**.

Conscientes del tiempo que tardaría en ponerse en funcionamiento la construcción del nuevo emisario, se propone que, de manera provisional, y para poder deshacernos de este rechazo de salmuera, se utilice de forma provisional (teniendo en cuenta que se necesitará previamente modificar las condiciones de vertido para adaptarse a la nueva caracterización del mismo) el Emisario Desalinizadoras San Pedro I y II de la MCT.



4.9.- ACTUACIÓN 4.3.: ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS: SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LA CUENCA VERTIENTE AL MAR MENOR.

En el **"apartado 4.3.- Actuaciones complementarias: saneamiento y depuración en la cuenca vertiente al Mar Menor"**, se propone un **presupuesto de 50 M€ para ejecutar actuaciones que serán determinadas tras revisar y completar el diagnóstico del sistema actual de saneamiento y depuración** previamente realizado. Explica el documento que a grandes rasgos será necesario ampliar la red de colectores existentes, nuevas estaciones de bombeo de aguas residuales y ampliación/remodelación de la existentes, estructuras de regulación y, si fuese necesario, la ampliación de las estaciones depuradoras de aguas residuales actuales o ejecución de nuevas instalaciones.

Es evidente que, dada la premura con la que sin duda se ha realizado **el documento, se presentan soluciones o propuestas que adolecen de absoluta falta de rigor técnico**. En este caso, destinar 50 M€ para solucionar un problema que ni siquiera se ha diagnosticado, no hace más que materializar la clara demostración de que **la cifra corresponde a una decisión absolutamente azarosa y arbitraria**.

Pues bien, en este sentido, queremos recordar **que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 6 de agosto de 2020 y sometido a evaluación ambiental estratégica el II Plan de Saneamiento y Depuración, documento que recoge, como consecuencia de un riguroso trabajo técnico**, las necesidades de toda la Región de Murcia en materia de saneamiento y depuración, incluyendo la Cuenca Vertiente al Mar Menor. Sin duda **el MITERD debe usar este documento**, del que es conocedor, y que ya "revisa y completa el diagnóstico del sistema actual de saneamiento y depuración" **a la hora de proponer de forma responsable las actuaciones a acometer y sus necesidades asociadas en términos económicos**.

Pero es que, además, del II Plan de Saneamiento y Depuración, hay que recordar al MITERD que con fecha 31 de marzo de 2021 el **consejo de Gobierno aprueba la "Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su Entorno"**, la cual se concibe como un marco de gestión global en el ámbito público, adaptado a las especiales características del socioecosistema del Mar Menor, cuya finalidad es que el Mar Menor alcance y mantenga un buen estado ambiental, de manera que permita un desarrollo socioeconómico sostenible de su entorno. Para ello, marca un nivel de planificación de carácter estratégico, que posteriormente desarrollará una planificación en cascada



mediante una serie de planes y programas operativos, entre los cuales se encuentra el Plan de reducción de aportes contaminantes a la laguna, **siendo éste el marco en el que se encuadra el "Programa de Control y Mejora de las Redes de Aguas Pluviales, de Saneamiento y EDARs"** que la Dirección General del Agua de la CARM se encuentra tramitando en la actualidad.

El MITERD es conocedor del borrador del citado programa, puesto que en el ámbito de la tramitación ambiental se le emitió consulta por parte del Órgano Ambiental en la fase de elaboración del documento de alcance necesario para la Evaluación Ambiental Estratégica. El borrador definía 94 actuaciones concretas, número que se incrementó hasta las 159 tras atender parte de las alegaciones recibidas tras las consultas realizadas a los diferentes actores implicados en el Programa en cuestión. Esas **159 actuaciones, identificadas de forma concreta, suponen un presupuesto que superaría los 240 M€.**

Se solicita al MITERD que **sustituya su propuesta 4.3 por la ejecución de todas las medidas contempladas en el citado Programa de Control y Mejora de las Redes de Aguas Pluviales, de Saneamiento y EDARs que la CARM está ultimando, así como que haga una monitorización del estado de las redes de saneamiento de todos los núcleos urbanos de toda la cuenca.** Desde la CARM, en auxilio a los Ayuntamientos, ya se han inspeccionado 25 kilómetros de la red de saneamiento y se han realizado actuaciones de rehabilitación en 11 kilómetros.

Además se solicita que el MITERD ayude a los municipios en la redacción y ejecución de una red separativa de pluviales para evitar el colapso de las EDARs.

De este modo se logrará, entre otros objetivos, dar satisfacción a los **artículos 24** (Implantación de redes separativas) y **25** (Programa de control y mejora de las redes de aguas pluviales, de saneamiento y EDAR), enmarcados dentro de la Sección 2ª (Control de vertidos al mar) del Capítulo IV (Ordenación y gestión ambiental) de la **Ley 3/2020, de 23 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor**, y con el objetivo de lograr, por un lado, la instalación de redes separativas para la recogida y canalización de las aguas pluviales en los nuevos desarrollos urbanísticos y por otro, la regularización progresiva de las redes existentes de pluviales, de saneamiento y las EDARs, se propone la ejecución de las siguientes 157 actuaciones por un importe de **240 M€**:



Ayto	Núcleo de población	Denominación	Presupuesto 230.631.70 2
SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	Impulsión del tanque de tormentas Lo Pagán hasta C/ Santa Sofía.	395.000
LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	Aumento de colector de pluviales en calle Meseguer, desde al Árbol hasta Rambla.	846.401
CARTAGENA	CUBANITOS	Tanque ambiental de Cubanitos y conducciones.	8.695.341
CARTAGENA	EL CARMOLÍ	Tanque ambiental El Carmolí y conducciones.	2.490.180
CARTAGENA	ESTRELLA DE MAR	Tanque ambiental Estrella de Mar.	1.815.000
CARTAGENA	LA GOLA	Tanque ambiental La Gola y conducciones.	7.260.000
CARTAGENA	LOS NIETOS	Tanque ambiental Los Nietos y conducciones.	2.832.397
CARTAGENA	MAR DE CRISTAL	Tanque ambiental Mar de Cristal y conducciones.	3.795.770
CARTAGENA	PLAYA HONDA, PLAYA PARAÍSO	Tanque ambiental en Playa Honda y colectores.	4.674.867
CARTAGENA	LOS NIETOS	Segundo tanque de ambiental en Los Nietos	4.335.990
SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	Tanque ambiental Los Cuarteros	10.825.904
SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	Tanque ambiental EDAR San Pedro.	3.932.500
SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	Bypass canal perimetral de Las Salinas (rotonda Los Flamencos).	100.000
LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	Tanque ambiental 1. Telégrafos y conducciones.	2.464.000
LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	Tanque ambiental 3. Punta Calera y conducciones.	2.464.000
LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	Tanque ambiental Atascadera	1.815.000
CARTAGENA	LA MANGA	Conexión colector pluviales a red en C/ Isla Anticitera en La Manga.	20.000



SAN JAVIER	SAN JAVIER	Colectores de Pluviales Sur y Norte y Embalse de laminación.	5.742.000
SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	Parque lineal en San Pedro del Pinatar.	4.500.000
LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	Colector de pluviales en Avda. 13 de Octubre, Joaquín Blume, C/ Orense y C/ Jaén en los Alcázares	1.702.893
LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	Colector pluviales Calle Isla Tabarca.	608.742
LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	Colectores pluviales de EUSEBIO, Punta Calera, etc....	399.815
SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	Colector de pluviales Norte.	900.000
SAN PEDRO DEL PINATAR	EL MOJÓN	Mejora de recogida de pluviales en El Mojón.	1.058.675
SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	Recogida de pluviales en Avda. del Puerto, frente a EDAR.	400.000
CARTAGENA	CARMOLÍ	Instalación de separadores hidrodinámicos en paseo marítimo del Carmolí.	45.000
CARTAGENA	ISLAS MENORES	Instalación de separadores hidrodinámicos en Paseo Marítimo de Levante en Islas Menores.	45.000
CARTAGENA	MAR DE CRISTAL	Instalación de separadores hidrodinámicos en puerto y paseo marítimo Mar de Cristal.	155.000
SAN JAVIER	SAN JAVIER	Instalación de sistemas de drenaje urbano sostenible.	450.000
SAN JAVIER	SANTIAGO DE LA RIBERA	Instalación de separadores hidrodinámicos en el Paseo de Colón.	180.000
SAN JAVIER	LA MANGA	Instalación de separadores hidrodinámicos en Playa del Galán.	90.000
SAN JAVIER	LA MANGA	Instalación de separadores hidrodinámicos en Playa del Pedruchillo.	110.000



SAN JAVIER	LA MANGA	Instalación de separadores hidrodinámicos en Playa de Matasgordas.	165.000
SAN JAVIER	LA MANGA	Instalación de separadores hidrodinámicos entre Playa Mistral y Puerto Tomás Maestre.	165.000
SAN JAVIER	SAN JAVIER	Instalación de sistemas de drenaje urbano sostenible en la Ciudad del Aire	3.200.000
SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	Instalación de sistemas de drenaje urbano sostenible.	450.000
SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	Instalación de separadores hidrodinámicos frente a Instituto Oceanográfico en la Puntica.	45.000
SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	Instalación de separadores hidrodinámicos en Playa Villananitos.	45.000
LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	Instalación de sistemas de drenaje urbano sostenible.	450.000
LOS ALCÁZARES		Instalación de separadores hidrodinámicos en el Paseo de La Concha.	45.000
TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	Tanque ambiental EDAR Roldán.	3.000.000
TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	Tanque ambiental EDAR Torre Pacheco.	4.100.000
TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	Tanque ambiental junto al cementerio, Torre Pacheco.	1.815.000
TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	Tanque ambiental en Balsicas, Torre Pacheco,	2.420.000
TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	Tanque ambiental en el P.P. Los Martínez, Torre Pacheco.	1.815.000
SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	Ampliación canal perimetral de Las Salinas.	5.000.000
CARTAGENA	LOS URRUTIAS	Impulsión aguas pluviales en El Molino de Los Urrutias	500.000
CARTAGENA	LOS NIETOS	Instalación separador hidrodinámico en paseo marítimo de Los Nietos frente a C/ San Leandro.	45.000



FUENTE ÁLAMO	NÚCLEOS VARIOS	Instalación de sistemas de drenaje urbano sostenible.	180.000
CARTAGENA	LA PUEBLA	Tanque ambiental en EBAR La Puebla	500.000
FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO	Tanque ambiental EDAR Fuente Álamo.	6.995.138
FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO	Tanque ambiental en Bº San Cayetano.	5.615.610
FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO	Tanque ambiental en Casco urbano Fuente Álamo.	2.073.456
FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO	Tanque ambiental en Bº Las Huertas.	2.591.820
FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO	Tanque ambiental en P.I. La Candelaria	550.000
MURCIA	BAÑOS Y MENDIGO	Tanque ambiental previo a la EDAR de Baños y Mendigo.	1.014.572
MURCIA	CORVERA	Tanque ambiental previo a la EDAR de Corvera.	1.949.978
MURCIA	LA PERALEJA	Tanque anticontaminación previo a la EBAR del desarrollo urbanístico la Peralesja.	2.227.862
MURCIA	LOBOSILLO	Tanque anticontaminación en Lobosillo	1.521.905
MURCIA	LOS MARTINEZ DEL PUERTO	Tanque ambiental previo a la EDAR de Los Martínez del Puerto.	2.046.519
MURCIA	MURTA	Tanque ambiental previo a la EDAR de la Murta.	575.993
MURCIA	SUCINA	Tanque anticontaminación previo a la EDAR de Sucina.	2.233.331
MURCIA	URB. SOLERA EL TRAMPOLÍN	Tanque ambiental previo a la EDAR de la Urb. Solera el Trampolín.	740.174
MURCIA	MOSSA TRAYECTUM	Tanque ambiental Mossa Trajectum	2.946.909
TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	Tanque ambiental en EBAR de Dolores de Pacheco, T.M. Torre Pacheco, Murcia	900.000
LA UNIÓN	LA UNIÓN	Tanque ambiental EDAR La Unión.	529.000
LA UNIÓN	LA UNIÓN	Tanque ambiental en plaza Los Vidales	300.000



CARTAGENA	CARTAGENA	Instalación de sistemas de drenaje urbano sostenible.	450.000
MURCIA	NÚCLEOS VARIOS	Instalación de sistemas de drenaje urbano sostenible.	180.000
TORRE PACHECO	NÚCLEOS VARIOS	Instalación de sistemas de drenaje urbano sostenible.	180.000
LA UNIÓN	LA UNIÓN	Instalación de red separativa en C/ Mayor, La Unión.	1.500.000
LA UNIÓN	LA UNIÓN	Instalación de sistemas de drenaje urbano sostenible.	180.000
LOS ALCÁZARES	BASE AÉREA	Colector Base Aérea.	430.000
CARTAGENA	MAR DE CRISTAL	Ampliación y mejora de bombes en Mar de Cristal: EBAR Las Sirenas y EBAR Góngora.	484.000
CARTAGENA	MAR MENOR	Mejoras en EBAR Mar Menor Sur.	500.000
CARTAGENA	MAR MENOR	Reposición y ampliación emisario Cala Reona	10.000.000
SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	Renovación pozo bombeo aguas residuales en C/ Asturias, Lo Pagán.	900.000
SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	Ampliación impulsión del pozo de bombeo aguas residuales de Lo Pagán hasta C/ Santa Sofía.	400.000
LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	Renovación impulsión en la EBAR de Nueva Ribera.	200.000
LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	Nuevo bombeo e impulsión de pescadería a EDAR Los Alcázares.	2.000.000
LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	Renovación del colector principal de saneamiento de la Urbanización de Oasis.	1.391.500
LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	Renovación del colector de impulsión de las aguas residuales de la estación de bombeo (nº1) situada en Lo Vallejo hasta EDAR Los Alcázares.	1.815.000
LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	Renovación de los colectores de impulsión de las EBARS Pescadería,	4.778.483



		Rambla, Pronorte 1 y Pronorte 2.	
LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	Ampliación EBARS Pescadería, Rambla, Pronorte 1, Pronorte 2.	503.653
LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	Ampliación EBARS Nueva Ribera, Punta Calera y Segura y renovación impulsiones.	6.017.208
SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	Colectores de saneamiento Centro Urbano San Pedro del Pinatar.	1.218.193
SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	Rehabilitación de colectores en C/ Norte, Maestro Falla, Menéndez Pelayo y Virgen de Loreto.	82.000
SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	Mejora colector general Avda. de Las Salinas a EDAR.	850.000
LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	Nuevos colectores aliviadero por gravedad paralelos a la red de saneamiento existentes.	2.573.256
LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	Ampliación de los pozos de las EBAR Rambla y Pronorte 2.	600.677
LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	Ampliación Bombeo Lo Vallejo e impulsión hasta EDAR Los Alcázares	1.695.441
LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	Colector de saneamiento en calles perimetrales a la Base Militar.	210.433
CARTAGENA	CARTAGENA	Ampliación EBAR Barrio Peral.	3.257.800
CARTAGENA	LAS BARRACAS, BAHÍA BELLA, LOS CAMACHOS, LOS BEATOS, LOS DÍAZ, MOLINOS GALLEGOS, LOS CONESAS, VEREDA DE ROCHE)	Sistema de saneamiento noroeste de Cartagena.	3.700.000



CARTAGENA	POZO ESTRECHO	Impulsión de saneamiento desde Pozo Estrecho a EDAR La Aljorra.	1.500.000
LA UNIÓN	LA UNIÓN	Rehabilitación de colectores en calle Real	825.000
LA UNIÓN	LA UNIÓN	Rehabilitación con dotación de mayor diámetro y capacidad hidráulica a los colectores en zona norte de la ciudad de La Unión	800.000
LA UNIÓN	LA UNIÓN	Rehabilitación red de saneamiento en C/ Guzmán el Bueno y barrio Las Oliveras en El Garbanzal.	295.000
CARTAGENA	LOS URRUTIAS	Saneamiento en Zona Paseo Marítimo Miguel Hernández de Los Urrutias.	57.390
SAN PEDRO DEL PINATAR	LOMA DE ARRIBA	Colectores saneamiento Loma de Arriba.	36.225
CARTAGENA	FUENTE AMARGA (EL LENTISCAR)	Colector de conexión de El Lentiscar.	1.100.000
CARTAGENA	LAS LOMAS, CASAS NUEVAS Y POBLADO CARRIONES DE POZO ESTRECHO	Sistema de conexión de Las Lomas, Casas Nuevas y Poblado Carriones de Pozo Estrecho.	1.015.000
CARTAGENA	LOS MÉDICOS	Colector general Los Médicos.	360.000
CARTAGENA	LOS PÉREZ DE ARRIBA	Colector general Los Pérez de Arriba.	180.000
CARTAGENA	TALLANTE (DIP. CAMPO NUBLA)	Colectores generales de Tallante.	7.000.000
CARTAGENA	URBANIZACIÓN DE LA FUENSANTA	Colector General de conexión Urb. La Fuensanta.	340.000



FUENTE ÁLAMO	CAMPONUBLA Y ALREDEDORES y LOS VIVANCOS	Colector de conexión de Camponubla y alrededores y Los Vivancos.	785.000
FUENTE ÁLAMO	CUEVAS PAGÁN, ALJIBE, LOS LUCAS	Colector general de conexión de Cuevas Pagán, Aljibe y Los Lucas.	1.100.000
FUENTE ÁLAMO	EL ESPINAR	Colector El Espinar.	750.000
FUENTE ÁLAMO	LO TERRER	Colector Lo Terrer.	300.000
FUENTE ÁLAMO	LOS MAYORDOMOS	Colector Los Mayordomos.	260.000
FUENTE ÁLAMO	LOS PULIDOS	Colector Los Pulidos.	255.000
FUENTE ÁLAMO	URB. LAS PALOMAS	Colector Urb. Las Palomas.	200.000
FUENTE ÁLAMO	BALSAPINTADA	Colector Paraje de los Pérez y Garcerán.	475.000
MURCIA	BAÑOS Y MENDIGO - (CASERÍO LOS GARCÍAS)	Colector de conexión de Caserío de Los Garcías.	250.000
MURCIA	CASAS BLANCAS	Colector EDAR Casas Blancas a Rambla.	544.500
MURCIA	VALLE DEL SOL - GEA Y TRUYOLS	Saneamiento para el paraje denominado Valle del Sol en Gea y Truyols.	2.119.080
TORRE PACHECO	CAMACHOS	Colector Los Camachos.	180.000
TORRE PACHECO	EL PASICO	Colector General El Pasico.	300.000
TORRE PACHECO	LAS CASICAS DE DOLORES DE PACHECO (LAS CASICAS, LO TROPEL)	Colector Las Casicas de Dolores de Pacheco.	450.000
TORRE PACHECO	LAS GILAS	Colector Las Gilas.	150.000
TORRE PACHECO	LAS PEDREÑAS	Colector General de Las Casas de Las Pedreñas y Los Saorines.	242.000



TORRE PACHECO	LOS MEROÑOS	Colector Los Meroños.	1.200.000
TORRE PACHECO	VILLAR ALTO	Colector Villar Alto.	655.000
LA UNIÓN	LA UNIÓN	Colector de aguas residuales y EBAR en el paraje de El Lazareto.	279.247
LA UNIÓN	ROCHE	Colector de saneamiento y EBAR en paraje Roche Alto Casas del Castillo, pedanía de Roche.	200.000
LA UNIÓN	LA UNIÓN	Dotación de saneamiento en paraje El Contraste.	200.000
SAN JAVIER	LA GRAJUELA Y LO PEÑA	Colector La Grajuela y Lo Peña.	1.140.000
CARTAGENA	CARTAGENA	Ampliación de línea de pretratamiento EDAR Cabezo Beaza.	752.509
MURCIA	LOS MARTINEZ DEL PUERTO	Duplicación de línea de agua en EDAR los Martínez del Puerto.	435.600
CARTAGENA	CASAS DE TALLANTE Y COLLADO	EDAR compacta en Casas de Tallante y Collado.	330.000
CARTAGENA	CABEZO BEAZA	Tratamiento terciario EDAR Cabezo Beaza.	8.000.000
CARTAGENA	CARTAGENA (MAR MENOR)	Tratamiento Terciario EDAR Mar Menor Sur (25000m3/d).	6.000.000
FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO	Ampliación del tratamiento terciario y tratamiento cuaternario de la EDAR de Fuente Álamo.	900.000
MURCIA	CORVERA	Duplicación línea de fangos EDAR Nueva Corvera.	145.200
MURCIA	SUCINA	Duplicación línea de fangos EDAR Nueva Sucina.	145.200
SAN JAVIER	SAN JAVIER	Ampliación del tratamiento terciario y tratamiento cuaternario de la EDAR de San Javier	1.500.000
SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	Tratamiento cuaternario de la EDAR de San Pedro del Pinatar.	100.000



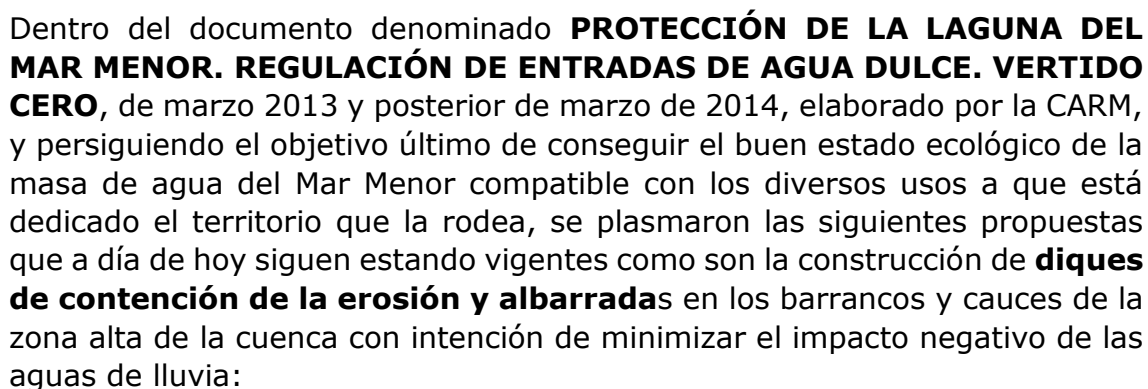
TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	Ampliación del tratamiento terciario y tratamiento cuaternario de la EDAR de Torre Pacheco.	1.150.000
TORRE PACHECO	ROLDÁN BALSICAS	Tratamiento cuaternario de la EDAR de La Roldán-Balsicas	44.649
TORRE PACHECO	ROLDÁN BALSICAS	Ampliación del tratamiento terciario y tratamiento cuaternario de la EDAR de Roldán-Balsicas.	250.000
LA UNIÓN	LA UNIÓN	Ampliación del tratamiento terciario de la EDAR de La Unión.	700.000
LA UNIÓN	LA UNIÓN	Tanque de regulación del tratamiento terciario de la EDAR de La Unión.	458.243
LA UNIÓN	LA UNIÓN	Tratamiento cuaternario de la EDAR de La Unión.	75.604
LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	Ampliación del sistema de desinfección ultravioleta y tratamiento cuaternario de la EDAR de Los Alcázares.	496.827
CARTAGENA	CARTAGENA	Nuevo emisario EDAR Cabezo Beaza a punto de vertido en rambla de El Hondón.	9.106.809
FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO	Instalación de dosificación de sulfato de alúmina para la eliminación de fósforo en la EDAR de Fuente Álamo.	187.233
TORRE PACHECO	ROLDÁN BALSICAS	Instalación de dosificación de sulfato de alúmina para la eliminación de fósforo en la EDAR de Roldán-Balsicas.	219.737
MURCIA	SUCINA	Nuevo digestor anaerobio línea de fangos EDAR Nueva Sucina.	726.000
SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	Renovación de membranas de ultrafiltración de la EDAR de San Pedro del Pinatar.	2.500.000
SAN JAVIER	SAN JAVIER	Rehabilitación red colectores en San Javier.	208.000



SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	Rehabilitación red colectores en San Pedro del Pinatar.	82.000
LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	Rehabilitación red colectores en Los Alcázares.	505.000
FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO	Rehabilitación red colectores en Fuente Álamo.	210.000
LA UNIÓN	LA UNIÓN	Rehabilitación red colectores en La Unión.	150.000
CARTAGENA	CARTAGENA	Rehabilitación red colectores en Cartagena.	630.000
		PRESUPUESTO TOTAL	230.631.702

Todas estas actuaciones quedan perfectamente identificadas en este plano afectando a los municipios de:







Para estas soluciones se engloban las distintas cuencas en tres zonas:

- Zona norte, San Javier y San Pedro, que comprende el territorio de la margen izquierda de la Rambla de la Maraña.
- Zona centro, donde se ubica la Rambla del Albuñón y contempla las principales infraestructuras previstas, además de la Rambla de la Maraña y Miranda
- Zona sur, que incluye la Rambla del Miedo, la R. del Beal, la R. del Pichorro, la R. de Los Blanco, la R. Carrasquilla y la R. de El Atalayón.

Zona Norte (San Javier y San Pedro):

ZN1.- Embalses

- Construcción de embalse de laminación con una capacidad de 180.000 m³ y obras complementarias en la cuenca de la Rambla de Cobatillas (tramo medio) que evite las inundaciones de San Javier y San Pedro del Pinatar ya que captaría las pluviales de la Rambla de Cobatillas Norte, Rambla de Sucina Norte y finca de Lo Romero Norte.
- Construcción de embalse de laminación con una capacidad de unos 280.000 m³ que recogería las aguas pluviales de la Rambla de la Maraña Norte y obras complementarias en la cuenca de la Rambla de la Maraña (tramo bajo) que evite inundaciones en los Alcázares.

ZN2.- Depósito: Construcción de un embalse de laminación de caudales de lluvia y de infiltración del acuífero cuaternario junto al Aeropuerto de San Javier con una capacidad de unos 450.000 m³ que recogería las aguas de infiltración del acuífero cuaternario por encima de la cota 0,5 m además de las aguas pluviales de la finca de Lo Romero Sur, Rambla del Mirador, Rambla de Cobatillas Sur y Rambla de Sucina Sur por escorrentía y a través de un Canal by-pass de San Javier.

ZN3.- Diques de laminación:

- (DI1) Dique 1 norte, con una capacidad de 4.104 m³
- (DI2) Dique Sucina norte, con una capacidad de 8.640 m³

ZN4.- Diques y albarradas antierosión: 40 diques y albarradas

ZN5.- Canales de derivación de aguas de lluvia que, a través de ramblas, vierten en zonas urbanas, para su transporte a embalses de laminación o depósitos de almacenamiento, para evitar inundaciones de las poblaciones de San Pedro del Pinatar y San Javier.

- (C1) Canal de Casa Blanca, con una longitud de 3.505 m



- (C2) Canal de Sucina, con una longitud de 1.391 m
- (C3) Canal de Maraña Norte, con una longitud de 1.610 m
- (C8) Canal de San Javier, con una longitud de 10.679 m
- (C7a) Canal prolongación Maraña, con una longitud de 6.240 m
- (C9) Canal de San Pedro del Pinatar, con una longitud de 5.500 m

Construcción de canal de derivación de caudales de lluvia de ramblizos al Oeste de Torre Pacheco, con vertido a la Rambla de la Señora, que evite inundaciones en la población.

Zona Centro (Rambla del Albuñón, La Maraña y Miranda):

ZC1.- Embalse de laminación con capacidad de 1,5 hm³ que recogería las aguas pluviales de la Rambla de Fuente Alamo, Rambla de la Azohía, Rambla de la Cueva del Marqués, Rambla de la Murta, Rambla de Corvera y Vaguada de Balsapintada. en la Rambla del Albuñón, aguas arriba de la población de El Albuñón, y que de esta manera, evite inundaciones en El Albuñón y La Puebla.

ZC2.- Depósito en la parte baja de la Rambla del Albuñón con capacidad de 2,1 hm³ que recogería las aguas de infiltración del acuífero cuaternario por encima de cota 0,5 m además de las aguas pluviales de la Rambla del Albuñón, Rambla de Miranda, Rambla de la Maraña Sur, Cañada Honda, Vaguada de Roldán, Rambla de la Señora y Rambla de los Jurados por escorrentía y a través del Canal de la Maraña (by-pass de Los Alcázares), y a través del Canal de Miranda-Albuñón para recoger los caudales de drenaje agrícola y de lluvia de la Rambla del Albuñón, Rambla de Miranda y caudales de infiltración del nivel freático salino, para su transporte a Cabo de Palos y San Pedro del Pinatar (Emisarios submarinos al Mar Mediterráneo o a Desalobradoras para reutilización).

ZC3.- Diques de laminación:

- DI3) Dique Murta norte, con una capacidad de 39.078 m³
- (DI4) Dique Rambla alta Fuente Álamo, con una capacidad de 74.316 m³
- (DI5) Dique Rambla de la Azohía, con una capacidad de 21.750 m³

ZC4.- Diques y albarradas antierosión: 100 diques y albarradas antierosión, además de diques de laminación de las cuencas altas de la Rambla de Benipila y afluentes.

ZN5.- Canales de derivación:

- (C4) Canal de la Señora, con una longitud de 3.408 m



- (C5)Canal del Albuñón-Benipila, con una longitud de 10.637 m y que comunicaría la Rambla del Albuñón con la de Benipila con capacidad de 50 m³ /s y que recogería a su vez las pluviales de la cabecera de la Rambla de los Barreros.
- (C5a)Canal principal, con una longitud de 8.657 m
- (C5b)Ramal secundario, con una longitud de 1.980 m
- (C7)Canal de la Maraña, con una longitud de 8.394 m
- (C7b)Canal Miranda Albuñón, con una longitud de 2.154 m

Zona Sur (Rambla del Miedo, Rambla del Pichorro, Rambla del Beal, Rambla de los Blancos, Rambla de la Carrasquilla y Rambla del Atalayón):

ZS1.- Diques y albarradas antierosión: 40 diques

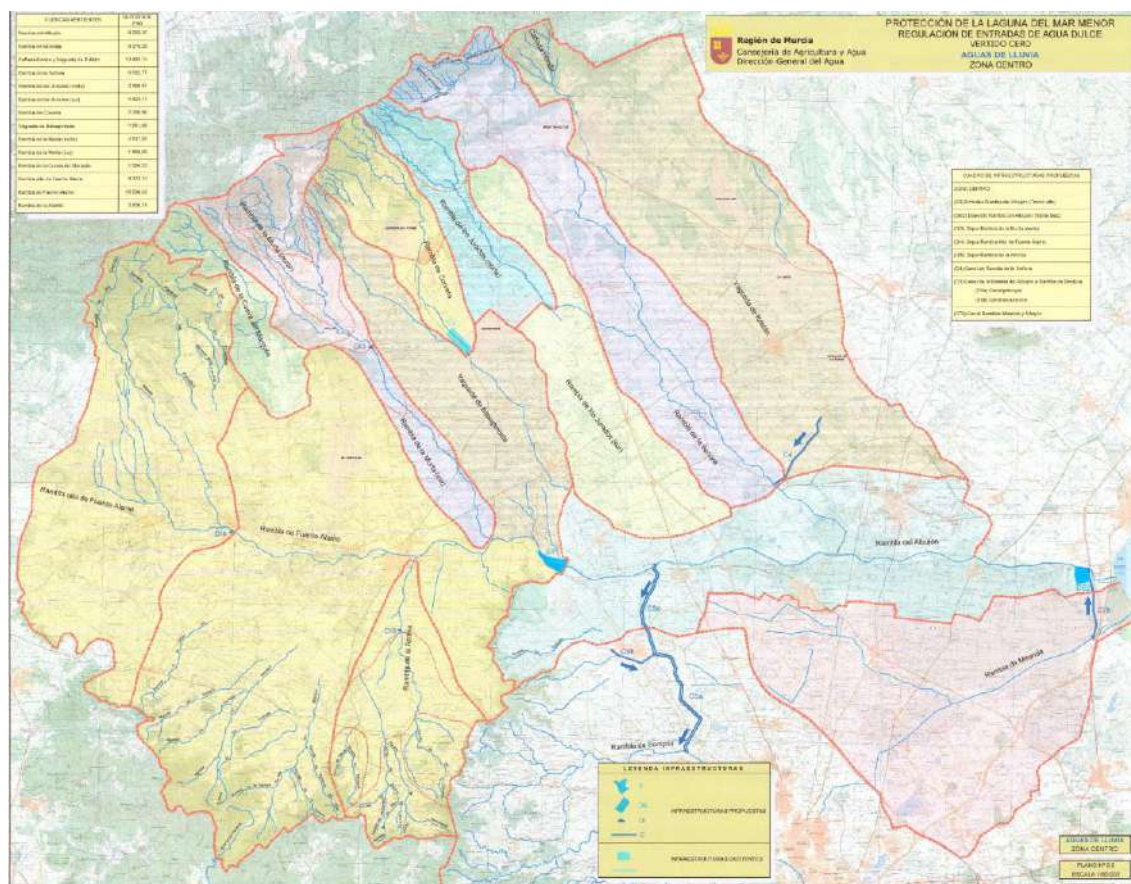
ZS2.- Canales de derivación:

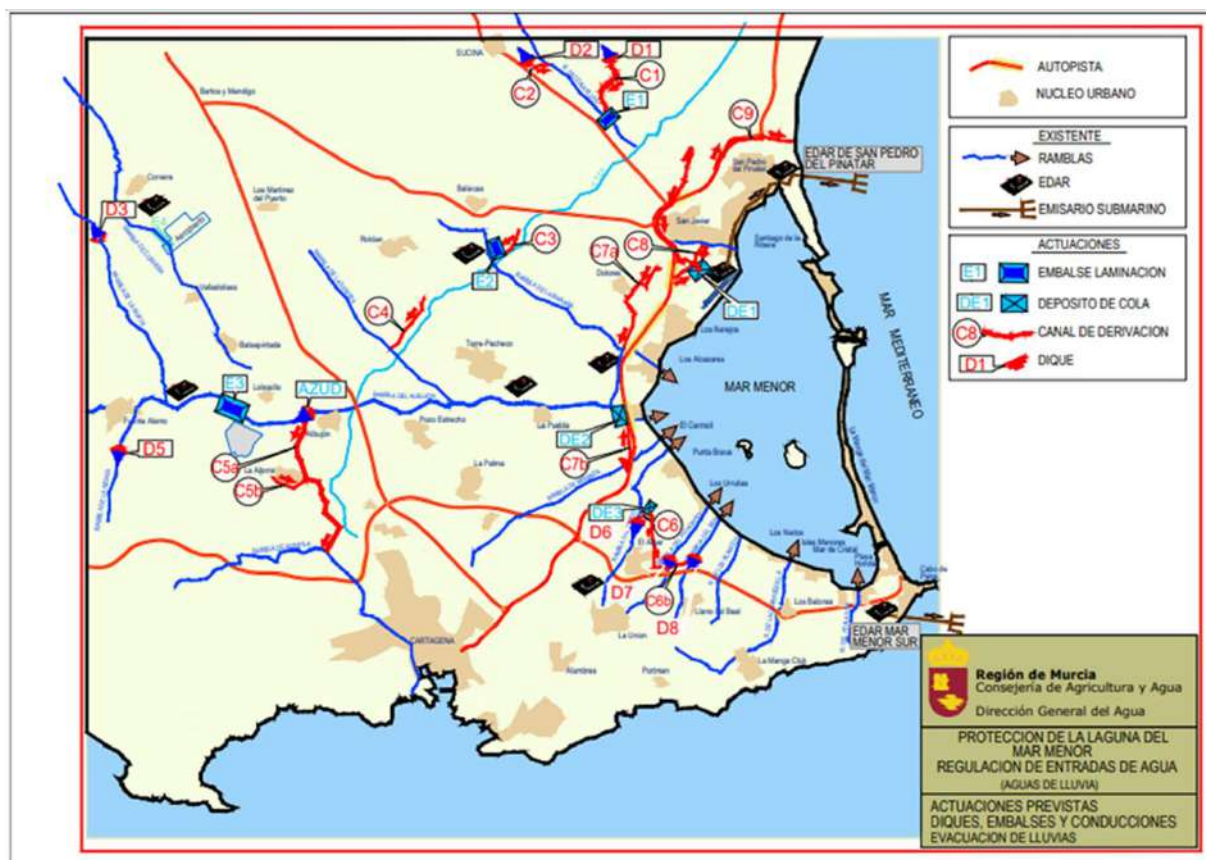
- (C6a)Canal del Miedo, con una longitud de 435 m
- (C6b)Canal del Beal y del Pichorro, con una longitud de 4.810 m



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Mar Menor





Este tipo de **actuaciones basadas** en la construcción de estructuras para **control de escorrentías, laminación de avenidas y retención de sedimentos** cuentan con un **amplio consenso y probada efectividad**, por lo que es difícil comprender que se hayan obviado en este Marco.

Resulta obligado citar que en la actuación 9 del **Análisis de soluciones para el objetivo del vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena**: Control de escorrentías y transporte de sedimentos contaminados a nivel de cuenca, se plantea la construcción de estructuras de tierra para la retención de escorrentías, la construcción de estructuras de obra para la retención de sedimentos (plazoletas de sedimentación), la construcción de diques de retención de sedimentos y laminación de avenidas, la restauración de la vegetación de ribera, plantaciones en taludes de estructuras de retención de escorrentías, protección de márgenes mediante técnicas de bioingeniería y reparación y refuerzo de umbrales y albarradas, con lo que entendemos que se trata de una solución que resulta perfectamente válida para resolver la problemática del Mar Menor y que se debía haber tenido en cuenta en la elaboración de este documento.



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Mar Menor

Así pues, **solicitamos**, tal y como lo hacíamos en el apartado 4.9 de este documento de observaciones, y habida cuenta que evitan en gran medida la entrada de agua cargada de nutrientes al Mar Menor, **que se incluyan estas actuaciones en la revisión del MAPMM.**



4.10.- ACTUACIÓN 8.: MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO.

Con carácter general, **las actuaciones sugeridas son globalmente correctas**, pero hay **aspectos concretos insuficientemente tratados y, sobre todo, se manifiesta la falta de mecanismos de coordinación para el desarrollo de estas actividades**. Esa falta de coordinación debe ser corregida.

En los distintos apartados de actuaciones en que se divide este capítulo, se observa una **clara superposición de actividades con otras similares o idénticas que ya se están llevando a cabo por parte de la CARM**.

Es el caso, por ejemplo, del seguimiento del sistema, para el que se cuenta con sistemas de medición y seguimiento desde hace años por parte de la Administración autonómica, o de las tareas de modelación, sobre las que se ha desarrollado también una actividad relevante desde hace años. Además de señalar la reciente creación por parte de la CARM del Observatorio del Mar Menor.

Ningún sentido tiene que desde ambas administraciones se dupliquen esfuerzos que debieran en todo caso resultar complementarios, sin que esa necesaria complementariedad ni siquiera se apunte en el MAPMM.

Ha de señalarse que las **diferentes instituciones que vienen trabajando y generando conocimiento sobre el Mar Menor durante años**, como las Universidades locales, no son reseñadas como agentes importantes para estas tareas, y su intervención se reduce a la posible creación de una cátedra con el campus Mare Nostrum, sin detalle alguno de los objetivos y su estructuración. La del IEO con estas otras instituciones es obligada para el desarrollo de las tareas sugeridas.

Por otra parte, **no procede la referencia específica a un modelo concreto, como hace el MAPMM con PATRICAL, sin el previo contraste y valoración de las posibilidades existentes**, ni se muestra la relación de estas actividades de modelación hidrológica con otras muy estrechamente relacionadas como las relativas a la explotación y ordenación del acuífero cuaternario, que requiere de modelos de flujo y transporte para su cuantificación y análisis.

Una vez más, resulta obligado coordinar estas actividades entre el MITERD y la CARM, coordinación para la que no existe referencia ni consideración alguna en el documento MAPMM.



4.11.- ACTUACIÓN 10.: PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La participación social es desde luego necesaria, pero el MAPMM no hace referencia alguna a los órganos y Comités ya existentes y previstos en la CARM precisamente con ese objetivo.

Dentro de la Gobernanza del Mar Menor que establece la Estrategia de Gestión Integrada del Sistema Socioecológico del Mar Menor y su entorno, y de la Ley 3/2020 de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, encontramos el **Comité de Participación Social** (que será sustituido por el **Consejo del Mar Menor** cuando finalice la tramitación de su Decreto) como máximo órgano colegiado consultivo y de participación en materia de protección integral del Mar Menor para la toma de conocimiento del estado ecológico del Mar Menor y su evolución, así como la valoración de las distintas actuaciones necesarias para la mejora progresiva del mismo, aportando, integrando y expresando los intereses sociales, económicos y vecinales, para facilitar que se tenga en cuenta una perspectiva global en la formulación de soluciones, que podrá dirigir iniciativas y proponer actuaciones a los distintos órganos con competencias en la protección del Mar Menor; el **Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor** que presta asesoramiento científico sobre las distintas estrategias, programas y actuaciones que se propongan para la protección, conservación, gestión y recuperación del Mar Menor, que podrá proponer programas o actuaciones, así como los estudios de investigación necesarios, relacionados con los problemas ambientales del Mar Menor; o la **Comisión Interdepartamental del Mar Menor**, que tiene el carácter de Comisión o Grupo de Trabajo y que, entre otras funciones tiene la de ejercer la coordinación de los distintos órganos y organismos de la CARM con competencias para el desarrollo de proyectos y actuaciones relacionadas con el Mar Menor, o el seguimiento de la ejecución de cuantas medidas normativas, financieras y presupuestarias se adopten para la recuperación del Mar Menor. Y, como ya hemos mencionado previamente, en la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor se prevé la creación de la **Comisión Interadministrativa para el Mar Menor**, como un órgano colegiado, formado por representantes de las 3 administraciones, para la coordinación y cooperación institucional de las políticas y actuaciones públicas que afecten al Mar Menor, que debería ser el instrumento de coordinación entre las distintas Administraciones. Mientras dicho órgano de vital importancia se formaliza, se están celebrando, desde agosto de 2019, reuniones promovidas por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la CARM, del **Foro de Coordinación Interadministrativa y de la Comisión Técnica Interadministrativa**, integrados por representantes de la Administración Local (Ayuntamientos de los municipios ribereños), la Administración General del Estado y Administración Autonómica.



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Mar Menor

Esta falta de referencia a los distintos Comités/Comisiones debería subsanarse.



5.- OTRAS OBSERVACIONES RECIBIDAS

Tal y como anunciábamos en el primer apartado de este documento, en este apartado incorporamos las aportaciones que los distintos agentes/organizaciones, que relacionamos a continuación, nos han hecho llegar y que se incorporarán como anexo a este documento:

- Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la CARM
- Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la CARM.
- Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM.
- Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la CARM
- Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar
- Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
- Autoridad Portuaria de Cartagena
- FECOAM
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia
- Departamento de Zoología y Antropología Física de la Facultad de Biología de la Universidad de Murcia
- Hostetur
- Asociación de comerciantes y empresarios de La Manga y Cabo de Palos.
- Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena
- Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar
- Estación Náutica del Mar Menor

**01_Dirección General del Agua de la Consejería
de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio
Ambiente de la CARM**

**Observaciones de la DGA de la CARM en el ámbito de la participación pública al
“Marco de Actuaciones Prioritarias para recuperar el Mar Menor” elaborado por
MITERD**

Con independencia de que el documento presentado por el MITERD se limita a poner de manifiesto, básicamente, el compromiso de ejercer las competencias que el propio Ministerio ostenta (y que no ha venido desarrollando hasta ahora de forma absolutamente injustificada), y que plantea plazos absolutamente incompatibles con los procedimientos administrativos asociados a las actuaciones que proponer, resulta relevante hacer los siguientes apuntes concretos al documento:

En relación al “apartado 4.2.- Renovación de la impulsión de la rambla del Albuñón”, se plantea una actuación en dos fases, una que comprende una renovación parcial de 1,2 M€ y otra de 13,7 M€. El importe destinado a la renovación total parece poner de manifiesto la pretensión de renovar únicamente la canalización asociada a la impulsión, permitiendo a dicha impulsión operar al 100% de la capacidad del diseño original, en lugar del 40% al que está operando en la actualidad. No parece razonable abordar esa impulsión sin ni siquiera plantear como objetivo el aumento de la capacidad de la misma. Impedir la entrada de caudales por la rambla del Albuñón resulta indispensable para la mejora del Mar Menor, para lo cual sería necesario abordar un proyecto de mayor alcance que permita, no solo impulsar mayor caudal, sino también tratarlo y poder entregarlo al medio receptor en el hipotético caso de que no existiera un uso consuntivo del mismo. En este sentido hay que recordar que ese proyecto se encuentra ya redactado, con la denominación “PROYECTO COLECTOR VERTIDO O MAR MENOR NORTE”, y constituye una solución más ambiciosa, todo ello sin olvidar que se encuentra en plena tramitación ambiental por el propio Ministerio. Por ello se propone por esta DGA sustituir la medida 4.2 recogida en el Marco de Actuaciones prioritarias para recuperar el Mar Menor por el Colector Norte Vertido Cero.

En el “apartado 4.3.- Actuaciones complementarias: saneamiento y depuración en la cuenca vertiente al Mar Menor”, se propone un presupuesto de 50 M€ para ejecutar actuaciones que serán determinadas tras revisar y completar el diagnóstico del sistema actual de saneamiento y depuración previamente realizado. Explica el documento que a grandes rasgos será necesario ampliar la red de colectores existentes, nuevas estaciones de bombeo de aguas residuales y ampliación/ remodelación de la existentes, estructuras de regulación y, si fuese necesario, la ampliación de las estaciones depuradoras de aguas residuales actuales o ejecución de nuevas instalaciones.

Es evidente que, dada la premura con la que sin duda se ha realizado el documento, se presentan soluciones o propuestas que adolecen de absoluta falta de rigor técnico. En

este caso, destinar 50 M€ para solucionar un problema que ni siquiera se ha diagnosticado, no hace más que materializar la clara demostración de que **la cifra corresponde a una decisión absolutamente azarosa y arbitraria.**

Pues bien, en este sentido, queremos recordar que **la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 6 de agosto de 2020 y sometido a evaluación ambiental estratégica el II Plan de Saneamiento y Depuración,** documento que recoge, como consecuencia de un riguroso trabajo técnico, las necesidades de toda la Región de Murcia en materia de saneamiento y depuración, incluyendo la Cuenca Vertiente al Mar Menor. Sin **duda el MITERD debe usar este documento,** del que es conocedor, y que ya “revisa y completa el diagnóstico del sistema actual de saneamiento y depuración” **a la hora de proponer de forma responsable las actuaciones a acometer y sus necesidades asociadas en términos económicos.**

Pero es que, además, del II Plan de Saneamiento y Depuración, hay que recordar al MITERD que con fecha 31 de marzo de 2021 el **consejo de Gobierno aprueba la “Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su Entorno”,** la cual se concibe como un marco de gestión global en el ámbito público, adaptado a las especiales características del socioecosistema del Mar Menor, cuya finalidad es que el Mar Menor alcance y mantenga un buen estado ambiental, de manera que permita un desarrollo socioeconómico sostenible de su entorno. Para ello, marca un nivel de planificación de carácter estratégico, que posteriormente desarrollará una planificación en cascada mediante una serie de planes y programas operativos, entre los cuales se encuentra el Plan de reducción de aportes contaminantes a la laguna, **siendo éste el marco en el que se encuadra el “Programa de Control y Mejora de las Redes de Aguas Pluviales, de Saneamiento y EDARs”** que la DGA de la CARM se encuentra tramitando en la actualidad.

El MITERD es conocedor del borrador del citado programa, puesto que en el ámbito de la tramitación ambiental se le emitió consulta por parte del Órgano Ambiental en la fase de elaboración del documento de alcance necesario para la Evaluación Ambiental Estratégica. El borrador definía 94 actuaciones concretas, número que se incrementó hasta las 159 tras atender parte de las alegaciones recibidas tras las consultas realizadas a los diferentes actores implicados en el Programa en cuestión. Esas **159 actuaciones, identificadas de forma concreta, suponen un presupuesto que superaría los 240 M€.**

Se solicita al MITERD que **sustituya su propuesta 4.3 por la ejecución de todas las medidas contempladas en el citado Programa de Control y Mejora de las Redes de Aguas Pluviales, de Saneamiento y EDARs que la CARM está ultimando.**

02_Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la CARM

OBSERVACIONES AL DOCUMENTO MARCO DE ACTUACIONES PRIORITARIAS PARA RECUPERAR EL MAR MENOR.

1. En relación a la actuación 2.3 “Actuaciones de restauración de emplazamientos mineros peligrosos abandonados y restauración de zonas afectadas por la minería en la zona de influencia del Mar Menor”:

- a. Conforme al documento Marco de Actuaciones esta actuación pretende la recuperación de suelos afectados por la minería consistiendo principalmente en la actuación sobre los depósitos mineros abandonados y la recuperación y restauración del medio natural afectado, entendiendo por tanto que además de la actuaciones sobre los depósitos mineros inventariados también se incluye la actuaciones sobre suelos contaminados y actuaciones sobre acopios de residuos mineros pero fuera de lo que son las instalaciones mineras. En relación a esto señalar que primeramente se debe llevar a cabo las actuaciones sobre las balsas mineras inventariadas que son las que mayor riesgo suponen y después una vez eliminado los focos de contaminación de mayor riesgo proceder a la recuperación del resto de emplazamientos afectados.
- b. La dotación de 40 M € se considera insuficiente teniendo en cuenta que la actuación sobre los depósitos mineros abandonados inventariados conforme a los datos y estimaciones que esta dirección general dispone asciende aproximadamente a 42 M € y eso es solamente considerando acciones sobre los depósitos mineros. Si la actuación 2.3 conlleva también actuaciones en suelos contaminados por minería metálica y actuaciones sobre acopios de residuos mineros pero fuera de lo que son las instalaciones mineras se considera que la dotación de esta actuación 2.3 deber ser mayor.
- c. Un aspecto que se debe tener en cuenta es que los depósitos mineros sobre los que se pretende actuar son de propiedad privada por lo que deberá garantizarse mediante los correspondientes

instrumentos normativos de intervención las actuaciones con la finalidad de que no se vean paralizadas, así mismo, que en el caso que se utilice la vía de la expropiación téngase en cuenta a la hora de establecer el justo precio las obligaciones que, en su caso, puedan tener actualmente los propietarios de restauración y/o estabilización de los depósitos.

- d. En relación a la intervención sobre propiedad privada se debe tener en cuenta también no solamente los emplazamientos sobre los que se van a llevar a cabo las actuaciones, sino también los accesos necesarios que en muchos casos también van a ser de propiedad privada por lo que deberán establecerse las fórmulas jurídicas necesarias para garantizar los accesos.
- e. Se debe tener en cuenta que una vez selladas y restauradas las balsas mineras se tiene que garantizar la permanencia de la efectividad del proyecto ejecutado y verificar el logro de los objetivos previstos. Por lo que se tendrá que contemplar la implementación de un programa de seguimiento (mantenimiento y control) que permita detectar la desviación de las medidas ejecutadas con la finalidad de detectar y corregir cualquier incidencia en estabilidad, en la calidad del aire, en el suelo y las aguas subterráneas, así como en las aguas superficiales (costeras y continentales). Para la implementación de este plan de seguimiento y la determinación del sujeto obligado a llevarlo a cabo va a ser fundamental la situación de propiedad en la que finalmente queden las balsas mineras.
- f. Así mismo, se debe considerar la necesidad o no de establecer una limitación temporal para cambio de uso de las balsas, aspecto que también puede estar relacionado con el régimen de propiedad en el que finalmente queden las mismas.

2. En relación a la actuación 2.2 “Renaturalización y mejora ambiental de las Ramblas y creación de corredores verdes que doten conectividad a toda la red de drenaje, en especial en las ramblas afectadas por la minería”:

- a. Se considera necesario que las actuaciones cuya finalidad es favorecer la sedimentación, entre otros, de sólidos en suspensión procedentes de la sierra minera se vayan coordinando con el desarrollo de las actuaciones de la acción 2.3, es decir se vaya acompasando con la recuperación de emplazamientos afectados por la minería al objeto de actuar en el origen de esos sólidos en suspensión.

**03_Dirección General de Territorio y
Arquitectura de la Consejería de Fomento e
Infraestructuras de la CARM**

- La AGE asume por Ley competencias de Ordenación del Territorio y urbanismo en la cuenca vertiente del Mar Menor de forma unilateral y sin considerar ni el trabajo que actualmente estamos desarrollando ni el sistema de gobernanza diseñado por la EGIZC.
- Dada la nula participación que se plantea de la CARM en el proceso de toma de decisiones, el modelo territorial resultante será un modelo aleatorio impuesto autoritariamente y en el que las distintas piezas se instalarán sin que nadie las haya evaluado en su conjunto, frente al modelo consensuado, participativo y global que plantea la EGIZC y la ley 3/2020 con las DyPOT MARME.
- No se han iniciado los estudios científicos, pero a priori se descarta (al menos no se localiza actuación alguna enfocada a ese objetivo) reducir el nivel del acuífero, cuando la comunidad científica indicaba hasta ahora que era una de las medidas realmente prioritarias y de urgencia.
- El desglose de la inversión es el siguiente:
61,51 % (235,15 M €) en obras competencia de CHS en relación al DPH.
10,46 % (40 M €) Para recuperación de daños de la minería (que se supone que deberían ser a cargo del que contaminó).
1,36 % (5,20 M €) Para Puerto Mayor (que se supone que debe soportar el promotor).
13,47 % (51,50 M €) Para unas mejoras de las redes de saneamiento que no se han estudiado y por tanto no se conocen sus deficiencias.
5,26 % (20,10 M €) Investigación (Con estudios y actuaciones que duplican las que ya ha hecho la CARM).
7,85 % (30,00 M €) Para el Cinturón Verde (Cuya localización tampoco se ha evaluado y se solapa con lo que actualmente estamos haciendo con las DyPOTMARME).

Con lo cual como vemos lo que se indica principalmente es que se van a llevar a cabo las actuaciones que ya son su obligación; sin embargo los apartados más conflictivos son las modificaciones legislativas, la localización de instalaciones y el diseño del "Cinturón Verde" de forma unilateral y sin considerar todos los vectores territoriales que inciden o que se ven afectados (que es lo que hacen las DyPOT MARME)

**04_Dirección General de Medio Natural de la
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,
Pesca y Medio Ambiente de la CARM**



INFORME

IT-01/FMT-01 Edic. 4

Asunto: **MARCO DE ACTUACIONES PRIORITARIAS PARA RECUPERAR EL MAR MENOR. MITECO.**

Solicitante: **D.G. Mar Menor**

1. ANTECEDENTES

Se recibe solicitud de la Dirección General del Mar Menor para emisión de informe en el ámbito de las competencias de esta Unidad Técnica referente al MARCO DE ACTUACIONES PRIORITARIAS PARA RECUPERAR EL MAR MENOR, publicado por el MITECO, con objeto de coordinar una respuesta conjunta de los distintos órganos administrativos.

2. CONSIDERACIONES

El objetivo principal que se plantea el MITECO es abordar e intervenir en la principal causa del problema que ha generado y motivado el estado de eutrofización y la crisis ecosistémica que padece el Mar Menor. Objetivo que ha de orientar como meta el conjunto de acciones a desarrollar.

A continuación se recogen diversas consideraciones a las actuaciones prioritarias que MITECO propone poner en marcha durante los próximos meses:

- **Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia** (Decreto n.º 259/2019, de 10 de octubre).

La mayoría de las actuaciones propuestas, dan cumplimiento al Plan de Gestión Integral, cuyas acciones en algunos casos corresponden a organismos Estatales.

Por ello, de forma general, a falta de una mayor definición, las actuaciones previsiblemente mejorarían el estado de conservación de los Espacios Protegidos del ámbito del Mar Menor, e incluso podrían ser necesarias para la gestión de los mismos.

AE.9ª. Estudio de las fuentes de contaminación por nitratos

Prioridad: 1.

Ámbito de aplicación: Sectores "Humedales periféricos" y "Laguna del Mar Menor".

Responsable: Consejería de Agricultura y Agua,

Otros participantes: Organismos de Investigación, **Confederación Hidrográfica del Segura.**

Descripción:

Teniendo en cuenta que una de las amenazas para la conservación de la laguna, sus hábitats y especies es la contaminación por nitratos, se han llevado a cabo diversas acciones en la cuenca del Mar Menor tendentes a su reducción. Sin embargo, es necesario profundizar en el conocimiento de las entradas procedentes de las distintas fuentes, así como en el seguimiento de las medidas adoptadas para su reducción y la propuesta de nuevas medidas que permita minimizar las entradas de nitratos a los humedales y a la laguna del Mar Menor.

Esta acción se desarrollará en coordinación con la acción AE.22ª.



AE.15ª. Recuperación y seguimiento de arenales y humedales.

Prioridad: 1.

Ámbito de aplicación: Sectores "Humedales periféricos" y "Ribera lagunar".

Responsable: Consejería competente en materia de medio ambiente.

Otros participantes: Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar y Asociaciones de conservación de la naturaleza.

Descripción:

Esta acción consiste en la recuperación de los hábitats clave de arenales y humedales, incidiendo, a su vez, en la conservación de las especies. Ha de incluir, como mínimo:

- Restauración de los arenales de Lo Poyo y Marchamalo así como continuar con la recuperación de los arenales de la playa de las Amoladeras;
- Medidas tendentes a la restauración del humedal de la Hita que favorezcan la conservación y recuperación de los hábitats, la depuración biológica y la retención de contaminantes.
- Recuperación de superficies de humedal natural en las proximidades de la laguna del Mar Menor;
- Cerramiento de zonas para la recuperación de la estructura física del sustrato, eliminación de escombros, descompactación del terreno y revegetación, en su caso;
- Seguimiento de las actuaciones realizadas de restauración de dunas y arenales;
- Seguimiento de las actuaciones realizadas en el humedal de La Hita;
- Seguimiento de las medidas de recuperación de humedales;
- Seguimiento y eliminación, en su caso, de especies alóctonas;
- Vigilancia y control.

AE.19ª. Programa de ordenación hidrológica agroforestal de la cuenca vertiente al Mar Menor.

Prioridad: 1.

Ámbito de aplicación: Subárea del Mar Menor.

Responsable: Confederación Hidrográfica del Segura en colaboración con las Direcciones Generales de Medio Natural y del Agua.

Descripción:

Esta acción consiste en la elaboración y ejecución de un programa de ordenación hidrológica agroforestal que incluye la restauración y corrección hidrológica, superficial y subterránea, en cuanto a escorrentías, caudales y carga de sedimentos, con el objetivo de proteger la laguna frente a la entrada de contaminantes y restaurar su dinámica sedimentaria. Se incluye la adopción de medidas de arquitectura del paisaje basadas en la naturaleza entre las medidas tendentes a reducir los flujos de efluentes agrarios en la cuenca del Mar Menor, tales como franjas de vegetación entre parcelas y lindes, microrretenciones de agua, etc.

AE.23ª. Mejora de vertidos de aguas de tierra al mar.

Prioridad: 1.

Ámbito de aplicación: Sector "Laguna del Mar Menor" y Área II. "Franja Litoral Mediterránea".

Responsable: Consejería competente en materia de medio ambiente.

Otros participantes: Instituto Español de Oceanografía, Confederación Hidrográfica del Segura, Ayuntamientos.

Descripción:

Esta acción comprende una serie de medidas encaminadas a mejorar la calidad de las aguas litorales de tal modo que las masas de agua costeras se mantengan o, en su caso, alcancen un buen estado, lo que repercutirá positivamente en el estado de conservación de los hábitats, biocenosis y especies.

Incluirá el estudio y diseño de diferentes sistemas de filtro verde asociados a la desembocadura de las ramblas. Se incidirá en la restauración de humedales próximos a la Marina del Carmolí como filtro verde asociado a la Rambla del Albujón.

Incluirá también un programa de actuaciones que aborde los vertidos de aguas pluviales a la laguna, principalmente en zonas urbanas y estudiar medidas alternativas para evitar o reducir los vertidos de aguas brutas al mar por averías de estaciones de bombeo o de redes de alcantarillado.

Se desarrollará en coordinación con la acción AE.25ª.



AE.24ª. Control y seguimiento de los niveles hídricos, de nutrientes y contaminantes de los humedales.

Prioridad: 1.

Ámbito de aplicación: Sector "Laguna del Mar Menor", Sector "Humedales periféricos", cuenca vertiente.

Responsable: Consejería competente en materia de medio ambiente en colaboración con **Confederación Hidrográfica del Segura** y organismos de investigación.

Descripción:

Esta acción contempla un sistema de monitoreo que incluya, como mínimo:

- Estudios de detalle que permitan estimar los flujos de descarga y transferencia de masa desde el acuífero Cuaternario al Mar Menor.
- Seguimiento y evaluación de flujos de aguas superficiales, incluyendo las entradas durante episodios de lluvias intensas.
- Seguimiento de cargas de sedimentos, contaminantes y nutrientes que entran a la laguna.
- Seguimiento de la evolución de la calidad de los suelos y efectos de las medidas adoptadas.
- Caracterización de los regímenes hídricos y dinámica de nutrientes de los humedales;
- Identificación de las dinámicas más apropiadas para la conservación de la biodiversidad en los humedales y propuesta de medidas de adecuación;
- Seguimiento y evaluación de los problemas de contaminación de las aguas superficiales y los acuíferos;
- Identificación de indicadores de seguimiento;
- Establecimiento de medidas de control y seguimiento.

AE.25ª. Mejora de la predicción y control de la calidad de las aguas y los sedimentos.

Prioridad: 1.

Ámbito de aplicación: Sector "Laguna del Mar Menor" y Área II. "Franja Litoral Mediterránea".

Responsable: Consejería competente en materia de medio ambiente.

Otros participantes: **Instituto Español de Oceanografía**, Dirección General de Ganadería y Pesca.

Descripción:

En aplicación de la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) y según lo establecido en su artículo 8.1 "Los Estados Miembros velarán por el establecimiento de programas de seguimiento del estado de las aguas con objeto de obtener una visión general coherente y completa del estado de las aguas en cada demarcación hidrográfica". En particular, para el caso de las aguas superficiales (donde se engloban las aguas costeras) se deberá llevar a cabo un seguimiento del estado ecológico y químico de las masas de agua.

En el desarrollo de la acción se tendrá en cuenta lo establecido en las Directivas 2008/105/CE, 2009/90/CE y 2013/39/UE sobre normas de calidad ambiental para las sustancias prioritarias y para otros contaminantes así como las especificaciones técnicas del análisis químico y del seguimiento del estado de las aguas.

Esta acción se desarrollará en coordinación con las acciones de seguimiento de hábitats, biocenosis y especies. Además la red de seguimiento estará en coordinación con el Sistema de Información Oceanográfico de la Región de Murcia (SIOM) y enlazada con las redes de otros organismos.

Se ha de incluir, como mínimo:

- Mantenimiento de una red de seguimiento tanto en la franja mediterránea como en el Mar Menor;
- Identificar, caracterizar y cuantificar los vertidos de origen urbano y agrícola al Mar Menor (nutrientes, fitosanitarios, abonos, etc.) y sus vías de entrada a la laguna;
- Caracterización de los niveles de contaminación en el sedimento y agua;
- Modelización de la amplitud y dinámica espacio temporal de las plumas de dispersión;
- Identificación de indicadores;
- Seguimiento de nutrientes, tóxicos contaminantes, parámetros físico químicos y fitoplancton.
- Estudio de los flujos de nutrientes desde el sedimento a la columna de agua en distintas situaciones de estructura sedimentaria y de productores primarios.
- Seguimiento de los metales pesados procedentes de la minería en las redes tróficas.
- Seguimiento de los efectos de los contaminantes emergentes sobre la flora y fauna de la laguna
- Estudio sobre la afección de contaminantes en el límite sur de la pradera de *Posidonia oceanica* de Calblanque.



- AC.12ª. Elaborar un sistema de indicadores ambientales y socioeconómicos.

Prioridad: 1.

Ámbito de aplicación: Espacios protegidos del ámbito del Plan de Gestión Integral.

Responsable: Consejería competente en materia de medio ambiente.

Otros participantes: Organismos de Investigación, **Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar** y asociaciones empresariales.

Descripción:

Esta acción incluirá:

- Elaboración de un sistema de indicadores que permita diagnosticar el estado, la evolución y la interacción de los componentes ecológicos y socioeconómicos, detectando cambios y tendencias a incorporar en la gestión y que permita, por otra parte, la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos y la efectividad de la gestión;
- Definir los objetivos a los que deben responder los indicadores;
- Catalogar y describir los indicadores ambientales y socioeconómicos;
- Determinar las limitaciones y condicionantes de aplicación de cada indicador;
- Seleccionar los indicadores;
- Elaborar un protocolo de seguimiento de dichos indicadores;
- Difundir los resultados;
- Contribuir al seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Integral y al desarrollo de nuevas propuestas.

Se buscarán sinergias con los indicadores utilizados en la Directiva Marco de Agua y en la Directiva Marco de Estrategia Marina.

- AC.22ª. Acuerdo de colaboración con el Ministerio competente en materia de Medio Ambiente.

Prioridad: 1.

Ámbito de aplicación: Espacios protegidos del ámbito del Plan de Gestión Integral.

Responsable: Consejería competente en materia de medio ambiente, **Confederación Hidrográfica del Segura y Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar**.

Descripción:

La acción consiste en la redacción y firma de un convenio de colaboración entre la Consejería competente en materia de medio ambiente y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la gestión conjunta y el desarrollo de estudios y acciones de conservación, seguimiento, vigilancia y formación ambiental durante la vigencia del Plan de Gestión Integral.

- AC.26ª. Mecanismos de gestión compartida.

Prioridad: 1.

Ámbito de aplicación: Espacios protegidos del ámbito del Plan de Gestión Integral.

Responsable: Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente.

Otros participantes: **Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar**

Descripción:

Impulsar acuerdos, convenios de colaboración u otras fórmulas de gestión compartida con propietarios de terrenos, titulares de derechos reales, entidades privadas, organizaciones de conservación de la naturaleza y entidades de custodia que apoyen y potencien iniciativas en relación con el uso sostenible de los recursos naturales y con la conservación y restauración de los valores naturales y culturales.

- Dadas las distintas competencias de cada una de las administraciones públicas, se debería extremar la coordinación y la creación de grupos de trabajo técnicos para cada una de las actuaciones en las que haya competencias compartidas, creación de una hoja de ruta común y planificación y distribución de trabajos.
- En lo que a esta Unidad compete, está previsto con los fondos NEXT GENERATION para los años 2022 y 2023 un importe de 1.150.000 millones para actuaciones de **RESTAURACIÓN DE HUMEDALES Y SALINAS EN EL MAR MENOR Y SU ENTORNO**.

Así mismo dentro de la EGIZC, la Dirección General de Medio Natural es la responsable de la ejecución del **“Programa de Filtros verdes y franjas protectoras en las inmediaciones de las ramblas y restauración de humedales”**, con una previsión presupuestaria para el año 2022 de 100.000 euros.





En el marco de actuaciones prioritarias del MITECO:

2.1.- Actuaciones de restauración de ecosistemas en franja perimetral del Mar Menor y creación del Cinturón Verde

Las actuaciones de restauración ecológica, de ecosistemas naturales, dentro de la franja perimetral de al menos 1500 m alrededor del Mar Menor, tienen como objetivo eliminar las afecciones directas y buscar un efecto tampón o amortiguador de impactos, así como una naturalización del entorno inmediato en las zonas que pueden estar disponibles.

Actuaciones previstas

- Declaración por ley de obra pública de interés general.
- Delimitar adecuadamente la franja perimetral.
- Restauración ecológica de ecosistemas naturales.
- Identificación de las zonas de actuación viables (disponibilidad de terrenos, viabilidad técnica, plazos) y de mayor rendimiento ambiental. Consulta a especialistas.
- Definir el proyecto técnico: metodologías de filtrado, especies adecuadas...
- Organización y preparación de todas las actuaciones a desarrollar. Coordinación de los diferentes actores implicados.
- Redacción, tramitación y ejecución de los proyectos de obra. Seguimiento, supervisión y evaluación de proyectos a ejecutar.
- Información y difusión.
- Ensayo de alternativas de gestión: pago por servicios ambientales a propietarios que se sumen al proyecto, convenios de custodia del territorio, compra de fincas...

Ambito de actuación

Zona 1. Ley 3/2020 de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor
- Franja de 1500 m

2.1

Presupuesto estimado y financiación	Cronología	Centro Gestor
30 M€ 2021-2023: 7 M€ 2024-2026: 23 M€	2021. Identificación y selección de emplazamientos de actuación.	Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación
Gasto imputado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente a su componente 4, inversión 3: PRTR C04, I03 23.50.45DC.743.0x	2022. Elaboración de proyectos, adjudicación e inicio de ejecución obras. 2022-2026. Ejecución de trabajos.	En colaboración con la Confederación Hidrográfica del Segura, Dirección General del Agua

/ 15

Así mismo, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura de la CARM, ha comenzado la elaboración del Plan de Ordenación de la Cuenca Vertiente del Mar Menor, en el que debe incluirse, según estipula la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor:

Artículo 15. Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor.

b) Establecimiento de un corredor ecológico alrededor del Mar Menor con objeto de actuar de filtro natural ecosostenible, y de función retenedora de agua en caso de episodios de precipitación de carácter intenso, atendiendo al mantenimiento de la conectividad ecológica del Mar Menor y su entorno, identificando terrenos forestales o con presencia de hábitats naturales, así como aquellos espacios que deban recuperar esa funcionalidad incorporando la red de vías pecuarias. Además se revisará la idoneidad actual de los suelos sin desarrollar y sus condiciones de inundabilidad.

e) Impedir la conurbación del anillo lagunar evitando la urbanización de los intersticios, los cuales se dedicarán a espacios de carácter ecológico o forestal.



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Patrimonio Natural
y Cambio Climático



Espacios Naturales
Región de Murcia



Es por ello que **se considera imprescindible**, para el caso de la **RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE HUMEDALES PERIFÉRICOS / CORREDOR ECOLÓGICO** la formación de un grupo de trabajo de coordinación técnica en el que se encuentren incluidos al menos la DG de Ordenación del Territorio, MITECO y la DG de Medio Natural para el establecimiento de una hoja de ruta, definición de criterios y reparto de actuaciones.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

EL INGENIERO TÉCNICO FORESTAL

LA INGENIERA DE MONTES

Fdo.: Sergio Serrano Fernández

Fdo.: María Monteagudo Albar

VºBº, EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: Juan Faustino Martínez Fernández

MONTEAGUDO ALBAR, MARIA 26/11/2021 12:59:49 SERRANO FERNANDEZ, SERGIO 26/11/2021 13:04:09 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO 29/11/2021 13:18:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-89008f09-510e-467a-a13b-0050569b6280



**05_Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del
Pinatar**



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Dentro del **apartado 1** de Ordenación y vigilancia del dominio público hidráulico, en su apartado 1.4 de delimitación de los cauces públicos, cartografía del dominio público asociado, zonas inundables y deslindes en zonas prioritarias, se incluya la ejecución de la red de canales perimetrales (**canal de cintura**) para la recogida de aguas pluviales, necesaria para canalizar las aguas pluviales en la zona alta del municipio y evitar inundaciones en la zona centro del municipio por ramales de agua que circulan por el centro urbano y con ello los vertidos de aguas pluviales al Mar Menor, actuación ya vista con la Confederación Hidrográfica del Segura y la Dirección General del Agua.

Además se debe acometer la ampliación del **canal perimetral de drenaje** de las Salinas de San Pedro del Pinatar que pueda aumentar la capacidad de recepción de aguas pluviales y sean derivadas hacia el mar Mediterráneo.

En el **apartado 2** de restauración y mejora ambiental en el ámbito de la cuenca del Mar Menor, soluciones basadas en la naturaleza. Ya se ha insistido en varias ocasiones en la posibilidad de realización de un filtro verde en la zona de amortiguación del Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar.

Respecto al **apartado 3** de protección de la ribera del Mar Menor y la ribera mediterránea, se debe incluir, al igual que se ha incluido un proyecto de retirada de instalaciones de Puerto Mayor y recuperación ambiental del espacio ocupado en la ribera mediterránea y tal y como viene recogido en el Plan del Borde Litoral del Mar Menor, el necesario y urgente **proyecto de acondicionamiento de las playas de la Llana**, como medida urgente para paliar la erosión dunar de ese tramo de ribera mediterránea y posible afección a los estanques salineros, a la misma vez que se contribuiría al beneficio de la recirculación del Mar Menor, al evitar el depósito de arenas en la zona de las Encañizadas que de ejecutar el proyecto de regeneración de la Llana serían retenidas por el espigón proyectado en Punta de Algas.

En el **apartado 4** de gestión de riesgos de inundación y actuaciones de reducción de la carga contaminante se podrían incluir las acciones que se han propuesto para el apartado 1, además de actuaciones de renovación de las redes de saneamiento y depuración municipal.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

En relación con el **apartado 5** de conservación de la biodiversidad, consideramos importante que se incluyan proyectos de retirada de fangos y lodos en zonas de gran acumulación tal como la Recuperación ambiental de la playa de Villananitos, término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia)”, tal y como se recogía en un primer momento en el Plan del Borde Litoral del Mar Menor como objetivo prioritario. Este proyecto se podría encuadrar tanto en este apartado de conservación de la biodiversidad como en el apartado 2 de restauración y mejora ambiental en el ámbito de la cuenca del Mar Menor, soluciones basadas en la naturaleza.

En cuanto al **apartado 6** de apoyo a la transición de sectores productivos, en su apartado 6.2 de ayudas a los sectores del Turismo y Pesca, las actuaciones necesarias de carácter económico para paliar los efectos negativos en las capturas de la flota, no sólo deben centrarse cuando se paralice la pesca, sino también cuando haya una reducción del número de capturas o una bajada de precios ocasionado por la baja demanda de los productos.

Sobre el **apartado 9** de planificación y visión a medio-largo plazo, fomentando el diálogo entre la sociedad civil, ciencia y empresas y resto de stakeholders acerca de qué Mar Menor se pretende recuperar, para definir el futuro Mar Menor del año 2050, se ve un objetivo demasiado lejano en el tiempo, que puede parecer que las actuaciones se demoren demasiado en el tiempo y desincentivan a la población. La participación ciudadana esta integrada desde la elaboración del avance de estrategia de gestión integrada de zonas costeras del sistema socio-económico del Mar Menor y en todas las posteriores actuaciones que se vienen realizando. La sociedad necesita que nos planteemos horizontes a menos plazo para conseguir una participación activa, constructiva y que quiera continuar participando a pesar del pesimismo que puede instaurarse en la población por el paso del tiempo sin observar actuaciones que mejoren el estado del Mar Menor.

06_Excmo. Ayuntamiento de Cartagena



FIRMADO POR

ANTONIO SANSANO SANCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
AMBIENTAL
03/12/2021



NIF: P3001600J



SERVICIO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Departamento de Planificación Ambiental

Expediente: PLAM 2021-16.

Asunto: Observaciones al documento Marco de Actuaciones prioritarias para recuperar el Mar Menor

Interesado: Comisión Municipal del Mar Menor.

En relación con el proceso de participación pública relativo al documento “Marco de Actuaciones Prioritarias para recuperar el Mar Menor”, presentado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), y en base a los informes técnicos obrantes en este Departamento de Planificación Ambiental, el Ayuntamiento de Cartagena solicita que sean tenidas en cuenta las siguientes observaciones:

Apartado 2.1. ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS EN FRANJA PERIMETRAL DEL MAR MENOR Y CREACIÓN DEL CINTURÓN VERDE.

En la ribera del Mar Menor, el PGOU de Cartagena vigente (1987) establece diferentes clases de suelo:

- a) Suelo No Urbanizable.
 - No Urbanizable Protección Específica- Red Natura-ENP (DPOTL). Corresponden a este suelo la Marina del Carmolí, El Carmoli, Saladar de Lo Poyo, Salinas de Marchamalo.
 - No Urbanizable Franja Costera MM. Que se define como Suelo dedicado a la agricultura con alto valor paisajístico
 - No Urbanizable Protección Forestal, Cabezo Mingote en Los Nietos.
 - No Urbanizable Agrícola, en el entorno de Bahía Bella.
 - No Urbanizable Camping. Corresponden a los terrenos ocupados por el camping Cartagonova junto a Bahía Bella, una zona al sur de Lo Poyo, y Villas Caravaning.
 - Urbanización La Fuensanta, en suelo No Urbanizable afectado por las Directrices como NPEA urbanización ilegal en parcialmente afectada por zona de policía del cauce de la Rambla del Albujón.
- b) Suelo Urbano y Urbanizable.
 - Bahía Bella, urbanización ilegal en suelo urbano sin consolidar, con grandes dificultades para su ordenación ya que Confederación Hidrográfica del Segura informó desfavorable por ser zona inundable. Ordenación remitida por el PGOU a Plan Especial de Reforma Interior (PERI) sin aprobar.
 - Sector Los Urrutias 1, suelo urbanizable sectorizado con Plan Parcial aprobado 2 Unidades gestionadas y urbanizadas y pendientes otras 2, junto al casco urbano. A los efectos de esta Ley las Unidades de Actuación pendientes de gestionar y urbanizar son suelo urbanizable.
 - Perla de Levante. Suelo urbano consolidado, con Plan Parcial aprobado y urbanizado.

TIPO EXPTE – Nº EXPTE
TRAMITE
Pag.- 1





FIRMADO POR

ANTONIO SANSANO SANCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
AMBIENTAL
03/12/2021



NIF: P3001600J

- Novo Carthago, sector de suelo urbanizable sectorizado con Plan Parcial aprobado, sin gestionar y sin urbanizar.
- Los Nietos. Suelo urbano consolidado con plan parcial aprobado y urbanizado. En desarrollo.
- Mar de Cristal, sector de suelo urbanizable sectorizado en la Loma de Mar de Cristal, sin Plan Parcial. Hay presentada una propuesta de ordenación.
- Sector el Vivero, suelo urbanizable sectorizado con Plan Parcial aprobado por la CARM en ejecución de sentencia del Tribunal Supremo, sin gestionar ni urbanizar.
- Sector en Los Belones, suelo urbanizable sectorizado con Plan Parcial, con Plan Parcial aprobado gestionado sin urbanizar y colindante con el casco urbano de Los Belones.

Ante tal variedad de sectores con diferentes clases de suelo y con desarrollos previstos en diferentes grados de ejecución del planeamiento, la propuesta de restauración ambiental en la franja perimetral y creación de cinturón verde debería basarse en esta realidad, estableciendo diferentes alternativas de gestión específicas para cada sector para todos aquellos suelos que no sean urbanos consolidados o ampliaciones naturales de cascos urbanos, precisando con detalle.

Se propone que el Plan de Restauración Ambiental propuesto determine la situación en las que quedarían los distintos sectores en base a su situación urbanística ya que en algunos tiene derechos edificatorios consolidados que de verse afectados podrían generar reclamaciones patrimoniales al Ayuntamiento. La propuesta debe ofrecer las suficientes garantías jurídicas a los ayuntamientos que son los que han de tramitar los desarrollos afectados y las futuras licencias.

Cabe resaltar la situación del Sector El Vivero, clasificado como suelo urbanizable sectorizado con Plan Parcial aprobado por la CARM en ejecución de sentencia del Tribunal Supremo, sin gestionar ni urbanizar. La ejecución de este sector situado en el borde litoral de la laguna, de 304 777 m², afectaría de manera significativa a la laguna al incrementar la presión sobre la misma. Por otro lado, actualmente existen valores naturales como vegetación protegida a nivel regional y nacional, (especies endémicas como *Asparagus macrorrhizus*, entre otras) y hábitats de interés comunitario, lo que hace inviable la ejecución del Plan Parcial sin entra en colisión directa con la conservación de estos valores. Por todo ello se solicita que se incluya en las actuaciones previstas de la medida, la adquisición por medio de la compra las fincas que conforman el sector y preservar este espacio de la acción urbanizadora.

Apartado 2.3 ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS MINEROS PELIGROSOS ABANDONADOS Y RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR LA MINERÍA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL MAR MENOR.

El Ayuntamiento de Cartagena es el titular de la parcela (Ref. Catastral 1066308XG9616N0001HL) de 3000 m² que forma parte de una balsa de lodos originados por la actividad minera. Esta balsa se encuentra en la población de El Llano de El Beal colindante a un centro educativo y junto a la Rambla de Mendoza. Con fecha de 3 de octubre de 2018, se recibe la D.G. de Medio Ambiente y Mar Menor (órgano competente en materia de suelo contaminados) un requerimiento por el que se insta a este Ayuntamiento a que se realice la correspondiente caracterización del suelo y análisis de riesgos que proceda para la adecuación y gestión adecuada de dichos materiales. Dado que se ha determinado la existencia de un riesgo potencial no aceptable, se contrató el servicio de





FIRMADO POR

ANTONIO SANSANO SANCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
AMBIENTAL
03/12/2021



NIF: P3001600J

Redacción de un Proyecto de Restauración en la parcela municipal de la Balsa de San Agustín. El proyecto resultante debe ser informado por ADIF y remitido a la DG de Medio Ambiente como órgano competente. La Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) ya emitió una resolución favorable al proyecto.

Una vez se tenga el proyecto ejecutivo que incluirá las modificaciones de los organismos consultados se procederá a la ejecución de las obras de restauración de la parcela municipal, no del conjunto de la balsa.

Vista la complejidad del proyecto, y siendo plenamente coincidente con las actuaciones previstas del aparatado, se solicita que se considere este proyecto, prioritario y se incluya en las actuaciones previstas de la medida con el fin de recibir ayuda técnica y financiera.

Apartado 3.2.-PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA RIBERA DEL MAR MENOR.

Las zonas de baño del litoral del Mar Menor, principalmente en las playas más expuestas a los vientos dominantes de levante, entre Punta Brava y Los Nietos se han visto afectadas por la deposición de materiales sedimentarios alóctonos y fangos. Es un ejemplo de intervención forzada frente a las condiciones ambientales naturales. Son playas creadas artificialmente por la Administración General del Estado para su uso como zona de baño, tal y como se describe en el borrador inicial del “Plan para la Protección del Borde Litoral del Mar Menor” redactado por el CEDEX dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en marzo del 2020. En dicho plan se hace referencia al Plan Indicativo de Usos (PIDU 1977), que contemplaba un peine de espigones con aporte de arena en las celdas creadas.

La descripción de las obras se incluye en la publicación del MOPU (Dirección General de Puertos y Costas, 1988) “Actuaciones en la Costa”. La justificación de ella se resume en la ficha de actuación de la citada publicación, y consistía en la creación de una playa dado que la existente era muy estrecha y formada por limos y arena “y desde luego insuficiente para la gran demanda de playas existentes en la zona”. Se construyeron tres espigones y se vertieron 105.000 m³ de arena, procedentes del dragado de los fondos del Mar Menor y se construyó un paseo marítimo. En el año 1990 se construyeron más espigones y se aportó arena, en el año 1996 se remodelaron espigones y se aportó nuevamente arena. Finalmente desde el año 2011 al 2017 se procedió a la retirada de los espigones. También se realizó la aportación de 12.355 m³ de arena mediante las obras de emergencia.

La realización de operaciones de dragado con métodos no adecuados (marzo de 2015) para reponer la arena de la parte emergida, provocó la formación de zanjas entre 2 y 10 metros de la orilla que rápidamente se llenaron de detritos vegetales. Esta situación se vio agravada sobre todo tras las riadas de diciembre de 2016 y enero de 2017 con importantes entradas de sedimentos a la laguna. Como consecuencia de esto, en un contexto de fuerte deterioro de las condiciones ambientales de la laguna, se han produce de manera persistente acúmulos de fangos anóxicos que provocan malos olores y un deterioro de las condiciones admisible para el uso público, afectando a la calidad del agua y a la flora y fauna, y que representan un riesgo para los usuarios al generar un lecho inestable en la zona sumergida de la playa. Otro proceso que se ha generado es la aparición de material inactivo (fango y arena) formando lo que se ha denominado “secos”, una acumulación de sedimentos que quedan emergidos en forma de isletas y bajos frente a la costa. Entre estos secos y la orilla se forme una zona de muy bajo hidrodinamismo que acumula





FIRMADO POR

ANTONIO SANSANO SANCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
AMBIENTAL
03/12/2021



NIF: P3001600J

gran cantidad de materia orgánica y que al descomponerse provoca la aparición de malos olores y consecuentemente un aumento del deterioro de la zona.

Al mantenerse esta situación durante los últimos años ha provocado un gran rechazo social, por lo que este Ayuntamiento se ha propuesto emprender actuaciones de regeneración, retirada de fangos y recuperación de las zonas de baño de Punta Brava, Los Urrutias, Estrella de Mar y Los Nietos, de manera preferente.

En cuanto a las competencias para la realización de las obras, hay que señalar que este Ayuntamiento se ha dirigido en numerosas ocasiones a la Secretaria de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, reclamándole su implicación en estos trabajos al entender que podría ser asunto de su competencia aunque sea parcialmente, aspecto que ha sido rechazado al interpretar que son tareas de exclusivamente de competencia municipal.

La complejidad de los estudios y trabajos necesarios para ejecutar, en las adecuadas condiciones, los proyectos de retirada de fangos y lodos que implicaran la regeneración del perfil de playa entre otras actuaciones, van mucho más allá de las competencias establecidas en el art. 225 del RD 876/2014, donde dispone que: "las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las comunidades autónomas, podrán abarcar los siguientes extremos:

d) Mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración General del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.

Determinar que la retirada de fangos y lodos entra exclusivamente en el ámbito municipal es un análisis simplista del proyecto que impide alcanzar soluciones eficaces. Hay que señalar que la actual situación de deterioro de la laguna, como se ha puesto de manifiesto en numerosos informes y estudios de las entidades científicas (IEO, UMU, UPCT, CEDEX.etc) es debida a múltiples causas que desde varias décadas operan y actúan en la cuenca vertiente, lo que exige acciones coordinadas para lograr la toma de decisiones conjuntas y efectivas.

Las obras de recuperación de la playa Los Urrutias no pueden incluirse únicamente y exclusivamente en las labores de mantenimiento de las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad. El dragado de sedimentos y recuperación de playas difieren en gran medida de la obligación municipal para el mantenimiento de playas y lugares de baño.

Entendemos que la retirada de fangos y secos no puede ser una medida aislada sino que ha de incluirse en un conjunto de acciones que le den sostenibilidad técnica y ambiental y que impliquen una acción coordinada de las distintas administraciones para su ejecución.

Acogiéndonos a su ofrecimiento manifestado en varias ocasiones a través del secretario de Estado de Medio Ambiente en el que manifestaba su disposición a colaborar y coordinarse con el resto de administraciones implicadas para proteger nuestro medio ambiente costero, y desde el respeto a las reglas que delimitan la ordenada intervención de cada una de ellas, proponemos que la retirada de fangos, lodos y secos del borde litoral sean incluida en las actuaciones previstas en esta medida y que cuente con un apoyo técnico y financieras adecuado.





FIRMADO POR

ANTONIO SANSANO SANCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
AMBIENTAL
03/12/2021



NIF: P3001600J

Apartado 4.2. RENOVACION DE LA IMPULSION DE LA RAMBLA DEL ALBUJON.

Esta actuación se considera urgente y prioritaria ya que permitiría reducir la entrada al Mar Menor de agua subterránea contaminada por nitratos procedente del acuífero cuaternario y, evitar la entrada de aguas superficiales procedentes de los drenajes agrícolas al Mar Menor a través de la Rambla del Albuji. El proyecto debe incluir, entre otras, medidas tales como:

- Nueva Red de drenajes subterráneos.
- Ampliación de los equipos de bombeo.
- Tubería de impulsión hasta la desalobradora de El Mojón.
- Nuevas estaciones de bombeo.
- Emisario submarino al Mar Mediterráneo para la evacuación del rechazo de la desalobradora del Mojón.

Aunque el objetivo principal de esta actuación es la de reducir la entradas de aguas contaminadas y de baja salinidad a la laguna, a una escala local, esta circunstancia tiene otros efectos secundarios como la aparición de carrizales en las zonas de baño, principalmente en las playas de Los Nietos, entorno del Club Náutico, y Mar de Cristal, junto al espigón del puerto deportivo por citar solo los más significativos, lo que altera significativamente las características de la playas, aumentando la acumulación de lodos y fangos e impidiendo una adecuada circulación de las aguas e impidiendo el uso público de las mismas.

El manejo de estos carrizales es complejo ya que se mantiene por la entrada de aguas dulces y su erradicación es compleja, se solicita que se incluya esta actuación en la medida 3.2

Apartado 4.3. ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS: SANEAMIENTO Y DEPURACION EN LA CUENCA VERTIENTE AL MAR MENOR.

Se considera una actuación prioritaria la construcción de redes de captación de redes separativas para la recogida y canalización de las aguas pluviales en los nuevos desarrollos urbanísticos y en las zonas urbanas existentes. Y la mejora de las actuales redes de saneamiento, y en su caso de las EDARs.

Estas actuaciones implican la mejora o sustitución de colectores que estén dimensionados y que eviten posibles fugas de aguas residuales a la laguna, o la intrusión en la red de aguas salobres, adecuación de bombeos, depósitos de retención y/o laminación.

En definitiva son necesarias nuevas infraestructuras para la recogida y bombeo a las EDAR de las aguas pluviales y las mejoras de la red de saneamiento existente.



07_Autoridad Portuaria de Cartagena

Buenos días.

Les envío este comentario sobre el asunto en calidad de representante de la Presidencia del Club Emas de la región de Murcia, ostentada por la Autoridad Portuaria de Cartagena.

En el documento, observamos que existen una serie de medidas tendentes a la restauración ambiental, gestión de riesgos de inundación, conservación de la biodiversidad, ordenación del dominio, mejora del conocimiento,.....diálogo con la sociedad No vemos, en cambio, como se pretende gestionar el mantenimiento de los niveles de calidad conseguidos con todas estas actuaciones. Estamos convencidos de que el registro Emas es un instrumento valiosísimo, si se implanta en la red empresarial del entorno del Mar Menor, para garantizar el buen nivel alcanzado y conseguir la permanente mejora continua en la gestión, y por ende, en el mantenimiento del buen estado del Mar Menor. En este sentido, como saben, la Autoridad Portuaria tiene amplia experienciay positiva, en este asunto, pues esta extendiendo este registro entre las empresas de la Comunidad Portuaria y relacionadas con el puerto con el objetivo de conseguir un "puerto EMAS".

El registro Emas es la única certificación ambiental oficial al ser otorgada por la Administración regional competente. EMAS, es el mejor y más completo sistema de gestión ambiental que existe en la actualidad. Este Sistema, promovido por la Comisión Europea, ofrece los máximos beneficios a todas las Partes Interesadas, y es garantía para la Administración Pública competente, de cumplimiento legal. EMAS, entre otras cosas, es una eficaz herramienta para medir la eficiencia de los recursos. De acuerdo con la afirmación "lo que se mide, se gestiona", las organizaciones EMAS deben evaluar todos sus Impactos ambientales e informar sobre seis indicadores básicos: Eficiencia energética, eficiencia de materiales, agua, residuos, biodiversidad y emisiones. Esto les proporciona todos los datos necesarios para tomar medidas para gestionar sus recursos y aumentar su eficiencia.

Este esquema voluntario de gestión ambiental obliga a las empresas a introducir la "innovación" en sus procesos, y gestionar sus negocios de una manera eficiente, minimizando los consumos y optimizando sus procesos con el máximo aprovechamiento, tendiendo hacia una economía circular.

Se adjunta el documento resumen sobre una propuesta que en el año 2011 se hizo desde el Club Emas de la región de Murcia a la Dirección General de Medio Ambiente de la CARM con el fin de presentar un proyecto LIFE de aplicación al Mar Menor tendente a la implantación de Emas en el tejido empresarial de su entorno y relacionado con él. Este proyecto estaba dirigido a puertos deportivos y pesqueros del Mar Menor, pero su objetivo se puede hacer extensivo a todas las organizaciones y actividades relacionadas con el

Mar Menor. Desafortunadamente no se consideró oportuno ni necesario, y no se tuvo en cuenta.

Un saludo

1.1 BREVE RESUMEN DESCRIPTIVO DEL PROYECTO (Máximo 200 palabras).

Estudio comparativo de la afección ambiental de los puertos deportivos y pesqueros del Mar Menor sobre dicho mar y su litoral, actualmente y tras la implantación del Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Medioambientales (EMAS) conforme al Reglamento Europeo CE 1221/2009, **con el fin de mejorar la situación ambiental del Mar Menor y su litoral y de demostrar su eficacia para incorporar la variable ambiental en las organizaciones que pretendan ser gestionadas excelentemente de acuerdo a las políticas de la UE.**

El proyecto se llevará a cabo de acuerdo a las siguientes fases:

1. Estudio de la situación inicial y definición de **indicadores para su seguimiento.**
2. **Implantación del Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Medioambientales (EMAS) en una selección de puertos deportivos y pesqueros del Mar Menor mediante un Programa Tutelado Teórico-Práctico** basado en:
 - a. **Formación inicial** de técnicos de dichos puertos;
 - b. **Desarrollo e implantación del EMAS** en colaboración con dichos puertos;
 - c. Realización de **auditorías** de situación tras la implantación del **EMAS.**
3. **Estudio de situación ambiental tras la implantación del EMAS en puertos deportivos y pesqueros del Mar Menor respecto a la situación de partida**, mediante los indicadores definidos en la fase inicial.
4. **Identificación de las líneas estratégicas de actuación para la mejora individual y/o colectiva.**

1.2 OBJETIVO GLOBAL DEL PROYECTO (Objetivo último y principal al que el Proyecto pretende contribuir).

La mejora de la situación ambiental del Mar Menor y su litoral.

1.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO (Finalidad concreta que el Proyecto, con sus propios recursos y actividades, se propone obtener en el periodo de ejecución previsto. Deben ser precisos y formularse en términos realmente alcanzables).

1. **Mejorar el estado ambiental del Mar Menor aplicando la máxima “Piensa globalmente, actúa localmente;** Se trata de mejorar el comportamiento medioambiental de los puertos deportivos y pesqueros del litoral del Mar Menor, tanto a nivel individual como colectivo, mediante el Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Medioambientales (EMAS) y de demostrar su eficacia en este sentido.
2. **Estimular y sistematizar dicha mejora en pro de la conservación del Mar Menor**, ya que el mantenimiento de un Sistema de Gestión Medioambiental (SGA) conforme al Reglamento CE 1221/2009 EMAS en los puertos deportivos y pesqueros del Mar Menor, además de estar diseñado para facilitarles el cumplimiento de la normativa medioambiental de aplicación, también les obliga a prevenir la contaminación asociada a sus actividades y servicios, tanto directa como indirectamente, así como a mejorar continuamente su comportamiento medioambiental.
3. **Medir el estado de afección ambiental de los puertos deportivos y pesqueros del Mar Menor,**

desplegando una serie de indicadores que faciliten su seguimiento comparado con la situación de partida así como el establecimiento de objetivos concretos de mejora. (Mediante estos indicadores se medirán los resultados del apartado 1).

4. **Aprovechar, en beneficio del Mar Menor y de la Región de Murcia, la tremenda proyección mediática que tendría en toda España y en el resto de Europa un proyecto ambiental como éste que se desarrollará en el Mar Menor**, ya que es la propia Comisión Europea la que difunde este tipo de proyectos precisamente para impulsar el EMAS como herramienta de excelencia en la gestión ambiental y si, para mayor inri, se subraya que el Mar Menor puede considerarse un “diferencial” del Mar Mediterráneo en muchos aspectos, por lo que los resultados de este proyecto pueden ser extrapolados en su mayoría.
5. **Aprovechar el EMAS, también en beneficio propio de los puertos deportivos y pesqueros del Mar Menor**, ya que las administraciones públicas lo valoran muy positivamente a la hora de conceder o renovar concesiones y otras autorizaciones, otorgar reconocimientos, aplicar deducciones, bonificaciones, etc.
6. **Contribuir a la promoción del EMAS que exige el artículo 33 del propio Reglamento CE 1221/2009**, el cual obliga a todos los Estados miembros, conjuntamente con los organismos competentes, las autoridades competentes en la aplicación de la legislación medioambiental y otras partes interesadas, a promover el Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Medioambientales (EMAS).
7. **Facilitar información al público sobre el comportamiento medioambiental de los puertos deportivos y pesqueros del Mar Menor** y los esfuerzos que éstos llevan a cabo para mejorarlo.
8. **Intercambiar experiencias y mejores prácticas entre todas las partes interesadas**, aprovechando los conocimientos del personal externo para orientar objetiva e independientemente los esfuerzos de mejora medioambiental del Mar Menor y su litoral.
9. **Desarrollar un SGA EMAS eficaz que, además de serles de utilidad a los puertos objeto del presente proyecto para incorporar la variable ambiental en su gestión, pueda servir como experiencia piloto a los demás.**
10. **Facilitar información a las organizaciones sobre el contenido del Reglamento CE 1221/2009, de acuerdo a lo establecido en sus Art. 33 y 34.**
11. **Estimular el papel proactivo que sin duda les corresponde jugar a los puertos deportivos y pesqueros del Mar Menor como agentes fundamentales para la conservación del Mar Menor y su litoral**, agrupándolos para que colaboren sinérgicamente a fin de garantizar que todas las partes interesadas podamos seguir disfrutándolo.

08_FECOAM



Alegaciones al documento “Marco de Actuaciones prioritarias para recuperar el Mar Menor”

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL AL DOCUMENTO

En primer lugar, quisiéramos hacer una serie de consideraciones de carácter general, sobre el documento “Marco de Actuaciones prioritarias para recuperar el Mar Menor”, a estos efectos, nos referimos, entre otras, a las siguientes cuestiones:

1. Entendemos que este documento debería ampliar sus competencias de actuaciones a otros sectores de actividad, con el objeto de evitar “lo que ha ocurrido” que la vertiente ambientalista, sea en exclusiva la que establezca obligaciones “casi de forma exclusiva,” **a los proyectos empresariales agrícolas**, con un sesgo meramente interesado, de cara a la opinión pública, omitiendo la gran mayoría de problemas, que nada tienen que ver con el sector agrario.

Destacable es que, incluso las limitaciones, prohibiciones y futuribles sanciones para determinadas actuaciones y uso en determinadas zonas (sobre todo en terrenos agrícolas), no son compensadas ni valoradas económicamente, omitiendo al resto de sectores que tienen un efecto negativo en el estado ecológico del Mar Menor.

2. Como hemos destacado en el punto anterior, se eluden parte de los inputs que afectan directamente a la situación del estado del Mar Menor, y se omite, el efecto de otras actividades ligadas al entorno del Mar Menor, tales como es el caso, **de la navegación marítima, el incremento de la industria en el entorno, el crecimiento demográfico, y las actividades relacionadas con el turismo y ocio, el desarrollo de urbanizaciones y la presión urbana en torno al Mar Menor, el desarrollo de infraestructuras, puertos, espigones, dragados, etc., con aumento del consumo de recursos hídricos de forma puntual**, la falta de reciprocidad en la gestión de los restos de la minería por parte de las empresas que en su día explotaron los yacimientos minerales, etc. Nos parece sesgado e interesado, **que únicamente se centren la mayoría de las medidas en el sector agrario** y en menor medida en la gestión de las aguas de escorrentía urbanas y minera, que vierten al Mar Menor, olvidando el resto de sectores. Resaltar que ninguna de las actividades que se echan en falta, señaladas con anterioridad, son contempladas, ni cuestionados los efectos de dichas actividades en la introducción del documento, así como en el desarrollo de actuaciones concretas para paliar los efectos negativos sobre el ecosistema.
3. Entendemos que el actual proceso de “consulta”, debería tener un periodo no inferior a un mes, para el estudio pormenorizado de los afectados de este “Marco de Actuaciones prioritarias para recuperar el Mar Menor”, así como, de las actuaciones a aplicar en la zona objeto. Consideramos que la información y la participación social, en este caso del “sector



agrario”, hará que el proyecto nazca desde el consenso, lo que permitirá la sostenibilidad económica y social del Mar Menor, permitiendo que sea viable la gestión empresarial.

CONSIDERACIONES INTRODUCCIÓN

Pág. 2. Un ecosistema único. En el segundo párrafo, se especifica *“... Consecuencia de ello, en la actualidad es una laguna altamente eutrofizada, **fruto del exceso en la concentración de nutrientes y materia orgánica en el medio acuático**, con las indeseables consecuencias que ello conlleva sobre sus ecosistemas”*.

Pág. 2. Estado actual. En el primer párrafo, se explicita *“... El Mar Menor viene sufriendo episodios de eutrofización avanzada fruto del exceso de nutrientes, principalmente nitratos y fosfatos, procedentes de la agricultura intensiva y otras actividades humanas, los cuales llegan a la laguna a través de las cuencas vertientes del Campo de Cartagena”*.

Pág. 3. Reestablecer los equilibrios. Se especifica en el primer párrafo *“... y usos del suelo no aprobados por la planificación hidrológica o sectorial, que más directamente inciden en la problemática de la laguna y limitando el uso excesivo de fertilizantes en las cuencas vertientes a la laguna”*; así mismo en el cuarto párrafo se especifica *“En conclusión, es esencial reestablecer los equilibrios para que aquellas actividades que más presión están ejerciendo, la agricultura y otros sectores, sean compatibles con la conservación y protección del Mar Menor en el medio y largo plazo teniendo en cuenta el cambio climático”*.

Sin embargo, resulta paradójico, como se ha explicado en el *“Punto 2 considerando generales”* que, se eludan parte de los inputs que afectan directamente o se haga una ligera referencia, y en el peor de los casos se omita, el efecto de otras actividades ligadas al entorno del Mar Menor, como ya se ha destacado anteriormente.

01. Ordenación y vigilancia del dominio público hidráulico.

Pág. 9. 1.1. Refuerzo de la vigilancia e inspección para el control del cumplimiento de la normativa vigente.

Resulta paradójico que únicamente se hable de refuerzo de la vigilancia e inspección en referencia a las *“parcelas que riegan sin autorización”*, justificando textualmente que *“Esta es una presión que se ejerce sobre el Mar menor que está teniendo lugar fuera del marco legal”* sin embargo no se mencionan las posibles infracciones y sanciones, que afectan a otros sectores y que de forma interesada se han omitido sin que aparezcan en ningún apartado a posteriori.

Desde FECOAM destacamos que las siguientes cuestiones también están fuera del marco legal, tales como;



- Los vertidos de residuos sólidos, lodos y escombros al Mar Menor y su ribera, así como a la red de drenaje existente.
- La antropización de zonas naturales, por la cercanía de núcleos urbanos.
- Las actividades recreativa y turísticas, no controladas que ejercen una fuerte presión sobre el área y el entorno, especialmente durante la época estival.

Las actuaciones mencionadas, provocan efectos negativos en la calidad del agua y del entorno, provocando:

- Aumento de las partículas en suspensión.
- Aumento de la turbidez del agua.
- Destrucción y degradación de hábitats por pisoteo.
- Costes reiterativos en el mantenimiento y regeneración de las playas, sin justificar la viabilidad económica y medioambiental.
- Actuaciones de intervención sistemática, con recursos públicos, a sabiendas de que éstas, tienen escasa durabilidad en el tiempo, etc.

Por otro lado, consideramos un agravio el hecho de que se establecen medidas de carácter sancionador para el sector privado, y no se establezca un régimen sancionador a la administración local y autonómica, por el incumplimiento reiterado del correcto mantenimiento de la red de alcantarillado y de drenaje, así como a las entidades locales que no han regularizado los vertidos de aguas pluviales, de forma que eviten la contaminación puntual y difusa.

Respecto a esta última cuestión consideramos que la administración, debe ser garante de la salubridad de las aguas con fines lúdicos y de ocio, para la población, por lo que resulta inadmisibile, que no se establezca, ningún régimen sancionador a la administración, en la dejación de sus funciones.

Pág. 12. 1.4. Delimitación de los cauces públicos, cartografía del dominio público asociado, zonas inundables y deslindes en zonas prioritarias.

En el segundo párrafo se especifica *"... la cuenca del Mar Menor ha sido objeto de una enorme transformación motivada sobre todo por la actividad agrícola (transformación, invasión, etc. y otras ocupaciones), que a lo largo de los años ha ido modificando y desdibujando esa red de drenaje natural"*, desde FECOAM echamos en falta que no se haga referencia a la invasión ocasionada por las construcciones de carácter urbano, que tienen un efecto de conurbación sobre el Mar Menor y que de igual manera ha contribuido a la ruptura del drenaje natural, por lo que proponemos una nueva redacción de dicha frase en los siguientes términos *"... la cuenca del Mar Menor ha sido objeto de una enorme transformación motivada sobre todo por la actividad agrícola, **el desarrollo urbano sin una adecuada planificación y las grandes infraestructuras que rompen el drenaje natural de la cuenca** (transformación, invasión, etc. y otras ocupaciones), que a lo largo de los años ha ido modificando y desdibujando esa red de drenaje natural"*.

Hay que señalar que, en las actuaciones previstas, se tenga en cuenta como zonas de intervención las zonas de desarrollo urbano, para el deslinde y la delimitación de la red de drenaje.

Pág. 13. 1.5. Revisión de las autorizaciones de vertido de aguas residuales y control de las explotaciones ganaderas.

En el párrafo se explicita *"... haciendo especial hincapié en las descargas de los episodios de precipitaciones y una campaña específica para el control de la contaminación derivada de las explotaciones ganaderas"*, sin embargo, se omite el realizar una campaña para el control de la contaminación de aguas de origen urbano, dicho esto proponemos la modificación de éste párrafo y se incluya los siguientes términos, *"... haciendo especial hincapié en las descargas de los episodios de precipitaciones y una campaña específica para el control de la contaminación derivada de las explotaciones ganaderas **y para el control de la contaminación de aguas de origen urbano**"*.

A más abundamiento, en la cronología de la actuación se destaca como medida para los años *"2022-2023. Desarrollo de un programa de seguimiento de la calidad del agua por vertidos urbanos, revisión de las autorizaciones de vertido, especialmente en episodios de precipitaciones (1.5 M€)"*, y sin embargo como hemos destacado se omite en el texto las actuaciones cuya finalidad son el control de las aguas de origen urbano.

02. Restauración y mejora ambiental en el ámbito de la cuenca del Mar Menor. Soluciones basadas en la naturaleza.

Pág. 15. 2.1. Actuaciones de restauración de ecosistemas en franja perimetral del Mar Menor y creación del Cinturón Verde.

En el apartado de "Actuaciones previstas", se prevé entre las distintas actuaciones la;

- *Declaración por ley de obra pública de interés general.*
- *Restauración ecológica de ecosistemas naturales.*
- *Organización y preparación de todas las actuaciones a desarrollar. Coordinación de los diferentes actores implicados.*
- *Redacción, tramitación y ejecución de los proyectos de obra. Seguimiento, supervisión y evaluación del proyectos a ejecutar.*

Sin embargo, no se especifica una actuación prevista para el "Procedimiento de Expropiación Forzosa" y las indemnizaciones por parte de los afectados, cuestión que obviamente se ha de programar y tener en cuenta para el presupuesto estimado de la actuación. Dicho esto, no sabemos si los 30 M€ previstos, incluyen el pago de las indemnizaciones para la creación del cinturón verde previsto, así como otras cuestiones de interés, superficies expropiadas, tipología de terreno expropiado (agrícola, urbano, viales, etc.), aunque se especifique de forma somera.



Pág. 16. 2.2. Renaturalización y mejora ambiental de las Ramblas y creación de corredores verdes que doten de conectividad a toda la red de drenaje, en especial en las ramblas afectadas por la minería.

En el apartado de "Actuaciones previstas", se prevé entre las distintas actuaciones la;

- *Recuperación ambiental y funcional de la red de drenaje y llanuras de inundación del conjunto de la red hidrológica de la cuenca del Mar Menor a través de la creación de corredores verdes asociados a la red de drenaje existente más allá de los cauces de dominio público hidráulico.*

Sin embargo, no se especifica una actuación prevista para el "Procedimiento de Expropiación Forzosa" y las indemnizaciones por parte de los afectados, cuestión que obviamente se ha de programar y tener en cuenta para el presupuesto estimado de la actuación, teniendo en cuenta que la actuación va *"más allá de los cauces de dominio público hidráulico"*. Dicho esto, no sabemos si los 70 M€ previstos, incluyen el pago de las indemnizaciones para la creación del cinturón verde previsto, así como otras cuestiones de interés, superficies expropiadas, tipología de terreno expropiado (agrícola, urbano, viales, etc.), aunque se especifique de forma somera.

Pág. 17. 2.3. Actuaciones de restauración de emplazamientos mineros peligrosos abandonados y restauración de zonas afectadas por la minería en la zona de influencia del Mar Menor.

Desde FECOAM, nos llama poderosamente la atención el hecho de que no se responsabilice de las actuaciones medioambientales a las empresas que en su día explotaron las minas, ni que las actuaciones de restauración de los emplazamientos de los depósitos de residuos corran a cargo de estas, hecho que contrasta con la "responsabilidad exigida" frente al sector agrario.

Al igual que en los apartados anteriores, en las "Actuaciones Previstas" no se especifica una actuación para el "Procedimiento de Expropiación Forzosa" y las indemnizaciones por parte de los afectados, cuestión que obviamente se ha de programar y tener en cuenta para el presupuesto estimado de la actuación. Dicho esto, no sabemos si los 40 M€ previstos, incluyen el pago de las indemnizaciones en caso de que hubiese necesidad de "utilizar/invadir" suelos de carácter privado, independientemente de la naturaleza de éstos.



04. Gestión de riesgos de inundación y actuaciones de reducción de la carga contaminante.

Pág. 23. 4.1. Actuaciones de gestión de riesgos de inundaciones.

En el primer párrafo se especifica *"La escorrentía arrastra los excedentes de nitratos acumulados superficialmente, produciendo picos muy acusados de entrada de nutrientes al Mar Menor"*, a más abundamiento en el segundo párrafo se especifica *"... contribuir a minimizar el riesgo de inundación a la población de los municipios ribereños del Mar Menor, contribuirán a su vez a evitar la entrada masiva de nitratos, al almacenar los primeros volúmenes de escorrentía, de modo que se lamine la entrada de nitratos sin alterar la proporción de agua dulce y salada de la laguna..."*

Desde FECOAM consideramos que sólo se destaca de manera interesada el efecto de la entrada de nitrógeno por riesgo de inundaciones, cuando la contaminación provocada por episodios de inundaciones es mucho mayor, destacando entre otros, la contaminación proveniente del tráfico rodado, el aterramiento del fondo marino, el desbordamiento de la red de saneamiento urbano, el vertido de aguas no depuradas, etc.

Al igual que en los apartados anteriores, en las "Actuaciones Previstas" no se especifica una actuación para el "Procedimiento de Expropiación Forzosa" y las indemnizaciones por parte de los afectados, cuestión que obviamente se ha de programar y tener en cuenta para el presupuesto estimado de la actuación. Dicho esto, no sabemos si los 101 M€ previstos, incluyen el pago de las indemnizaciones en caso de que hubiese necesidad de "utilizar/invadir" suelos de carácter privado, independientemente de la naturaleza de éstos.

06. Apoyo a la transición de sectores productivos

Pág. 31. 6.1. Arquitectura ambiental de la Política Agraria Común (PAC) sinérgica con el resto de medidas.

En el primer párrafo se explicita *"El Plan Estratégico de la PAC supone un cambio sustancial en esta política, que pasa de ser una política prescriptiva, basada en la descripción de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios finales de las ayudas, a una nueva política orientada a la consecución de resultados concretos. Para ello la PAC hará un uso más eficiente del presupuesto ligando ayudas al cumplimiento de objetivos, incluyendo el de garantizar el cumplimiento de compromisos y objetivos ambientales, acompañado mediante pagos los esfuerzos de los agricultores"*.

Desde FECOAM, nos mostramos totalmente en desacuerdo con esta afirmación, ya que, para el cobro de ayudas vinculadas a la PAC, es indispensable el cumplimiento de la condicionalidad y de aquellos aspectos medioambientales que estén ligados a la explotación agraria. De hecho, incluso las intervenciones medioambientales de los recogidas en los Programas Operativos, cubren prácticas que van más allá de las disposiciones obligatorias BCAM y normativa



medioambiental suponen la línea de base para el establecimiento de este tipo de intervenciones, entre otros requisitos que son de carácter obligatorio.

Pág. 33. 6.2. Ayudas a los sectores del Turismo y la Pesca, y Pág. 34. 6.3. Otras ayudas de carácter transversal, a pesar de que los títulos de las medidas hablan de ayudas, no se especifica ningún presupuesto estimado, ni financiación.

07. Reformas normativas

Pág. 40. 7.6. Real Decreto que regula el reconocimiento y funcionamiento de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) y Real Decreto que regula los fondos y programas operativos, y Pág. 41. 7.8. Real Decreto del Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEX).

Desde FECOAM, consideramos que este epígrafe tiene escasamente que ver con el Marco de Actuaciones prioritarias para recuperar el Mar Menor.

08. Mejora del conocimiento y seguimiento.

En referencia a la alusión que se hace en el ámbito marino, se omite las actuaciones que se han ejecutado en torno al Mar Menor y que han tenido una influencia directa en las aguas de la laguna salda.

A más abundamiento, en el "Informe Integral sobre el Estado Ecológico del Mar Menor¹", se pone de manifiesto que "El número de puertos por kilómetro de costa alcanza los 13'70 puertos/100 km", lo que confiere al Mar Menor, el dudoso honor de ocupar el número uno en el ranking nacional, así mismo, se reconoce en el citado texto de forma literal que *"Estos datos demuestran que existe una carga excesiva de infraestructuras portuarias que necesitan un plan urgente de ordenación de puertos basados en un estudio serio de capacidad de carga buscando las infraestructuras menos agresivas para los ecosistemas lagunares y el normal funcionamiento de la dinámica sedimentaria e hidrodinámica del Mar Menor"*.

Por todo lo anteriormente expuesto desde FECOAM, rogamos que se introduzcan en este epígrafe, el estudio de los impactos ocasionados por las siguientes estructuras:

- **Los 12 puertos deportivos de tamaño medio/pequeño,** que se han desarrollado en torno al Mar Menor y el efecto negativo que ha conllevado.

¹ Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor, Informe Integral sobre el Estado Ecológico del Mar Menor. 13 de febrero de 2017.

- **El ensanche y dragado del canal del Estacio**, “La apertura artificial de la laguna que supuso un cambio de las características originales de la misma. El ensanche y dragado del canal del Estacio, a principios de los 70, supuso una de las mayores transformaciones para la laguna, no sólo por la ampliación del canal sino por los cambios ecológicos que se han producido. Ejemplo de ello es la colonización de gran parte de los fondos de la laguna por el alga *Caulerpa prolifera*, especie que ha desplazado a la mayoría de las fanerógamas existentes en la laguna, como *Cymodocea nodosa*, *Zostera noltii* y *Ruppia cirrhosa*²”, lo que provocó un cambio de enorme importancia, al aumentar la capacidad de relación entre las masas de agua de la laguna y el Mar Mediterráneo, provocando un descenso de la salinidad, y una modificación de las temperaturas extremas del agua, entre otros.
- **El hecho de que en el Mar Menor se hayan construido más de 80 espigones** debe hacer pensar sobre la presión que han ejercido las infraestructuras y los equipamientos sobre este ecosistema”.
- **La creación de numerosas playas artificiales.**

En definitiva, el incremento de infraestructuras ha provocado de forma definitiva, la alteración hidrodinámica, y la alteración de la dinámica sedimentaria, el incremento de la turbidez, así como, la destrucción de los hábitats asociados, etc., sin que se refleje nada en este documento “Marco de Actuaciones prioritarias para recuperar el Mar Menor”.

² Francisca Baraza Martínez, Ana María García Soria, Blanca Paloma López García. La Comisión Mar Menor, una apuesta por la gestión participativa. I Congreso Iberoamericano de Gestión Integrada de Áreas Litorales - 2012.

09_Instituto de Turismo de la Región de Murcia



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 30/11/2021

DE: INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA - OFICINA DE
ORDENACIÓN DEL TURISMO

A: CONSEJERÍA DE AGUA, AGRIC., GANAD., PESCA Y MEDIO AMB. - DIRECCIÓN
GENERAL DEL MAR MENOR

ASUNTO: Comentarios al Marco Actuaciones Prioritarias Mar Menor del MITECO

En relación a la petición surgida en el seno de la Comisión Interdepartamental para la recuperación del Mar Menor del pasado día 18 de noviembre, de aportar a la Dirección General de Mar Menor posibles alegaciones o comentarios sobre el "Marco de Actuaciones Prioritarias para recuperar el Mar Menor (4 noviembre 2021)" presentado por el Ministerio de Transición Ecológica con el fin de coordinar una respuesta conjunta, analizado el documento, se indica lo siguiente:

El documento del Ministerio de Transición Ecológica incluye un amplio abanico de intervenciones de la AGE en el territorio de la cuenca vertiente al Mar Menor.

Desde el punto de vista turístico (como ya se indicó en el informe emitido en julio de 2020 sobre el "Plan de Protección del Borde Litoral del Mar Menor" promovido por la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio) es importante actuar sobre **paseos marítimos y recuperación de las costas** del Mar Menor y La Manga. Pero sobre estas materias el "Marco de Actuaciones Prioritarias" no plantea actuaciones novedosas, limitándose a los proyectos ya conocidos del paseo marítimo Miguel Hernández de Los Urrutias y la conexión del paseo de poniente con el puerto Tomás Maestre en La Manga.

En cuanto a las **Ayudas al sector del turismo** indicadas en el apartado 6.2 del documento, cabe decir que no aportan nada nuevo o específico para el Mar Menor:

- Los **planes de sostenibilidad turística en destino**, en su convocatoria ordinaria, se llevan convocando ya dos años consecutivos. La Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos impide que los municipios del Mar Menor se puedan presentar conjuntamente ya que no están jurídicamente bajo el paraguas de un consorcio o una





mancomunidad; esto se hizo constar por el ITREM en la Comisión Sectorial de Turismo allá por junio de 2020 cuando se plantearon los posibles gestores de este tipo de Planes. Además, estos Planes requieren un % de cofinanciación importante de las entidades locales (IVA), lo cual no facilita precisamente la inversión.

- En relación con los diferentes **instrumentos de ayudas a las empresas turísticas**, entendemos que se refieren a las diferentes líneas de ayudas que a nivel nacional van a proyectar. Según los borradores que manejamos, y que nos ha hecho llegar el Ministerio de Turismo, éstas se adjudicarán por concurrencia competitiva y en las mismas no figura ninguna referencia a las empresas turísticas del Mar Menor para que, dada la situación, puedan beneficiarse directamente de las mismas. Además, por la experiencia reciente de las ayudas a los destinos locales con cargo a los fondos Next Generation UE y, aunque inicialmente se nos había dicho lo contrario por parte del Ministerio de Turismo, el IVA no es elegible dentro de las actuaciones, por lo que las empresas tendrán que asumir ese coste.
- En cuanto al “**Plan de promoción del destino Mar Menor (Costa Cálida)**” queda indefinido: ¿las acciones con los mercados emisores tendrá una consignación económica concreta y determinada por parte del Gobierno de España? ¿se ejecutará desde Turespaña, desde la Comunidad Autónoma o se realizará de manera conjunta?

Finalmente, el documento apuesta por “*transmitir la componente de sostenibilidad medioambiental*” de las medidas de recuperación del Mar Menor (p. 33). A este respecto hay que recordar que la CARM quiere implantar el “**Sistema de reconocimiento de la sostenibilidad del turismo de naturaleza en la Red Natura 2000**” en el entorno del Mar Menor, según indica el artículo 68 de la Ley 3/2020 de Recuperación y Protección del Mar Menor. Para ello la CARM envió al Ministerio la documentación técnica necesaria para la adhesión al sistema de la ZEPA “Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar” y de la ZEPA “Mar Menor” (en mayo y julio respectivamente). Pese al tiempo transcurrido, aún no se tiene contestación por el Órgano de Coordinación Nacional del sistema aceptando esas candidaturas.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO

Juan Francisco Martínez Carrasco



**10_Departamento de Zoología y Antropología
Física de la Facultad de Biología de la
Universidad de Murcia**



Dra. Mar Torralva Forero
Dr. Francisco J Oliva Paterna
Antonio Zamora López
Adrián Guerrero Gómez
Dr. José M Zamora Marín

Grupo de Investigación
E0A0-04 ZOOLOGÍA BÁSICA Y APLICADA A LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN
DPTO. ZOOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA FÍSICA

Asunto – APORTACIONES al MARCO DE ACTUACIONES PRIORITARIAS PARA EL MAR MENOR (MITERD 2021)

A petición realizada el viernes 12 de noviembre, se presenta un resumen sintético de valoraciones y aportaciones sobre el documento: **MARCO DE ACTUACIONES PRIORITARIAS PARA EL MAR MENOR (MITERD 2021)**.

Las valoraciones, consideraciones y aportaciones se realizan desde la línea de investigación centrada en el estudio de comunidades faunísticas (principalmente peces) de las áreas someras del Mar Menor y humedales de su entorno (Grupo: 0A0-04 ZOOLOGÍA BÁSICA Y APLICADA A LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN; DPTO. ZOOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA FÍSICA). Se realizan valoraciones y aportaciones de carácter general, si bien, focalizadas sobre los componentes de estudio y conocimiento de la línea de trabajo.

Las valoraciones, consideraciones y aportaciones se realizan asumiendo que el objetivo del **MARCO DE ACTUACIONES PRIORITARIAS PARA EL MAR MENOR** (a partir de este momento **MAP-Mar Menor**) es *“proponer un conjunto de actuaciones necesarias para la regeneración y recuperación del Mar Menor y su entorno,”*. En consecuencia, los componentes faunísticos y hábitats críticos presentes en la laguna litoral deben ser prioritarios en sus actuaciones y la estrategia de gestión descrita en el MAP - Mar Menor.

VALORACIONES, CONSIDERACIONES Y APORTACIONES DE CARÁCTER GENERAL AL MAP – Mar Menor

- De los 382,25 millones de euros designados para la ejecución de las diferentes acciones comprendidas en el marco de actuaciones planteadas por el MITERD, únicamente ha sido designado a la conservación de los componentes biológicos un total de 4,4 millones de euros. Además, cabe destacar que la mayor parte de esta pequeña partida económica se destina a la conservación de especies de forma ex-situ. En este sentido, y dada la situación actual de la laguna y sus humedales periféricos, y siguiendo las premisas de la biología de la conservación, se considera prioritario el desarrollo de acciones de conservación in-situ, incluyendo el seguimiento biológico de los taxones considerados que permita evaluar de forma continua su estatus y respuesta poblacional ante la ejecución de las mismas.
- En términos generales, en el documento al que se hace referencia en el presente informe no se indican o especifican esfuerzos destinados a evaluar la respuesta de los diferentes componentes faunísticos acuáticos y terrestres a las actuaciones contempladas en el mismo. En lo relativo a ello, se prevé que las

Facultad de Biología
Departamento de Zoología y Antropología Física
Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia.



diversas modificaciones proyectadas en los humedales y hábitats del entorno del Mar Menor, así como en su red de drenaje, promuevan cambios favorables en las comunidades biológicas del entorno. Sin embargo, la ausencia de un seguimiento pormenorizado y específico, acorde a las características y grado de vulnerabilidad de cada grupo taxonómico, dificulta la interpretación de posibles cambios en el ecosistema y la evaluación del éxito de las acciones en consonancia con los objetivos inicialmente propuestos.

VALORACIONES, CONSIDERACIONES Y APORTACIONES A NIVEL DE ACTUACIONES DEL MAP – Mar Menor

“2. Restauración y mejora ambiental en el ámbito de la cuenca del Mar Menor. Soluciones basadas en la naturaleza”

De forma previa al desarrollo de las actuaciones enmarcadas en la **“Restauración y mejora ambiental en el ámbito de la cuenca del Mar Menor. Soluciones basadas en la naturaleza” (2.)**, deberá evaluarse el posible impacto sobre las poblaciones de especies amenazadas cuya área de distribución en la periferia del Mar Menor se encuentre dentro del ámbito de actuación o, en su caso, que puedan depender de estos sistemas acuáticos durante alguna etapa de su ciclo biológico. Del mismo modo, se recomienda integrar un análisis de idoneidad de estas acciones para los componentes faunísticos amenazados considerados, pudiendo así orientar la ejecución de las mismas con el fin de obtener beneficios indirectos asociados a la mejora o permeabilización del hábitat.

Especies amenazas prioritarias a considerar en el marco de las actuaciones enmarcadas en el apartado 2.:

Anguila europea (*Anguilla anguilla*): Especie catalogada en Peligro Crítico de Extinción (CR) a nivel global por la UICN. Pese a su carácter catádromo, se considera que la mayor parte de la población de anguila del Mar Menor desarrolla su etapa de crecimiento y madurez en las aguas salinas de la laguna. No obstante, algunos ejemplares se desplazan a sistemas dulceacuícolas ubicados en la periferia de la orilla litoral. En este sentido, **cabe destacar la rambla del Albuñón y la desembocadura de la rambla de la Carrasquilla, donde se ha constatado el uso de estos hábitats por ejemplares adultos en sus últimas etapas de desarrollo**. Igualmente, se ha observado un importante papel de los criptohumedales asociados a la orilla litoral de la laguna, **detectando en ocasiones elevadas densidades de anguila durante sus primeras fases de desarrollo (fase transparente=anguila y angulón)**.

Fartet (*Aphanius iberus*): Especie catalogada en Peligro de Extinción (EN) a nivel global por la UICN. Las poblaciones de fartet del Mar Menor y humedales de su entorno son en la actualidad las únicas presentes en ambientes naturales de la Región de Murcia. Su distribución es escasa, albergando sus principales núcleos poblacionales en salinas litorales y criptohumedales del entorno del Mar Menor, siendo su presencia más puntual en áreas someras de la laguna con reducido hidrodinamismo, tales como bahías, espigones o puertos. Aunque se trata de una especie eurihalina, la presencia de la especie exótica invasora (EEI) *Gambusia holbrooki* en gran parte de los sistemas dulceacuícolas de la Región, restringe al fartet a estos sistemas salinos, donde la colonización por parte de *G. holbrooki* es complicada.

Teniendo en cuenta los requerimientos de hábitats de estas especies amenazadas, cabe **destacar la vulnerabilidad de los criptohumedales salinos próximos al**



perímetro lagunar frente a modificaciones o alteraciones de los sistemas de drenaje o hábitats circundantes, pudiendo dar lugar a la dulcificación o colmatación vegetal de los mismos, cuya alteración facilitaría por ejemplo la colonización de *G. holbrooki*. En este sentido, se recomienda inventariar estos hábitats y evaluar su posible afección ante las actuaciones contempladas en el proyecto anteriormente referenciado.

Por otro lado, actualmente, las Especies Exóticas Invasoras (EEIs) son la segunda causa de extinción según la UICN, por delante del cambio climático. En este contexto, la elevada densidad de EEIs vegetales como *Nicotiana glauca*, *Acacia* sp. o *Arundo donax* en los sistemas naturales del entorno marmenorense hacen patente la **necesidad de incluir actuaciones concretas de eliminación de las mismas y sustitución por especies nativas en las acciones de renaturalización y restauración ambiental.**

“5. Conservación de la biodiversidad”

En el apartado relativo a “**Conservación de la biodiversidad**” (5.), las acciones van destinadas en su mayoría a acciones *ex-situ* sobre la fauna marina amenazada, contemplándose principalmente *Pinna nobilis*. **Otras especies con elevado grado de amenaza como el fartet o la anguila europea carecen de acciones *in-situ*, que pueden desarrollarse con un bajo coste y beneficiar a la comunidad de peces en su conjunto.** En esta línea, la construcción de charcas en criptohumedales tales como lo Poyo, el Carmolí o la Hita, podrían aumentar el hábitat disponible para estas en el entorno de la laguna. Además, estos ambientes son utilizados para el alevinaje de mugílidos, especies con alto interés pesquero en la zona, y góbidos. No obstante, este tipo de medidas deben estar sujetas a un seguimiento posterior que permita constatar la eficacia de las mismas, al igual que los futuros proyectos de reintroducción relacionados con las medidas *ex-situ* planteadas en el MAP – Mar Menor.

11_HOSTETUR

Alegaciones al plan de actuaciones del MITECO en el Mar Menor

Tenemos para analizar dos documentos aportados por el Ministerio, el primero que es el MARCO DE ACTUACIONES PRIORITARIAS, y el segundo la ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA.

1.- Dentro del Marco de Actuaciones en el capítulo 6.2.- aparece el enunciado AYUDAS A LOS SECTORES DEL TURISMO Y LA PESCA. (Nos centramos en nuestro sector).

Reconoce el Ministerio que el Turismo se ha visto afectado por el deterioro del Mar Menor. Esto es importante porque ese reconocimiento debe implicar AYUDAS.

Menciona que la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino del MICT financia convocatorias de ayudas que gestionan las Comunidades Autónomas. Al respecto para 2022 hay prevista nueva convocatoria de los Planes de Sostenibilidad por importe de 720M€. lo que es una buena oportunidad de plantear una propuesta ambiciosa que ponga en valor la comarca. Es decir que esto queda en manos del Gobierno Regional y por tanto de los ayuntamientos. Difícil lo tenemos si previamente los ayuntamientos son incapaces de ponerse de acuerdo en la creación de un Ente Gestor capaz de llevar a la práctica la idea de crear el Destino Turístico Mar Menor, que pueda aglutinar un frente común reivindicativo.

Continúa, las empresas del sector estarán apoyadas con diferentes instrumentos de ayuda para que impulsar proyectos varios..... sin concretar y sin dotación económica prevista al respecto.

Se proponen actuaciones enmarcadas en un “Plan de promoción del destino Mar Menor”, que se supone gestionará la Comunidad. Algo que no servirá para nada hasta que el Mar Menor no esté plenamente recuperado o se hayan realizado acciones suficientes que convengan al potencial cliente que el Mar Menor está en fase de mejora. No podemos vender un producto “deteriorado” como así se recoge al principio del enunciado.

Cualquier actuación a su vez habrá de tener en cuenta las medidas que el Gobierno tiene previsto implementar. Cuándo será eso,? Es cuestión de un año o de cinco? Y mientras ¿??

Se promocionaran productos turísticos vinculados al mar y las actividades acuáticas y náuticas... Como principio me parece muy loable, pero hay concreción y dotación económica ¿??

Para comprobarlo nos vamos al punto segundo de la **Estimación Presupuestaria y en el punto 6 sobre el Apoyo a la transición de sectores productivos.**

Presupuesto 2022/23

Presupuesto TOTAL

SIN PARTIDA ECONOMICA

SIN PARTIDA ECONOMICA.

CONCLUSION

Buenas intenciones, todo muy virtual, sin ayudas específicas para nuestro sector.

12_Asociación de comerciantes y empresarios de La Manga y Cabo de Palos

Muchas gracias por su participación.

Resumen de formulario del Usuario 193.39.217.151

[Descargar PDF](#)[Descargar CSV](#)

1 ORDENACIÓN Y VIGILANCIA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

1.1

Pregunta

Respuesta

ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 1.1

Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todos estos y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que vaya desde Cabo de Peñas a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro mas que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente, zona hidrífuga que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autoría, al coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos, recuperando la agricultura y la reutilización de las aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

1 ORDENACIÓN Y VIGILANCIA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

1.2

Pregunta

Respuesta

ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 1.2

Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todos estos y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que vaya desde Cabo de Peñas a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro mas que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente, zona hidrífuga que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autoría, al coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos, recuperando la agricultura y la re-utilización de las aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

1 ORDENACIÓN Y VIGILANCIA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

1.3

Pregunta

Respuesta

ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 1.3

Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todos estos y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que vaya desde Cabo de Peñas a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro mas que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente, zona hidrífuga que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autoría, al coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos, recuperando la agricultura y la reutilización de las aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

1 ORDENACIÓN Y VIGILANCIA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

1.4

Pregunta

Respuesta

Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todos estos y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que vaya desde Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro mas que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente, zona hidrúrgica que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autovía, el coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos, recuperando la agricultura y la reutilización de las aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

1 ORDENACIÓN Y VIGILANCIA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

1.5

Pregunta

Respuesta

ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 1.5

Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todos estos y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que vaya desde Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro mas que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente, zona hidrúrgica que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autovía, el coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos, recuperando la agricultura y la reutilización de las aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

RESTAURACIÓN Y MEJORA AMBIENTAL EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA DEL MAR MENOR. SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA

2.1

Pregunta

Respuesta

ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 2.1

Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todos estos y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que vaya desde Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro mas que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente, zona hidrúrgica que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autovía, el coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos, recuperando la agricultura y la reutilización de las aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

RESTAURACIÓN Y MEJORA AMBIENTAL EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA DEL MAR MENOR. SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA

2.2

Pregunta

Respuesta

ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 2.2

Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todos estos y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que vaya desde Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro mas que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente, zona hidrúrgica que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autovía, el coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos, recuperando la agricultura y la reutilización de las aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

RESTAURACIÓN Y MEJORA AMBIENTAL EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA DEL MAR MENOR. SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA

2.3

Pregunta	Respuesta
ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 2.3	Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todas estas y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que valga desde Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro mas que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente , zona hidrúrgica que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autovía, el coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos , recuperando la agricultura y la reutilización de las aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

PROTECCIÓN DE LA RIBERA DEL MAR MENOR Y LA RIBERA MEDITERRÁNEA

3.1

Pregunta	Respuesta
ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 3.1	Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todas estas y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que valga desde Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro mas que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente , zona hidrúrgica que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autovía, el coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos , recuperando la agricultura y la reutilización de las aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

PROTECCIÓN DE LA RIBERA DEL MAR MENOR Y LA RIBERA MEDITERRÁNEA

3.2

Pregunta	Respuesta
ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 3.1	Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todas estas y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que valga desde Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro mas que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente , zona hidrúrgica que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autovía, el coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos , recuperando la agricultura y la reutilización de las aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN Y ACTUACIONES DE REDUCCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE

4.1

Pregunta	Respuesta
ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 4.1	Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todas estas y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que valga desde Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro mas que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente , zona hidrúrgica que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autovía, el coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos , recuperando la agricultura y la reutilización de las aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN Y ACTUACIONES DE REDUCCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE

4.2

Pregunta	Respuesta
ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 4.1	Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todas estas y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que valga desde Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro mas que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente, zona hidrúfuga que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autovía, el coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos, recuperando la agricultura y la reutilización de los aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN Y ACTUACIONES DE REDUCCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE

4.3

Pregunta	Respuesta
ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 4.1	Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todas estas y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que valga desde Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro mas que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente, zona hidrúfuga que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autovía, el coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos, recuperando la agricultura y la reutilización de los aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD 5.1

Pregunta	Respuesta
ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 5.1	Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todas estas y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que valga desde Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro mas que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente, zona hidrúfuga que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autovía, el coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos, recuperando la agricultura y la reutilización de los aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD 5.2

Pregunta	Respuesta
ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 5.1	Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todas estas y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que valga desde Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro mas que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente, zona hidrúfuga que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autovía, el coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos, recuperando la agricultura y la reutilización de los aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD 5.3

Pregunta	Respuesta
ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 5.1	Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todos estos y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que vaya desde Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro mas que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente , zona hidrófuga que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autovía, el coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos , recuperando la agricultura y la reutilización de las aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

APOYO A LA TRANSICIÓN DE SECTORES PRODUCTIVOS 6.1

Pregunta	Respuesta
ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 6.1	Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todos estos y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que vaya desde Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro mas que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente , zona hidrófuga que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autovía, el coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos , recuperando la agricultura y la reutilización de las aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

APOYO A LA TRANSICIÓN DE SECTORES PRODUCTIVOS 6.2

Pregunta	Respuesta
ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 6.2	Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todos estos y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que vaya desde Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro mas que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente , zona hidrófuga que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autovía, el coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos , recuperando la agricultura y la reutilización de las aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

APOYO A LA TRANSICIÓN DE SECTORES PRODUCTIVOS 6.3

Pregunta	Respuesta
ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 6.3	Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todos estos y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que vaya desde Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro mas que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente , zona hidrófuga que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autovía, el coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos , recuperando la agricultura y la reutilización de las aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

REFORMAS NORMATIVAS

Pregunta

Respuesta

MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO 8.1

Pregunta

Respuesta

ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 8.1

Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todos estos y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que vaya desde Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro más que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente, zona hidrúloga que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autovía, el coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos, recuperando la agricultura y la reutilización de las aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO 8.2

Pregunta

Respuesta

ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 8.1

Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todos estos y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que vaya desde Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro más que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente, zona hidrúloga que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autovía, el coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos, recuperando la agricultura y la reutilización de las aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO 8.3

Pregunta

Respuesta

ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 8.1

Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todos estos y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que vaya desde Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro más que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente, zona hidrúloga que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autovía, el coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos, recuperando la agricultura y la reutilización de las aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO 8.4

Pregunta

Respuesta

ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 8.4

Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todos estos y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que vaya desde Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro más que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente, zona hidrúloga que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autovía, el coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos, recuperando la agricultura y la reutilización de las aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO 8.5

Pregunta	Respuesta
ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 8.5	Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todas estas y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que vala desde Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro mas que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente, zona hidrífuga que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autovía, el coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos, recuperando la agricultura y la reutilización de las aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

PLANIFICACIÓN Y VISIÓN A MEDIO-LARGO PLAZO 9.1

Pregunta	Respuesta
ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 9.1	Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todas estas y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que vala desde Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro mas que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente, zona hidrífuga que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autovía, el coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos, recuperando la agricultura y la reutilización de las aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

PLANIFICACIÓN Y VISIÓN A MEDIO-LARGO PLAZO 9.2

Pregunta	Respuesta
ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 9.2	Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todas estas y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que vala desde Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro mas que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente, zona hidrífuga que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autovía, el coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos, recuperando la agricultura y la reutilización de las aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

PARTICIPACIÓN SOCIAL

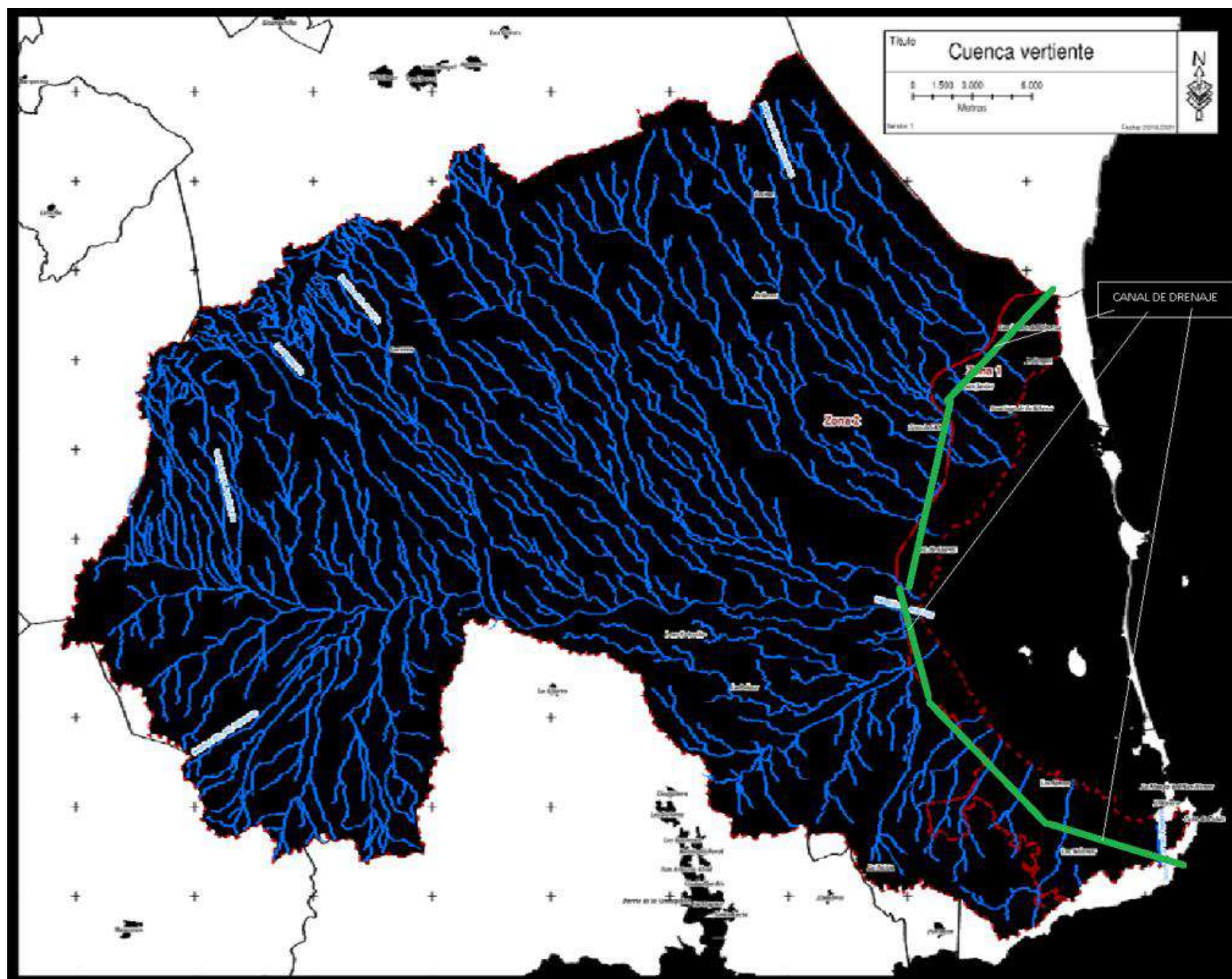
Pregunta	Respuesta
ESCRIBA SUS OBSERVACIONES AL APARTADO 10.	Realización de un canal de drenaje de las aguas subterráneas, que recoja todas estas y además las superficiales de las posibles DANAS y lluvias torrenciales que se produzcan, que vala desde Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar, con una profundidad de un metro mas que la máxima profundidad del Mar Menor y una anchura suficiente, zona hidrífuga que no deje filtrar las aguas subterráneas del acuífero, depuración de estas aguas y reutilizarlas por la agricultura. Estas obras irían paralelas a la autovía, el coste sería menor que los 531 millones que proponen y definitivos, recuperando la agricultura y la reutilización de las aguas superficiales y subterráneas, evitando inundaciones en los pueblos de la riera del Mar Menor.

Información del remitente

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O PERSONA REMITENTE

Pregunta	Respuesta
----------	-----------

Nombre, apellidos y DNI en el caso de persona física, o nombre y CIF en el caso de una organización.	ANTONIO PLAZA GONZALEZ, DNI-02073122V. PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE LA MANGA Y CABO DE PALOS - ACE, CON NIF 673784055
Correo electrónico	ccbamorgace@movistar.es antonioplaza@movistar.es
Número de teléfono	34 - 659429912



13_Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena



COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA

Paseo Alfonso XIII, 22 Palacete El Regidor
30201 - CARTAGENA - MURCIA
Tlf.: 968 514200 - Fax: 968519472 - www.crcc.es

ALEGACIONES AL MARCO DE ACTUACIONES PRIORITARIAS PARA RECUPERAR EL MAR MENOR

1.1 REFUERZO VIGILANCIA Y CONTROL PARA CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

Se propone que se publique en la página web de la Confederación Hidrográfica del Segura, con acceso público en abierto, un visor GIS, donde se muestren las parcelas que son regables en la Cuenca del Segura, similar al que dispone la CRCC y que puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://gis.crcc.es:9000/multi/crcc/>

1.2 PRECINTADO Y DESCONEXIÓN DE LAS INSTALACIONES DE RIEGO EN LAS ZONAS SIN DERECHOS

Esta Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, como Corporación de derecho público y dentro de sus competencias, se pone plenamente a disposición de las diferentes administraciones, tal como está haciendo actualmente, con todos los medios materiales y personales de que dispone, al objeto de sumarse a los esfuerzos de erradicación, de aquellas prácticas que sean contrarias, al correcto aprovechamiento de los recursos hídricos, que no estén amparados por la legislación especial de aguas.

1.3 PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA

Para esta Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena (CRCC) es fundamental la protección de la masa de agua subterránea del Campo de Cartagena, minimizando la lixiviación de nutrientes. Pero para poder llevar a cabo una agricultura de precisión y que no provoque la percolación de nutrientes es imprescindible disponer agua de calidad (para evitar tener que aplicar agua en exceso por el lavado de sales, tal como recomienda cualquier manual de riego cuando la salinidad del agua no es la idónea).

Para la protección del acuífero son claves las medidas que afectan principalmente al desempeño del riego y que deben consistir en mejoras en la programación del riego en base a registros de la humedad del suelo; minimizar o incluso eliminar las fracciones de lavado en las dosis de riego mediante la garantía en cantidad y calidad del agua de las dotaciones hídricas; y generalizar la práctica de la fertirrigación y ajustar su programación a la demanda de nutrientes en cada fase del cultivo. A este respecto destaca:

- Desde el año 2019 por parte de la CRCC se está realizando el seguimiento y vigilancia ambiental de unos de 150 pozos.
- En octubre de 2020 fue aprobado el proyecto europeo Interreg Sudoe AQUIFER. La CRCC participa como socio, junto al IGME, en la monitorización y modelización en tiempo real del acuífero cuaternario.



COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA

Paseo Alfonso XIII, 22 Palacete El Regidor
30201 - CARTAGENA - MURCIA
Tlf.: 968 514200 - Fax: 968519472 - www.crcc.es

- A principios del 2021 la CRCC firmó un convenio de colaboración con la UPCT para el desarrollo de las “actividades de innovación y divulgación relacionadas con la implantación de una fertirrigación sostenible en la superficie regable del Campo de Cartagena”. La UPCT está realizando la implantación de una plataforma informatizada de gestión sostenible de la fertirrigación de cultivos, que lleva a cabo la captación y monitorización de la información procedente de distintos indicadores del estado hídrico del suelo-planta-atmósfera en parcelas demostrativas (47 puntos) distribuidas por la zona regable, a través del uso de sondas, y de los índices multispectrales obtenidos a partir de las imágenes captadas por drones y satélites.
- Se está ejecutando el proyecto de Implantación de Tecnologías de Agricultura de Precisión y Control del Acuífero en la CRCC, con la instalación de unas 1000 sondas, ya están instaladas un 50% de las mismas. Este proyecto de la CARM pretende fomentar la implantación de tecnologías para la mejora de la eficiencia del riego y sistemas de agricultura de precisión en la CRCC, poniendo a disposición de todos los comuneros una batería de instrumentación, tecnología y herramientas informáticas asociadas a las ya implantadas por esta comunidad de regantes y otros organismos con las que poder alcanzar un mejor aprovechamiento del agua de riego y abonado, evitando los excesos de lixiviados en el riego, y así comprobar la afección real al acuífero.
- Soluciones basadas en la naturaleza de investigadores de Agrónomos para paliar impactos en el Mar Menor. Los trabajos de investigación para eliminar los nitratos de las salmueras y drenajes agrícolas llevados a cabo por la Cátedra de Agricultura Sostenible de la UPCT.
- El proyecto europeo H2020 Diverfarming, que por ejemplo muestra que la combinación de habas y brócoli reduce el uso de fertilización hasta en un 30%.
- Acciones llevadas a cabo por empresas agrarias del Campo de Cartagena que fomentan una agricultura compatible con el entorno y el medio natural.
- La continua mejora de las buenas prácticas agrícolas que están llevando a cabo nuestros regantes.

Consideramos que estas soluciones en origen, aunque siempre es lo recomendado (más vale prevenir que curar), tendrán un efecto en el medio y largo plazo. El Mar Menor parece mostrar que no tiene espera. De acuerdo con el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura: “Cierto es que, si mañana desapareciera toda la agricultura del Campo de Cartagena y la entrada de nitratos fuera cero, al Mar Menor le quedan 20 años de entrada de agua con nitratos. Porque está ahí abajo.” (...) “ Pero que sepa usted que le quedan 20 años metiéndole nitratos al Mar Menor si no hace nada más”. En esta línea el Instituto Español de Oceanografía (IEO) en su informe de julio de 2020 señala: “aunque cesara toda actividad humana en el entorno del Mar Menor, es probable que el sistema tenga inercia para continuar con una situación similar durante décadas, por



**COMUNIDAD DE REGANTES
DEL CAMPO DE CARTAGENA**

Paseo Alfonso XIII, 22 Palacete El Regidor
30201 - CARTAGENA - MURCIA
Tlf.: 968 514200 - Fax: 968519472 - www.crcc.es

la carga de nutrientes presentes en la laguna y los aportes desde las aguas contaminadas del acuífero Cuaternario. Por lo que serían también necesarias actuaciones paliativas a corto y medio plazo que reduzcan la entrada actual de nutrientes, hasta que las medidas en origen sean eficientes...". De acuerdo con José Luís García Aróstegui, Científico Titular del Instituto Geológico y Minero de España (IGME): "con mucho esfuerzo y perseverancia, quizás podamos llevar el Mar Menor a un punto de notable mejoría, pero el acuífero asociado lamentablemente no lo recuperaremos en décadas o tal vez nunca".

Por ello, estimamos que las medidas contempladas en esta actuación son totalmente insuficientes. Siendo prioritario erradicar urgentemente la descarga de aguas cargadas de nutrientes del acuífero cuaternario que se está produciendo al Mar Menor, directamente de modo subterráneo e indirectamente por sus afloramientos de manera superficial, por ejemplo a través de la Rambla del Albujón. Además, que el nivel freático se encuentre tan alto está provocando intrusión de las aguas subterráneas en la red de alcantarillado de los municipios de las zonas, lo que provoca un incremento considerable de la conductividad eléctrica de las aguas depuradas, lo que las hace inviable para ser reutilizadas directamente. Este hecho provoca que una cantidad importante de esas aguas no pueda ser reutilizada para riego, y que su destino final sea el Mar Menor con el perjuicio medioambiental que ello provoca.

A este respecto, el estudio de la Universidad Politécnica de Cartagena *"Análisis de soluciones para el objetivo del vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena"* (https://www.crcc.es/wp-content/uploads/2018/07/InformeVertidoCero_17Jul.pdf), redactado por los

Catedráticos Victoriano Martínez y Bernardo Martín, muestra que la actividad agrícola y el Mar Menor son totalmente compatibles si se realizan las infraestructuras necesarias. Para ello es muy importante la captación de las aguas subterráneas, con una alta concentración nutrientes, evitando la llegada de estas al Mar Menor. Además, este estudio señala como imprescindible la construcción de una red de recogida y transporte de los rechazos procedentes de las desalobradoras particulares, para su posterior tratamiento y vertido al Mar Mediterráneo. El estudio recomienda la extracción de las aguas subterráneas + desalobradoras particulares en parcela y la construcción de una red de recogida y transporte de los rechazos + segunda desalobración y posterior tratamiento del rechazo y vertido al Mar Mediterráneo. Con ello indica que se garantizará el objetivo de vertido cero, necesario para la recuperación del Mar Menor, resolviendo además los problemas de alta salinidad en el agua subterránea y de nitratos en el rechazo proveniente de la desalobración. Además, la actuación propuesta encaja perfectamente en la concepción de economía circular, por poner en valor infraestructuras e instalaciones ya existentes. Otras ventajas serían realizar un mejor aprovechamiento de los recursos hídricos gracias a la segunda desalobración, aportando mayores recursos al regadío infradotado del Campo de Cartagena; y presentar menores emisiones de gases de efecto invernadero que las aguas marinas desalinizadas.



COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA

Paseo Alfonso XIII, 22 Palacete El Regidor
30201 - CARTAGENA - MURCIA
Tlf.: 968 514200 - Fax: 968519472 - www.crcc.es

Por lo tanto, de acuerdo con lo indicado en la memoria del Proyecto Colector Vertido Cero al Mar Menor Norte, actuación 5 (extracción directa de las aguas subterráneas para el drenaje del acuífero cuaternario, tratamiento y utilización): *“Si queremos que al menos a medio plazo mejore la situación del Mar Menor, no podemos combatir la contaminación únicamente en origen, ya que el acuífero cuaternario presenta una inercia temporal muy importante. Para alcanzar ese objetivo es preciso captar los flujos contaminantes, tratarlos en plantas que eliminen la mayor parte de su carga de nutrientes y finalmente verterlos en lugares diferentes del Mar Menor, como podrían aquellos lugares donde pueda reutilizarse el recurso hídrico”*. Por ello, no comprendemos cómo todavía no se ha ejecutado de manera urgente este Proyecto, y el resto de actuaciones propuestas por los citados Catedráticos de la UPCT.

1.4 DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PÚBLICOS, CARTOGRAFÍA DEL DOMINIO PÚBLICO ASOCIADO, ZONAS INUNDABLES Y DESLINDES EN ZONAS PRIORITARIAS

Otro aspecto esencial a tener en cuenta en origen para la protección del Mar Menor es la reducción de la erosión hídrica y la retención de sedimentos que pueden contener nutrientes. En este sentido, nuestra Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena y la Universidad Politécnica de Cartagena firmaron un convenio para la caracterización hidráulica de la red de drenaje, así como el estudio de su compatibilización para la reducción de la erosión hídrica y la retención de sedimentos. Este trabajo indica que la agricultura, bien usada, constituye una de las herramientas más importantes para evitar la erosión y la desertificación. Este estudio muestra porcentajes de reducción de erosión y transportes de sedimentos que van desde el 33% para el caso en que únicamente la escorrentía no coincida con el caso de siembra; hasta el 91% en el que se consideran todas las medidas propuestas (estructuras vegetales de conservación, labor de contorno, red de cauces). Destacando la importante influencia que en cuanto a la gestión del transporte de sedimentos resulta de disponer de una red de cauces que recoja la escorrentía tal y como se define en el citado estudio.

A este respecto, conviene recordar que si el agua se conduce por un cauce se evita considerablemente la escorrentía de sedimentos en parcela.

En los siguientes enlaces se puede descargar este estudio, que consideramos su ejecución prioritaria dentro del marco de actuaciones para recuperar el Mar Menor:

- <https://www.crcc.es/wp-content/uploads/2018/06/CARACTERIZACION-HIDRAULICA-DE-LA-RED-DE-DRENAJE-CRCC.pdf>
- https://www.crcc.es/wp-content/uploads/2018/06/PLANOS_ANEXO_I1.pdf
- https://www.crcc.es/wp-content/uploads/2018/06/TABLA_ANEXO-II1.pdf



COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA

Paseo Alfonso XIII, 22 Palacete El Regidor
30201 - CARTAGENA - MURCIA
Tlf.: 968 514200 - Fax: 968519472 – www.crcc.es

4.1. ACTUACIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIONES

En la página 23, al inicio de este apartado se debería mencionar que en los episodios de precipitaciones intensas se producen desbordamiento de la red de alcantarillado, vertidos urbanos y arrastres de diferentes sustancias (cargadas de nutrientes) en las zonas urbanas, polígonos industriales, aeropuerto, etc., terminado todo ello afectando medioambientalmente al acuífero y al Mar Menor. Sobre todo, por el gran aporte de fósforo que se produce durante estos episodios.

En este sentido, de acuerdo con lo apuntado por el Informe integral sobre el estado ecológico del Mar Menor de 2017, elaborado por el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor, en su capítulo 5 (Depuración y Descontaminación de Aguas):

- Las fuentes principales de los elementos causantes de la eutrofización son: las aguas de diferentes orígenes como agrícola, residuales urbanas, y las aguas procedentes de escorrentías causadas por lluvias torrenciales; además de la deposición seca de los óxidos nitrosos de motores de combustión interna; así como los vientos saharianos que aportan hierro. Las aguas proceden: de drenajes de parcelas agrícolas, escorrentías de lluvias, desbordes de alcantarillado municipal y de aguas subterráneas.
- De datos históricos, el 50% del nitrógeno inorgánico disuelto proviene de fuentes agrícolas (regadío y ganadería), mientras que el 70% del fósforo total y el 91% del carbono orgánico provienen de fuentes puntuales urbanas.

Tal como hemos indicado anteriormente, nuestra Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena y la Universidad Politécnica de Cartagena firmaron un convenio para la caracterización hidráulica de la red de drenaje, así como el estudio de su compatibilización para la reducción de la erosión hídrica y la retención de sedimentos. Este estudio destaca la importante influencia que en cuanto a la gestión del transporte de sedimentos resulta de disponer de una red de cauces que recoja la escorrentía. En los siguientes enlaces se puede descargar este estudio, que consideramos su ejecución prioritaria dentro del marco de actuaciones para recuperar el Mar Menor:

- <https://www.crcc.es/wp-content/uploads/2018/06/CARACTERIZACION-HIDRAULICA-DE-LA-RED-DE-DRENAJE-CRCC.pdf>
- https://www.crcc.es/wp-content/uploads/2018/06/PLANOS_ANEXO_I1.pdf
- https://www.crcc.es/wp-content/uploads/2018/06/TABLA_ANEXO-II1.pdf



COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA

Paseo Alfonso XIII, 22 Palacete El Regidor
30201 - CARTAGENA - MURCIA
Tlf.: 968 514200 - Fax: 968519472 - www.crcc.es

4.2. RENOVACIÓN DE LA IMPULSIÓN DE LA RAMBLA DEL ALBUJÓN

Consideramos que esta actuación se debe ejecutar de manera inminente, que se pueda realizar en un tiempo muchísimo menor al indicado en la página 24. Pero dadas las características y limitaciones de la misma, el volumen captado es totalmente insuficiente, no contempla la desalobración de estas aguas y la desnitrificación de su rechazo. Por estas circunstancias se va a captar muchísima menor agua de la que sería posible si esta actuación se acompañara de estas medidas.

Las aguas captadas por este bombeo suelen presentar una conductividad eléctrica entre 5.000 y 6.000 microsiemens/cm, alcanzado incluso en ocasiones valores superiores. Estas aguas no son aptas para riego, y tampoco se podrían verter al Mediterráneo por no cumplir los requerimientos ambientales por su alta concentración de nitratos. Por ello, la única opción es diluirlas con un caudal suficiente de agua de calidad, como las del Trasvases Tajo-Segura, en el Canal Principal del Campo de Cartagena. Pero con ello se empeora la calidad de las aguas circulantes por este canal, y en caso de no disponer de caudal suficiente en el canal, o interrupción del suministro en el mismo por labores de mantenimiento o de reparación estas aguas no se pueden aprovechar, y terminan el Mar Menor con el daño medioambiental que ello supone. Por tanto, es necesario la puesta en marcha de la Desalobrador del Mojón para que esta actuación tenga el efecto deseado en la recuperación del Mar Menor.

En este sentido, hay que significar que:

- Si los regantes no disponen de agua de calidad, no se podrá realizar una agricultura de precisión e, indirectamente, se estará obligando a utilizar un agua con una alta salinidad, lo que fuerza a aportar agua en exceso para hacer lavado de sales y, con ello, una gran lixiviación de agua que pudiera contener nitratos y afectar de este modo directamente al acuífero cuaternario, e indirectamente al Mar Menor por la descarga de este acuífero en la laguna.
- Al regar con aguas con alta conductividad eléctrica aumentara el riesgo de salinización de suelos, aumentando el riesgo de desertificación.
- Al no disponer la CRCC de agua de calidad suficiente para poder mezclar las aguas con una alta salinidad de las EDARs, estas aguas terminaran en el Mar Menor, con el daño que eso puede ocasionar. Es un dato significativo que la CRCC ha evitado anualmente que unos 8 hm³ de estas aguas pudieran terminar en el Mar Menor.

Por todo lo expuesto, es imprescindible llevar a cabo además otras actuaciones tal, como hemos indicado anteriormente en el apartado 1.3., como el Proyecto Colector Vertido Cero al Mar Menor Norte, la construcción de una red de recogida y transporte de los rechazos procedentes de las desalobradoras particulares (permitiendo de este modo su uso), para su posterior tratamiento y vertido al Mar Mediterráneo, la



**COMUNIDAD DE REGANTES
DEL CAMPO DE CARTAGENA**

Paseo Alfonso XIII, 22 Palacete El Regidor
30201 - CARTAGENA - MURCIA
Tlf.: 968 514200 - Fax: 968519472 - www.crcc.es

ampliación de la Desalobradoradora del Mojón, la construcción de una planta desnitrificadora,

Por tanto, se deben realizar las actuaciones necesarias para la bajada del nivel freático y para la interceptación del flujo subterráneo de nutrientes a través del acuífero cuaternario. Estas actuaciones se podrían identificar con las recogidas en el Plan de Vertido Cero (Actuaciones 5 y 6). A día de hoy estas actuaciones cuentan con una declaración medioambiental favorable (resolución de 4 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Análisis de soluciones para el objetivo de vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena). Siendo urgente la ejecución de las mismas, y no se entiende como todavía no se han ejecutado dada la grave situación en la que se encuentra el Mar Menor.

6.1. ARQUITECTURA AMBIENTAL DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PAC) SINÉRGICA CON EL RESTO DE MEDIDAS

No se indica ningún presupuesto para esta actuación.

14_Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar



DIRECCIÓN GENERAL DE MAR MENOR
Plaza Juan XXIII, 4. 30008, Murcia

José Blaya Gómez, con DNI: 23029796B, en calidad de Patrón Mayor en funciones en la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar, con CIF: 30033914,

EXPONGO

Que en base al marco de actuaciones prioritarias para la recuperación del Mar Menor emitido por el MITERD, el sector pesquero muestra las siguientes alegaciones:

El punto 6.2, en relación al sector pesquero, hace referencia a actuaciones necesarias de carácter económico cuando sea necesario paralizar la actividad pesquera. Consideramos que las actuaciones deben acometerse cuando haya situaciones que perjudiquen de manera significativa la pesca extractiva, ya sea con una disminución continuada y significativa de las capturas o precios de las mismas por contingencias que escapen del control de los pescadores. Además, dichas ayudas no solo deben tenerse en cuenta para las empresas armadoras, deben también estar dirigidas a las Cofradías de Pescadores, ya que son el órgano gestor de dichas embarcaciones pesqueras, y sobreviven de la intermediación de las ventas del pescado.

SOLICITA

Tenga a bien dar registro de dichas alegaciones.

San Pedro del Pinatar, a 04 de Diciembre de 2021.

Firmado digitalmente por 23029796B JOSE BLAYA (R: G30033914)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0319/PUESTO 1/37147/14082020133631, serialNumber=IDCES-23029796B,
givenName=JOSE, sn=BLAYA GOMEZ, cn=23029796B JOSE BLAYA (R: G30033914), 2.5.4.97=VATES-G30033914, o=COFRADIA DE
PESCADORES SAN PEDRO DEL PINATAR, c=ES
Fecha: 2021.12.04 10:50:22 +01'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2021.007.20099

Fdo: José Blaya Gómez

Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de San Pedro Del Pinatar

15_Estación Náutica del Mar Menor

ESTACIÓN NÁUTICA MAR MENOR – CABO DE PALOS

Asociación sin ánimo de lucro inscrita con el Nº 4.413/1ª en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Agrupación de empresarios de alojamiento, actividades náuticas y otros servicios en el entorno del Mar Menor (San Pedro del Pinatar, San Javier, Los Alcázares y La Manga del Mar Menor).

El Mar Menor, con 315 días de sol al año, una temperatura media anual de 18°C, vientos suaves, aguas salinas y templadas, riberas abrigadas y una moderna infraestructura de establecimientos hoteleros, apartamentos.... e instalaciones deportivas repartidas entre los dos mares, es un perfecto candidato para este producto. Así mismo, la reserva submarina de Islas Hormigas y Cabo de Palos convierten a este destino en único para el turismo náutico.

Como medida para promocionar la zona del Mar Menor a través de estos excepcionales recursos naturales, surge la idea de crear el producto de la Estación Náutica del Mar Menor.

Creada con el mismo concepto de una estación de esquí, la Estación Náutica del Mar Menor es un conjunto de infraestructuras náuticas, alojamientos y establecimientos de ocio asociados que participan en un entorno físico común: el Mar Menor.

La Estación Náutica brinda a los amantes de las actividades acuáticas y, en general, a todo tipo de visitantes una oferta global de actividades y servicios perfectamente coordinados y especialmente diseñados para que pasen una agradable estancia. Y lo que es más importante, durante los 365 días del año.

Más de veinte bases náuticas para aprender, perfeccionar o simplemente disfrutar de vela ligera, windsurf, catamarán, Kitesurf, Stand Up Paddle, piragüismo, motonáutica, esquí acuático, submarinismo, esquí, chárter, esquí-bus

Cuenta con más de 16.000 plazas en hoteles de dos a cinco estrellas, apartamentos de dos y tres llaves, campings y residencias juveniles. Paquetes de viaje que incluyen alojamiento y actividades náuticas, así como la posibilidad de alquilar el material.

Creación de la Estación Náutica del Mar Menor:

- Los empresarios toman la iniciativa junto con la Mancomunidad de Servicios Turísticos y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por último con la incorporación de la Secretaría General de Turismo de España una vez se hace pública la formación del Consorcio Estación Náutica Mar Menor.
- El 25 de septiembre de 1995 se aprueban en la primera Asamblea General los estatutos y se elige el Consejo Rector (Presidente, Vicepresidente, Secretario y 5 vocales. Cuatro miembros corresponderán a las bases náuticas)

Dentro de las acciones dirigidas a dar a conocer el concepto de Estación Náutica, se promueve y preside la creación de una Asociación Española de Estaciones Náuticas, consiguiéndose en un principio que –siguiendo el modelo de la Estación Náutica Mar Menor– se creen dos Estaciones Náuticas nuevas en España. En este sentido se mantienen reuniones periódicas de la Asociación Española de Estaciones Náuticas a las que asiste la Secretaría General de Turismo del Ministerio. El producto Estación Náutica está dentro de uno de 5 los Clubes de Producto de Turespaña.

ALEGACIONES AL MARCO DE ACTUACIONES PRIORITARIAS PARA RECUPERAR EL MAR MENOR

ANTECEDENTES

El sector turístico en torno al Mar Menor lleva sufriendo las consecuencias de la degradación medioambiental durante muchos años pero, concretamente desde el año 2016, con sucesivos episodios de sopa verde, mortandad de peces e inundaciones ha provocado que, por una parte hayan desaparecido entre el 20-30% de empresas asociadas a este sector (alojamientos turísticos reglados, bases náuticas, restaurantes,...) y por otra parte la deteriorada imagen del destino “Mar Menor” hace inviable la apertura de nuevos establecimientos. Esto sumado a la situación generada por el COVID-19 está provocando el cierre de muchas empresas asociadas al sector turístico en las playas del Mar Menor.

Durante estos periodos, el sector turístico ha sido señalado como uno de los causantes del deterioro del Mar Menor, cuándo no está recogido en ningún informe ni estudio científico la afección directa del turismo. Según la Organización Mundial del Turismo: *“El turismo es un fenómeno social, cultural y económico que supone el desplazamiento de personas a países o lugares fuera de su entorno habitual por motivos personales, profesionales o de negocios”, generando en la comarca del Mar Menor el 11,6% del PIB Regional con cerca de 35.000 puestos de trabajo directos y 50.000 indirectos. A pesar de estos datos y de la evidente pérdida de competitividad con otros destinos tanto a nivel regional, nacional e internacional, a este sector no se le ha tenido en cuenta, presupuestariamente hablando, en el Marco de Actuaciones prioritarias para recuperar el Mar Menor.*

Partimos de una premisa: Cualquier destino turístico no existe si el ecosistema en el que desarrolla su actividad está en malas condiciones. Por este motivo, como sector turístico, donde trabajamos y también vivimos, solamente nos interesa que se recupere para que tanto las generaciones presentes y futuras puedan disfrutar, de una forma sostenible, de este ecosistema único: el Mar Menor. Es por esto que exigimos a todas las administraciones que actúen, en colaboración con los expertos, en tomar urgentemente cualquier medida que sea necesaria para poder disponer de un Mar Menor sano.

Haciendo un análisis de lo publicado en el Marco de Actuaciones prioritarias para recuperar el Mar Menor destacamos. -

Introducción

Se menciona al Turismo como una de las “presiones” que han provocado el deterioro del Mar Menor. Les rogáramos que se haga un informe serio y específico de estas presiones, enfocadas estrictamente en el sector turístico (no urbanístico ni residencial), para que en caso de realizar esta presión se elimine lo antes posible.

6.2. – Ayudas a los sectores del Turismo y la Pesca.

Los sectores del Turismo y la Pesca se han visto afectados por el deterioro del Mar Menor ya que estas actividades son altamente dependientes de la calidad del entorno y de las condiciones ecológicas de la laguna.

Alegaciones.- Se reconoce que el sector del Turismo ha sido afectado por el deterioro del Mar Menor por lo que este reconocimiento debería llevar implícito las ayudas necesarias para resarcir las pérdidas, que son muchas, en este sector.

*“La **Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino** del MICT financia convocatorias de ayudas a planes territoriales **que gestionan las Comunidades Autónomas** cuya resolución se lleva a cabo en Conferencia Sectorial. **En 2022, está prevista una nueva convocatoria de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino por importe total de 720M€**, una buena oportunidad para plantear una propuesta ambiciosa que ponga en valor la comarca como espacio turístico más relevante de la Región de Murcia.*

Se coordinará con el Gobierno de la CARM un enfoque singularizado para el entorno del Mar Menor que sienta las bases de la oferta turística del futuro.

Alegaciones.- Dependeríamos de unas convocatorias que, en caso que se solicitasen por parte de los Ayuntamientos o Comunidad Autónoma, no serían tratadas como un ente único. Desde hace muchos años desde el sector turístico viene reclamando a las diferentes administraciones la creación de un ente que gestione, en materia turística, el Mar Menor en su conjunto y no cada municipio por su cuenta. A fecha de hoy, ante innumerables reuniones y propuestas del sector privado, no han sido capaces de ponerse de acuerdo. Por esto entendemos que esto no es realmente una herramienta que vaya a ayudar al sector turístico, como mucho a generar algún proyecto de algún municipio que, de forma independiente, intente conseguir algunos fondos para proyectos que no ayuden directamente al sector.

Las empresas del sector estarán apoyadas con diferentes instrumentos de ayudas para que puedan impulsar proyectos de digitalización o proyectos que impliquen la instalación, sustitución o remodelación de las infraestructuras o equipamientos turísticos y otras acciones de investigación, desarrollo e innovación turísticos para una mejora en términos de sostenibilidad, accesibilidad, eficiencia energética y economía circular. “

Alegaciones.- Rogamos especifiquen a que “diferentes instrumentos de ayudas” se refieren. De momento, desde 2016 no se han recibido ningún tipo de ayudas por parte de este o cualquier otro Ministerio. Es más, ni siquiera el Ministerio de Turismo ha tenido ningún tipo de iniciativa o interés por reunirse con el sector para tratar sus necesidades.

Sería necesario que antes de impulsar proyectos se analicen las necesidades reales del sector en un marco coyuntural, ya de por sí complicado por el COVID-19, y los trágicos episodios de mortandad de peces y sopas verdes.

Se ha destruido por completo la imagen turística del Mar Menor y por ende empresas y puestos de trabajo. El conjunto de las empresas de alojamiento y bases náuticas en las playas del Mar Menor tienen que justificar constantemente el estado de la playa e incluso con la duda de los turistas si la calidad del agua para el baño es apta. Esto ha generado pérdidas de clientes, como por ejemplo grupos de escolares y estudiantes que venían al Mar Menor a disfrutar de unas jornadas de actividades náuticas SOSTENIBLES en temporada baja y que desde hace años han descartado este destino.

Es por ello que solicitamos que estos “diferentes instrumentos de ayudas” se diseñen en función de las necesidades reales y actuales del sector.

*Adicionalmente, se proponen actuaciones enmarcadas en un **“Plan de promoción del destino Mar Menor (Costa Cálida)”**. Si bien se trabajará con los mercados emisores que actualmente son más importantes para este destino, especialmente el británico, también se han identificado los productos turísticos con mayor potencial, cuya promoción se realizará teniendo en cuenta la localización de la demanda potencial de dichos productos.*

Alegaciones.- Cualquier Plan de Promoción que no pase por la puesta en funcionamiento de medidas necesarias para recuperar el Mar Menor no servirá de nada ya que, como todo el mundo reconoce, el Mar Menor se encuentra en una situación muy complicada y en cualquier momento ante subidas de temperatura, entradas de agua dulce o cualquier otro episodio podrá provocar anoxia, sopa verde y/o mortandad de peces.

También asumimos la mala situación provocada por la gran presencia de biomasa en la mayoría de las playas que provocan malos olores, presencia de insectos y por consiguiente ahuyentan al turista y, evidentemente, generan muchos impactos negativos en el destino. Solicitamos que se le preste la ayuda necesaria a los ayuntamientos de la zona para el mantenimiento de las playas del entorno del Mar Menor.

Se promocionarán productos turísticos vinculados al mar y las actividades acuáticas y náuticas (buceo, vela ligera, catamarán, windsurf, kitesurf, paddle surf, piragüismo o esquí acuático entre otros), así como el producto spa.

Alegaciones.- El Mar Menor es, por cuestiones climatológicas y de seguridad, el mejor destino del mundo para actividades náuticas y acuáticas SOSTENIBLES.

Les rogaríamos nuevamente que se disponga de un presupuesto acorde a las necesidades del sector y que se apoye, a corto plazo, a las empresas para que puedan mantener abiertas sus instalaciones y los puestos de trabajo que generan.

Estas actividades se desarrollan en playas que durante los últimos años están, algunas de ellas, en un estado lamentable de uso debido a la presencia de fangos y lodos, acompañadas de episodios de presencia masiva de algas en descomposición. Rogamos al Ministerio que colabore con los municipios para el mantenimiento y recuperación de las playas y de este modo poder llevar a cabo nuestra actividad sin ningún problema.

Por todo lo anteriormente expuesto desde el sector turístico entendemos que las medidas recogidas en este documento, en lo que afecta realmente a las empresas turísticas ubicadas en el entorno del Mar Menor, son ambiguas y carentes de una dotación presupuestaria que hagan que las mencionadas ayudas se transformen en la realidad que necesita el sector.